LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de El Dorado

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 003-2022-2-0775-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA-EL DORADO-SAN MARTIN

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARTHA, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL DORADO - SAN MARTIN"

PERÍODO: DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019.

TOMO 1 DE 1

16 DE NOVIEMBRE DE 2022

SAN MARTIN – PERÚ

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

0729

00320222207750 0

000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.º 003-2022-2-0775-SCE

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARTHA, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL DORADO - SAN MARTIN"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de Control Específico y alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	3
	5. Notificación del pliego de hechos	4
II.	**ARGUMENTOS DE HECHOS ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	5
	De la revisión y análisis de la documentación solicitada y de los trabajos de campo efectuados a la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa - El Dorado - San Martin"; se ha podido determinar que se otorgaron conformidades de partidas ejecutadas parcialmente y partidas no ejecutadas en las valorizaciones n.° 1, n.° 2, n.° 3, n.° 4, n.° 5 y n.° 6, con respecto a las partidas contempladas en el Expediente Técnico Contractual al 100%.	
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	78
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	79
V.	**CONCLUSIONES**	79
VI.	**RECOMENDACIONES**	82
VII.	**APÉNDICES**	83

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - ESPECIALISTA LEGAL OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - SUPERVISOR COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE OCI - EL DORADO

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 003-2022-2-0775-SCE

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARTHA, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL DORADO - SAN MARTIN"

PERÍODO: DEL 1 DE SETIEMBRE 2018 AL 30 DE NOVIEMBRE 2019.

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2022 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de El Dorado, en adelante "OCI", registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2-0775-2022-002, iniciado mediante oficio de comunicación de inicio n.° 305-2022-OCI-MPD de 5 de octubre de 2022, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - ESPECIALISTA LEGAL OCI - EL DORADO

2. Objetivo

Determinar si la Entidad efectuó la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa - El Dorado - San Martin"; de conformidad con la normativa legal aplicable.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE COMISIÓN OCI - EL DORADO

3. Materia del control específico y alcance

Materia del control específico

La materia verte sobre presuntas irregularidades identificados al realizar los trabajos de campo en el lugar donde fue ejecutado la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa - El Dorado - San Martin".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - SUPERVISOR COMISIÓN OCI - EL DORADO

Alcance

El alcance del servicio de control específico a hechos con presunta Irregularidad comprende el período del 1 de setiembre 2018 al 30 de noviembre de 2019, correspondiente a la revisión y analisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad

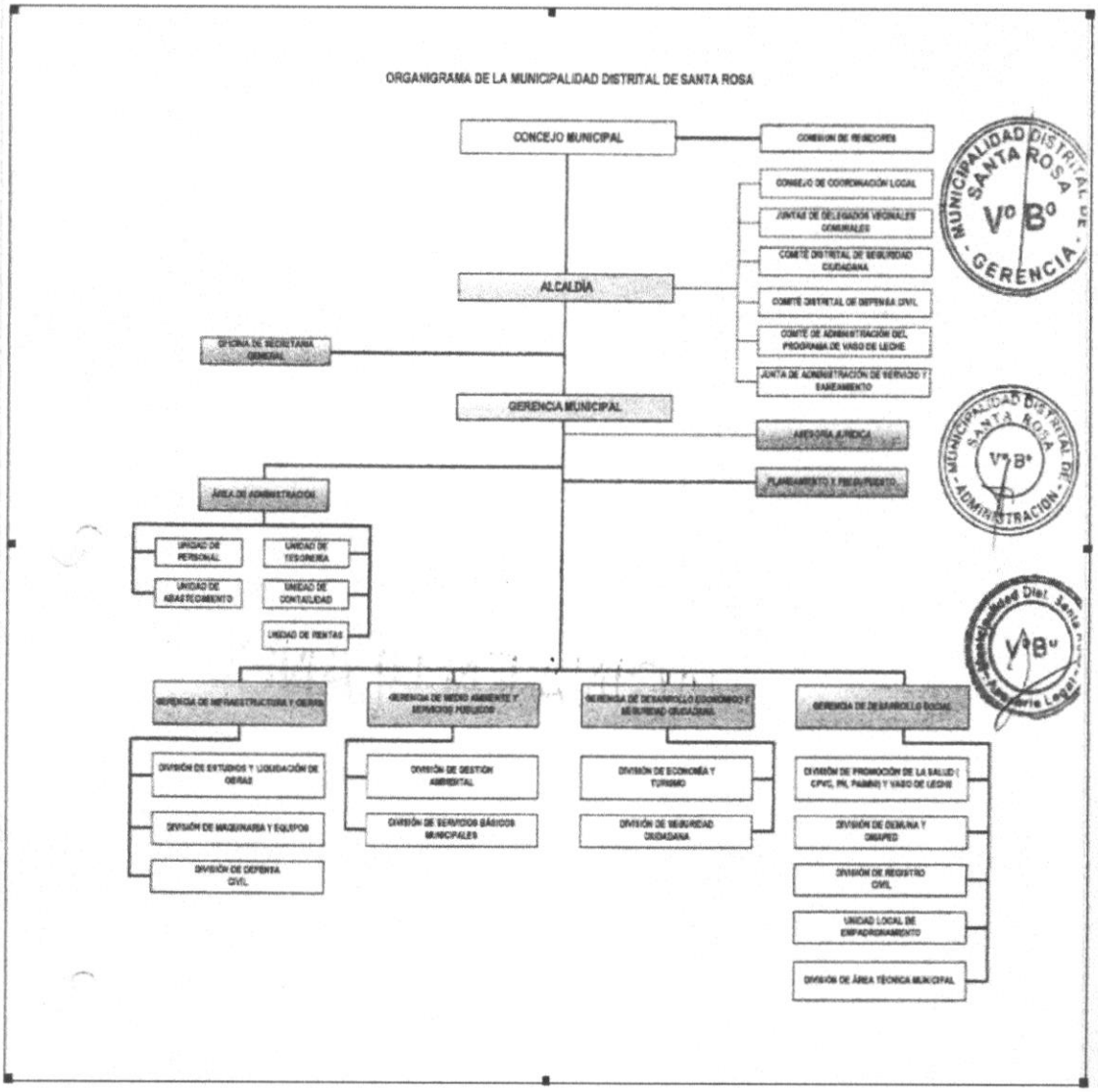
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE OCI - EL DORADO

4. De la "Entidad" o dependencia

La Municipalidad Distrital de Santa Rosa pertenece al nivel de gobierno local

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la "Entidad":

Organigrama



Fuente : Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 004-2019-MDSR/A de 19 de abril de 2019.

5. Notificación del pliego de hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG y sus modificatorias, la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones

II. ARGUMENTOS DE HECHOS

FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD OTORGARON CONFORMIDADES PARA EL PAGO AL CONTRATISTA DEL INTEGRO DEL MONTO CONTRACTUAL, A PESAR QUE EXISTIERON PARTIDAS QUE NO SE EJECUTARON EN SU TOTALIDAD, OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD DE S/311 875,54; ADEMÁS DE AFECTAR LA EFICACIA, EFICIENCIA E INTEGRIDAD EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

De la revisión y análisis de la documentación solicitada y de los trabajos de campo efectuados a la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa - El Dorado - San Martin"; se ha podido determinar que se otorgaron conformidades de partidas ejecutadas parcialmente y partidas no ejecutadas en las valorizaciones n.° 1, n.° 2, n.° 3, n.° 4, n.° 5 y n.° 6, con respecto a las partidas contempladas en el Expediente Técnico Contractual al 100%.

Hechos que transgredieron los artículos 1° y 2° literales de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley n.° 30225, publicada el 11 de julio de 2014, referidos a la finalidad de la normativa y a los principios de eficacia, eficiencia e integridad; referidos a la finalidad de la normativa y a los principios de eficacia, eficiencia e integridad; artículo 194° Valorizaciones y metrados del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019; bases integradas de la Licitación Pública n.° 001-2018-MDSR/CS – Primera Convocatoria de 1 de julio del 2018; expediente técnico de la obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 190-2018-MDSR/A, el 27 de diciembre de 2016 y la Cláusula Quinta: "Del Plazo de Ejecución de la Prestación", Cláusula Sexta: "Partes Integrantes del Contrato", "Cláusula Undécima: "Conformidad de la Obra", del Contrato para la Ejecución de la Obra, Contrato n.° 004-2018-MDSR de 15 de agosto de 2018.

La situación expuesta, ocasionó un perjuicio económico a la Entidad por un importe de S/311 875,54; al haberse aprobado y pagado al Contratista la totalidad del monto contractual, a pesar de existir partidas no ejecutadas y otras ejecutadas parcialmente, afectándose además la legalidad y transparencia, eficacia, eficiencia e integridad en el proceso de contratación pública.

Tales hechos fueron ocasionados por el cumplimiento inadecuado de las funciones del Gerente de Desarrollo Urbano – Rural e Infraestructura, periodo 2018, señor Víctor Manuel Delgado Luna, quien no realizó la revisión y evaluación de las valorizaciones mensuales n.° 01, 02, 03, 04 y Valorización de Mayores Metrados n.°1, y emitió conformidades de servicio para el pago de las mismas, sin evidenciar que contenían partidas no ejecutadas y partidas ejecutadas parcialmente.

Lo descrito en el párrafo anterior se evidencia en la emisión de los informes de conformidad n.° 245-2018-VMDL/GIO-MDSR de 5 de octubre, informe de conformidad n.° 266A-2018-VMDL/GIO-MDSR de 7 de noviembre 2018, informe de conformidad n.° 268-2018-VMDL/GIO-MDSR de 10 de diciembre 2018, informe de conformidad n.° 273-2018-VMDL/GIO-MDSR de 27 de diciembre 2018 por pago de valorizaciones del 1 al 4 y carta n.° 075-2018/VMDL/GIyO-MDRS de 26 de diciembre de 2018, por mayores metrados, sin observar las partidas no ejecutadas o ejecutadas parcialmente, omitiendo controlar los trabajos de la contratista y velar por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - ESPECIALISTA LEGAL OCI - EL DORADO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE COMISIÓN OCI - EL DORADO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - SUPERVISOR COMISIÓN OCI - EL DORADO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE OCI - EL DORADO

Así, como por el accionar del Gerente de Desarrollo Urbano – Rural e Infraestructura, periodo 2019, señor Higinio Alejandro Sánchez Zapata, quien dentro de sus funciones no realizó la revisión y evaluación para el pago de la Valorizaciones mensuales n.° 5 y valorización n.° 6, y emitió conformidades de servicio para el pago de las mismas, sin evidenciar que contenían partidas no ejecutadas y partidas ejecutadas parcialmente; asimismo, como presidente de la recepción de la obra, suscribió el acta de observaciones de la recepción de obra el 30 de abril de 2019; no evidenciando la no ejecución de partidas o partidas ejecutadas parcialmente; accionar que permitió que el contratista tenga el derecho de presentar el Expediente de Liquidación del Contrato de Obra, conllevando a que no se efectué ningún descuento, deductivo o reducción, por las partidas ejecutadas parcialmente y por las partidas no ejecutadas, habiéndose pagado al Contratista el 100% de las partidas contempladas en el Expediente Técnico contractual.

Lo descrito en el párrafo anterior se evidencia en los informes de conformidad de la valorización n.° 5 informe n.° 026-2019-MDSR/GIO/AVB de 28 de marzo de 2019 y valorización n.° 6, mediante informe n.° 028-2019-MDSR/GIO/AVB de 28 de marzo de 2019, omitiendo controlar los trabajos de la contratista y velar por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

Los hechos observados se detallan a continuación:

1. **Del estudio definitivo del proyecto**

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 190-2016-MDSR/A de 27 de diciembre de 2016, **(Apéndice n.° 4),** suscrita por Edwin García Pérez, ex alcalde de la Entidad, se aprobó el estudio definitivo del proyecto de inversión, en los siguientes términos:

*"**SE RESUELVE:***
***ARTÍCULO ÚNICO**: APRUEBESE el Expediente Técnico de la Obra:* " Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa - El Dorado - San Martin", *con código SNIP N° 316377, con un monto de inversión de S/6 903 256,85 (...), con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, con modalidad de ejecución contractual (Por Contrata) y a Precios Unitarios.*

Dentro de los documentos que forman parte del Expediente Técnico, entre otros, tenemos a la Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto desagregado, respecto a los cuales cabe destacar lo siguiente:

- En la Memoria Descriptiva, se establece el objetivo del proyecto precisando que: *"el fin que se persigue es DISMINUIR LOS CASOS DE ENFERMEDADES DE ORIGEN HÍDRICO EN LA LOCALIDAD DE SANATA MARTHA, y mejorar su calidad de vida en el marco de desarrollo local y regional, con horizonte temporal al 2035 así mismo se pretende obtener un "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE POR GRAVEDAD EN LOCALIDAD DE SANTA MARTHA Y LA INSTALACIÓN DEL ALCANTARILLADO MEDINATE UN SISTEMA DE EVACUACIÓN POR REDES DE AGUAS SERVIDAS DEL TIPO CONVENCIONAL Y TRATAMIENTO POR TANQUE IMHOFF Y LECHO DE SECADOS A FIN DE RECOLECTAR ESTAS AGUAS, REALIZAR SU TRATAMIENTO Y DAR UNA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESAGUES TRATADOS", estas obras permitirán: Crear condiciones para dinamizar las actividades existentes y nuevas oportunidades para la inversión privada, así como para ampliar la Cobertura de Servicios Básicos, y también Mejorar las condiciones de salud y de vida de la población en la localidad".*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – ESPECIALISTA LEGAL OCI – EL DORADO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFE DE COMISIÓN OCI – EL DORADO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – SUPERVISOR COMISIÓN OCI – EL DORADO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFE DE OCI – EL DORADO

Igualmente, en el numeral 9. Descripción del Proyecto se detallan los componentes del estudio definitivo, siendo: i) Componente I – Sistema de Agua Potable; ii) Componente II – Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR.

- En las especificaciones técnicas, relacionadas al Componente I – Sistema de Agua Potable **1.03 CAPTACIÓN TIPO BARRAJE**: Construcción de 01 captación tipo barraje en la quebrada Shabanayacu con dimensiones adecuadas de concreto armado f´c=210 Kg/cm2, además consta de una Caja de Válvula para el control del sistema de salida. **1.04 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE**: Construcción de una planta de tratamiento de agua potable constituida por: Un Desarenador de concreto armado f´c=210 Kg/cm2 con las dimensiones adecuadas, Un Pre Filtro de concreto armado f´c=210 Kg/cm2 y es tomado en cuenta para reducir la carga de material en suspensión antes de la filtración en arena la cual retiene materia con diámetro mayor a 10mm y Un Filtro Lento de dos baterías de concreto armado f´c=210 Kg/cm2 con dimensiones de 8 m de largo y 6 m de ancho para cada unidad. **1.05 LÍNEA DE CONDUCCIÓN:** que tiene como objetivo después de la excavación de zanja para Tubería A=0.40metros, H=1.00 metros realizar la colocación de cama de apoyo de tubería de E=0.10metros; A=0.40 metros, para luego realizar la Instalación en la línea de conducción con Tubería PVC SAP, con una longitud de 3535 ml de los cuales 1618,93metros de Tubería PVC ISO 1452: 2011 PN CLASE 10 con ϕ 110mm y 1916,07metros de Tubería PVC ISO 1452: 2011 PN CLASE 12.5 con ϕ 110mm; además estará constituida de 8 válvulas de purga, 8 válvulas de aire y pases aéreos de 22,00 ml (2 unidades) y 26,00 ml (1 unidad); **1.15 LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN:** Instalación en la línea de aducción y red de distribución con Tubería PVC SAP, Instalación de línea de Aducción con una longitud de 504.37 ml de Tubería PVC ISO 1452: 2011 PN CLASE 10 con ϕ 140mm, incluido un pase aéreo de 50,00ml (1 unidad), Instalación de la Red de Distribución con una longitud de 5385,57 ml de los cuales 338,62ml de Tubería PVC ISO 1452: 2011 PN CLASE 10 con ϕ 90mm, 1498,98ml de Tubería PVC ISO 1452: 2011 PN CLASE 10 con ϕ 75mm y 3547,97ml de Tubería PVC ISO 1452: 2011 PN CLASE 10 con ϕ 63mm, **1.16 VALVULAS DE CONTROL:** además contará con 8 válvulas de control, **1.17 VALVULAS DE PURGA EN RED DE DISTRIBUCIÓN:** 7 válvulas de purga en los diferentes puntos de la red de distribución, **1.18 INSTALACIONES DOMICILIARIAS:** Instalación de 335 conexiones domiciliarias y **1.19 INSTALACIONES EN INSTITUCIONES PUBLICAS:** Instalaciones de 4 conexiones de instituciones públicas en la localidad de Santa Martha, cuyo valor estimado asciende a un total de S/1 998 129,83.

- En las especificaciones técnicas, relacionadas al Componente II – Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR 2.3 Redes Colectoras, que tiene como objetivo después de la excavación de zanja c/equipo (A=0.80metros x H=1.60 – 1.97metros, A=0.80metros x H=2.00 – 2.50metros, A=0.80metros x H=2.50 – 2.90metros, A=0.80metros x H=3.10 – 3.60metros, 0.80x3.50metros) para tubería de PVC para Alcantarillado realizar la colocación de sobrecama protectora de arena de E=0.30metros c/mat. de préstamo, A=0.80 metros; **02.03.04 CAMARAS DE INSPECCIÓN (77 UNIDADES):** Construcción de 77 unidades de buzones de inspección con alturas variables entre h=1.20 m. y h=3.50, **02.03.05 CONEXIONES DOMICILIARIAS:** teniendo en cuenta la instalación de Conexiones Domiciliarias con su respectiva excavación, refine y nivelación de zanja H=1.10metros para su posterior colocación de cama de apoyo de arena de E=0.10metros; A=0.60 metros y la colocación de cama de protección de arena de E=0.30 metros; A=0.60 metros y relleno compactado c/equipo Vibrador en zanjas, **02.04 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES:** Construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), la cual está constituida por las siguientes estructuras:
 - ✓ Una Cámara de Rejas y Desarenador, el cual será de concreto armado f´c=210 Kg/cm2 con dimensiones adecuadas para su buen funcionamiento.
 - ✓ Un Tanque Imhoff, el cual será de concreto armado f´c=210 Kg/cm2 de 8.5 m de longitud, 4.50 m de ancho y 6.10 de profundidad.
 - ✓ Un Filtro Percolador, el cual será de concreto armado f´c=210 Kg/cm2 de 5.20 m de longitud, 2.60 de ancho y una profundidad total de 2.00 m.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – ESPECIALISTA LEGAL OCI – EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFE DE COMISIÓN OCI – EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – SUPERVISOR COMISIÓN OCI – EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFE DE OCI – EL DORADO

- ✓ Una Cámara de Contacto, el cual será de concreto armado f´c=210 Kg/cm2 de 3.10 m de longitud, 1.50 de ancho y una altura total de 0.80 m.
- ✓ Un Lecho de Secado, consta de las siguientes dimensiones de Longitud de 7.18m, con un ancho de 7.20 m y un área total de 51.67 m2; además está protegida por una cobertura de calamina y listones de madera.
- ✓ Estas estructuras están cercadas perimétricamente con una malla olímpica, puerta con malla y marcos de fierro.

Teniendo en cuenta la instalación de Conexiones Domiciliarias con su respectiva excavación, refine y nivelación de zanja H=1.10metros para su posterior colocación de cama de apoyo de arena de E=0.10metros; A=0.60 metros y la colocación de cama de protección de arena de E=0.30 metros; A=0.60 metros y relleno compactado c/equipo Vibrador en zanjas, para luego realizar la Instalación de Tubería PVC ISO 4435 DN 200 mm S-25, Tubería PVC ISO 4435 DN 110 mm S-25 LP=3.5metros, con los ensayos de **03.01 PRUEBAS DE CONCRETO** y las **03.02 CAPACITACIONES Y SEGURIDAD EN OBRA** hacen un valor estimado asciende a un total de S/2 839 471,33.

Información del Expediente Técnico

De la revisión del expediente técnico de obra, se verificó que como presupuesto general se consideró un importe total ascendente a S/ 6 903 256,85; conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 1:

PRESUPUESTO GENERAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

PRESUPUESTO GENERAL DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO		
Presupuesto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARTHA, DISTRITO DE SANTA ROSA – EL DORADO – SAN MARTIN"	
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	
Lugar	SAN MARTIN - EL DORADO - SANTA ROSA	
Item	**Descripción**	**Parcial S/.**
01	**SISTEMA DE AGUA POTABLE**	**1,998,129.83**
01.01	OBRAS PROVISIONALES	5,373.39
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES	15,199.68
01.03	CAPTACION TIPO BARRAJE - TOMA (CANTIDAD: 01 UND.)	17,211.84
01.04	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	385,542.02
01.05	LINEA DE CONDUCCION DE TUBERIA PVC, CLASE 10 - UF (DN 110 mm, L = 1,618.93)	173,501.06
01.06	LINEA DE CONDUCCION DE TUBERIA PVC, CLASE 12.5 - UF (DN 110 mm, L = 1,916.07)	196,919.86
01.07	VALVULA DE PURGA EN LINEA DE CONDUCCION (08 UNID)	15,239.54
01.08	VALVULA DE AIRE EN LINEA DE CONDUCCION (08 UNID)	5,099.88
01.09	PASE AEREO DE 22.00M EN LINEA DE CODUCCION (01 UNID)	18,274.72
01.10	PASE AEREO DE 26.00 M EN LINEA DE ADUCCION (01 UNID)	13,395.15
01.11	RESERVORIO CIRCULAR APOYADO DE V = 85 M3 (01 UNIDAD)	90,720.85
01.12	CASETA DE VALVULAS (01 UNIDAD)	15,752.23
01.13	CERCO PERIMETRICO EN RESERVORIO (L= 40 ML)	13,413.66
01.14	PASE AEREO DE 50.00 M EN LINEA DE ADUCCION (01 UNID)	23,112.50
01.15	LINEA DE ADUCCION Y RED DE DIST. LOCALIDAD DE SANTA MARTHA (Lt = 3,320.73 ml; 3"= 268.16 ml, 2"= 2,598.07 ml y 1" = 454.50 ml)	506,267.11

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - ESPECIALISTA LEGAL OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - SUPERVISOR COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE OCI - EL DORADO

01.16	VALVULA DE CONTROL (08 UND.)	9,515.23
01.17	VALVULA DE PURGA EN RED DE DISTRIBUCION (07 UND.)	8,830.45
01.18	INSTALACIONES DOMICILIARIAS (CANTIDAD = 335 UNID.)	267,683.19
01.19	INSTALACIONES EN INSTITUCIONES PUBLICAS (CANTIDAD = 4 UNID.)	16,881.85
01.20	FLETE	200,195.62
02	**SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR.**	**2,747,667.25**
02.01	OBRAS PROVISIONALES	4,220.54
02.02	TRABAJOS PRELIMINARES	10,000.00
02.03	REDES COLECTORAS	1,671,727.54
02.04	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	714,701.94
02.05	FLETE	347,017.23
03	**OTROS**	**91,804.08**
03.01	PRUEBAS DE CONCRETO	9,720.00
03.02	CAPACITACIONES Y SEGURIDAD EN OBRA	82,084.08
	COSTO DIRECTO	**4,837,601.16**
	GASTOS GENERALES (8.00%CD)	387,008.09
	UTILIDAD (7.00%CD)	338,632.08
	SUB TOTAL (CD+GG+UTI)	**5,563,241.33**
	IGV (18.00% ST)	1,001,383.44
	PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA (VR)	**6,564,624.77**
	SUPERVISIÓN (5.00% CD)	241,880.06
	COSTO TOTAL DE OBRA (VR+SUP)	**6,806,504.83**
	COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO (2.00% CD)	96,752.02
	INVERSION TOTAL	**6,903,256.85**

Fuente: Resolución de Alcaldía N.° 044-2017-MDSR/A.
Elaborado por: Comisión de Control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - ESPECIALISTA LEGAL OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - JEFE DE COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - SUPERVISOR COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - JEFE DE OCI

Información del Expediente Técnico Contractual

Luego el 15 de agosto del 2018, La Entidad, suscribió el contrato de ejecución de obra n.° 004-2018-MDSR con el CONSORCIO SANTA MARTHA **(Apéndice n.° 5),** en adelante el "Contratista" por el monto de S/ 6 119 564,00 y un plazo de ejecución de 240 días calendario, cuyo presupuesto se detalla a continuación:

Cuadro n.° 2:
PRESUPUESTO SEGÚN CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

PRESUPUESTO GENERAL DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA		
Presupuesto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARTHA, DISTRITO DE SANTA ROSA – EL DORADO – SAN MARTIN"	
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	
Lugar	SAN MARTIN - EL DORADO - SANTA ROSA	
Item	**Descripción**	**Parcial S/.**
01	**SISTEMA DE AGUA POTABLE**	**2,358,186,28**
01.01	OBRAS PROVISIONALES	5,402.73
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES	15,199.68
01.03	CAPTACION TIPO BARRAJE - TOMA (CANTIDAD: 01 UND.)	18,121.34
01.04	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	437,941.76

01.05	LINEA DE CONDUCCION DE TUBERIA PVC, CLASE 10 - UF (DN 110 mm, L = 1,618.93)	296,115.12
01.06	LINEA DE CONDUCCION DE TUBERIA PVC, CLASE 12.5 - UF (DN 110 mm, L = 1,916.07)	307,519.21
01.07	VALVULA DE PURGA EN LINEA DE CONDUCCION (08 UNID)	17,440.63
01.08	VALVULA DE AIRE EN LINEA DE CONDUCCION (08 UNID)	6,863.58
01.09	PASE AEREO DE 22.00M EN LINEA DE CODUCCION (01 UNID)	21,379.40
01.10	PASE AEREO DE 26.00 M EN LINEA DE ADUCCION (01 UNID)	15,235.34
01.11	RESERVORIO CIRCULAR APOYADO DE V = 85 M3 (01 UNIDAD)	108,430.79
01.12	CASETA DE VALVULAS (01 UNIDAD)	16,752.05
01.13	CERCO PERIMETRICO EN RESERVORIO (L= 40 ML)	12,865.13
01.14	PASE AEREO DE 50.00 M EN LINEA DE ADUCCION (01 UNID)	26,466.26
01.15	LINEA DE ADUCCION Y RED DE DIST. LOCALIDAD DE SANTA MARTHA (Lt = 3,320.73 ml; 3"= 268.16 ml, 2"= 2,598.07 ml y 1" = 454.50 ml)	593,163.89
01.16	VALVULA DE CONTROL (08 UND.)	10,294.30
01.17	VALVULA DE PURGA EN RED DE DISTRIBUCION (07 UND.)	9,505.95
01.18	INSTALACIONES DOMICILIARIAS (CANTIDAD = 335 UNID.)	222,988.09
01.19	INSTALACIONES EN INSTITUCIONES PUBLICAS (CANTIDAD = 4 UNID)	16,305.41
01.20	FLETE	200,195.62
02	**SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR.**	**2,898,878,24**
02.01	OBRAS PROVISIONALES	4,220.54
02.02	TRABAJOS PRELIMINARES	11,000.00
02.03	REDES COLECTORAS	1,696,049.57
02.04	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	840,590.90
02.05	FLETE	347,017.23
03	**OTROS**	**64,295,48**
03.01	PRUEBAS DE CONCRETO	9,720.00
03.02	CAPACITACIONES Y SEGURIDAD EN OBRA	54,575.48
	COSTO DIRECTO	**5,321,360.00**
	GASTOS GENERALES (8.00%CD)	**425,708.80**
	UTILIDAD (7.00%CD)	**372,495.20**
	SUB TOTAL	**6,119,564.00**
	IGV 18%	**0.00**
	TOTAL_PRESUPUESTO	**6,119,564,00**

Fuente: Contrato de Ejecución de Obra N.° 004-2018-MDSR.
Elaborado por: Comisión de Control.

Posteriormente, el 29 de agosto de 2018, la Entidad, suscribió el contrato de Consultoría de Obra n.° 007-2018-MDSR con la empresa CONSORCIO SUPERVISOR SANTA MARTHA, **(Apéndice n.° 6),** en adelante la "Supervisión", por un monto de S/ 225 841,25 y con un plazo de ejecución de 240 días calendario.

Atendiendo a la información antes descrita se tiene que, el costo total del proyecto ascendía a S/3 020 674,46, conforme se muestra a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - ESPECIALISTA LEGAL OCI - EL DORADO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE COMISIÓN OCI - EL DORADO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - SUPERVISOR COMISIÓN OCI - EL DORADO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE OCI - EL DORADO

Cuadro n.° 3: COSTO TOTAL DEL PROYECTO

ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/.)
01	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	6 119 564,00
02	COSTO MENCIONADO EN LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	646 867,31
03	SUPERVISIÓN DE OBRA	225 841,25
	==========	
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	6 992 272,56

Fuente: Contrato de Ejecución de Obra n.° 004-2018-MDSR, Presupuesto asignado mediante Liquidación Técnica y Financiera y Contrato de Consultoría n.° 007-2018-MDSR.
Elaborado por: Comisión de Control.

De lo expuesto y del trabajo de campo, la revisión y análisis a la documentación de las valorizaciones de obra y liquidación de obra se ha determinado los siguientes hechos:

2. De las partidas no ejecutadas por el Contratista generaron perjuicio económico a la entidad por S/232 130,93.

2.1.1. Respecto a la partida – Sobrecama protectora e=0.30m c/mat de préstamo, a=0.60 en PTAP y sobrecama protectora e=0.30m c/mat de préstamo, a=0.80 EN el Sistema de Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), con perjuicio económico de S/85 520,51

Según el Expediente de liquidación técnica y financiera aprobada por la entidad, mediante Resolución de Alcaldía n.° 247-2019/MDSR/A de 26 de noviembre del 2019, **(Apéndice n.° 7)**, las citadas partidas fueron metrados y valorizados con un costo total de S/74 365,66 y un metrado de 14 516,51 metros, respectivamente tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 4:
Partidas Sobrecama protectora e=0.30m c/mat de préstamo, a=0.60 en PTAP y Sobrecama protectora e=0.30m c/mat de préstamo, a=0.80 en PTAP, pagada por la Entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA						
OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARTHA, DISTRITO DE SANTA ROSA - EL DORADO - SAN MARTIN."						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.	OBSERVACIÓN
01	SISTEMA DE AGUA POTABLE					
01.05	LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE TUBERÍA PVC, CLASE 10 – UF (DN 110 MM, L=1618.93					
01.05.06	SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.60	m	1 540.14	8.08	12 444,33	Los valores son de acuerdo al Expediente de valorización de avance de obra n.°2
01.06	LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE TUBERÍA PVC, CLASE 12.5 – UF (DN 110 MM, L=1916.07					
01.06.06	SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.60	m	1 916.07	8.08	15 481,85	Los valores son de acuerdo al Expediente de valorización de avance de obra n.°2

01.15	LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DIST. LOCALIDAD DE SANTA MARTHA (LT=3320.73ML; 3"=268.16ML, 2"=2598.07ML Y 1"=454.50 ML)					
01.15.05	SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.60	m	5 747.46	8.08	46 439,48	Los valores son de acuerdo al Expediente de valorización de avance de obra n.°2
02	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR					
02.03	REDES COLECTORAS					
02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
02.03.02.08	SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.80	m	5 312.84	8.53	45 318,53	Los valores son de acuerdo al Expediente de valorización de avance de obra n.°2
COSTO DIRECTO S/					**74 365,66**	

Fuente: Valorización mensual n.° 2
Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, de la información relacionada a la Valorización mensual n.° 2 del contrato principal y de la revisión al Expediente de la Liquidación técnica y financiera de obra presentado por el contratista mediante Carta n.° 061-2019-CSM/RC de 24 de julio de 2019; se ha verificado los metrados valorizados en relación a las partidas observadas, la partida 01.05.06 SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30 metros C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.60, lo cual fue pagada en la valorización de obra n.° 2 fue valorizada al 95.13%, la partida 01.06.06 SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30 metros C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.60, fue pagada en la valorización n.°2, la partida 01.15.05 SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30 metros C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.60, fue pagada en la valorización de obra n.° 2 y valorización n.°3 y fue valorizada al 92.93%; y la partida 02.03.02.08 SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30 metros C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.80, fue pagada en la valorización n.°1, valorización n.°3 y valorización n.°4.

A fin de evidenciar lo siguiente se realizó el Acta de inspección que se detalla a continuación:

Acta de Inspección N.° 1 del 27 de mayo del 2022. (Apéndice n.° 8)

Sobre el particular y a efectos de verificar la ejecución de las citadas partidas se realizó la visita de inspección a la obra, el 27 de mayo del 2022, conforme consta en el acta de inspección n.° 1, realizada con la participación del CPC. Justo Martin Rospigliosi Cruz con DNI n.° 22196197, Jefe del Órgano de Control Institucional y el Ingeniero Miguel Angel Ramirez Muñoz con CIP n.° 178096, en representación de la Contraloría General de la República y en representación de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa el Ingeniero Lalo Sangama Sangama con C.I.P. n.° 248117, Gerente de Infraestructura y Obras y el Señor Geyner Satalaya Tapullima con DNI n.° 41017709, Presidente de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) y el Señor Herculano Fasabi Tapullima con DNI N° 00917413, Operador de la Junta de Administración de Servicio de Saneamiento (JASS); donde se realizaron medidas de las estructuras correspondiente al Pre filtro, Filtro lento, Desarenador, pase aéreo (línea de conducción y línea de aducción), Caseta de Válvulas, Cerco perimétrico del Desarenador, verificación de las instalaciones domiciliarias; y también se realizaron doce (12) excavaciones mediante calicatas a cielo abierto desde la Captación hasta las conexiones domiciliarias (Red de Distribución); los días lunes 23, martes 24 y viernes 27 de mayo del 2022; así mismo es objeto del desarrollo de los trabajos considerando la Norma E.050 "Suelos y cimentaciones" bajo este criterio, teniendo en cuenta que las muestras serán representativas y se realizaran a todas las calicatas la descripción e identificación de suelos visual manual de acuerdo a la NPT 339.150 con la finalidad de verificar la existencia de CAMA DE APOYO DE TUBERÍA y la

SOBRECAMA PROTECTORA CON MATERIAL DE PRÉSTAMO correspondiente a las línea de conducción, línea de aducción y red de distribución, según los planos del Expediente Técnico contractual tenemos alturas del tendido para las tuberías que varían desde 0.80 metros hasta 2.40 metros el cual se está considerando para la profundidad de las excavaciones, donde el material proveniente deberá de depositarse a no menos de 1.5 metros del borde de las mismas para que se proceda a rellenar las excavaciones realizadas, también se deberá de dar protección del perímetro de cada excavación de calicata, mediante el uso de acordamiento (líneas de advertencia), mallas y/o similares, complementando con avisos de advertencia, haciendo referencia a la excavación abierta brindando todas las medidas de seguridad, en nuestro caso solo requerimos realizar los trabajos de excavación y anotar las medidas que corresponden; una vez terminado de verificar el material en campo se realizan las comparaciones con lo que especifican en el Expediente Técnico contractual (**01.05.05** CAMA DE APOYO DE TUBERIA, H=0.10m, **01.05.06** SOBRECAMA PROTECTORA Esc=0.30 metros C/MAT DE PRESTAMO, A=0.60 metros; **01.06.05** CAMA DE APOYO DE TUBERIA, H=0.10 metros, **01.06.06** SOBRECAMA PROTECTORA Esc=0.30 metros C/MAT DE PRESTAMO, A=0.60 metros; **01.15.04** CAMA DE APOYO DE TUBERIA, e=0.10 metros, a=0.60 metros, **01.15.05** SOBRECAMA PROTECTORA Esc=0.30metros C/MAT DE PRESTAMO, A=0.60 metros; **01.18.03** CAMA DE APOYO DE TUBERIA, H=0.10 metros; **01.19.03** CAMA DE APOYO DE TUBERIA, H=0.10 metros; para la instalación del sistema de agua potable (línea de conducción, línea de aducción y red de distribución) y **02.03.02.08** SOBRECAMA PROTECTORA Esc=0.30 metros C/MAT DE PRESTAMO, A=0.80 metros; para la instalación del sistema de alcantarillado y PTAR) y se procede a suscribir los hechos encontrados en campo.

Se logró identificar la zona para posteriormente realizar las excavaciones de las calicatas, y de acuerdo al Plano de Topografía del Expediente Técnico, considerando la Norma E.050 "Suelos y cimentaciones" bajo este criterio y teniendo en cuenta que las muestras serán representativas realizando a todas las calicatas la descripción e identificación de suelos visual manual de acuerdo a la NPT 339.150 con la finalidad de verificar la existencia de CAMA DE APOYO PARA LA TUBERÍA y la SOBRECAMA PROTECTORA CON MATERIAL DE PRÉSTAMO, en coordinación con el Operador de la Junta de Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) quien nos acompañó durante el recorrido en la Visita de Inspección y también estaba presente durante la ejecución de la obra quien nos mencionó por donde realizaron el tendido de las tuberías, el cual se escogió estratégicamente entre la captación y la red de distribución (determinándose así la longitud del tramo inspeccionado que fue de 2 645,62 metros) con la finalidad de verificar la existencia de la cama de apoyo con arena gruesa o material préstamo, evidenciándose que la partida no ha sido ejecuta, corroborándose mediante la presentación de fotografías para su validación correspondiente tal como se muestra en el siguiente panel fotográfico:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - ESPECIALISTA LEGAL OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - SUPERVISOR COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE OCI - EL DORADO

PANEL FOTOGRAFICO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN N° 1: "CALICATAS A CIELO ABIERTO"

Foto N.° 1: Vista Panorámica de la Calicata N° 1 - Línea de Conducción.

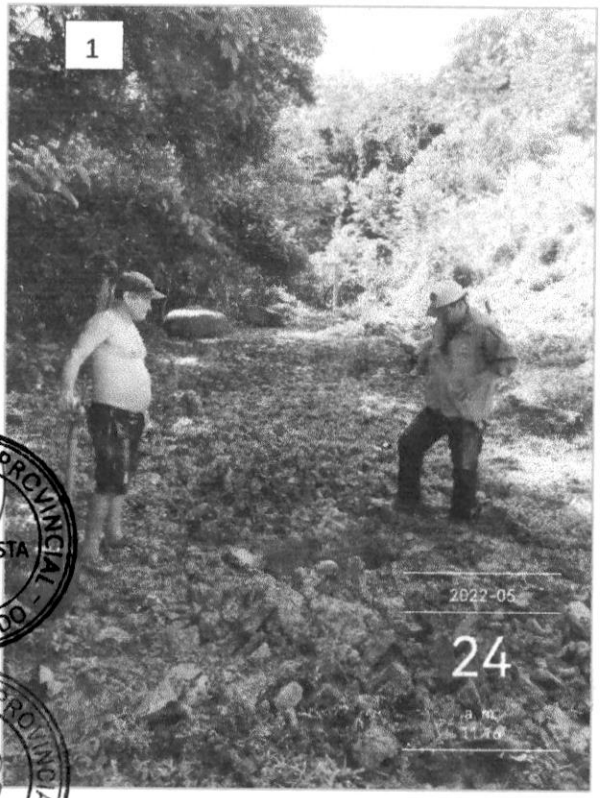
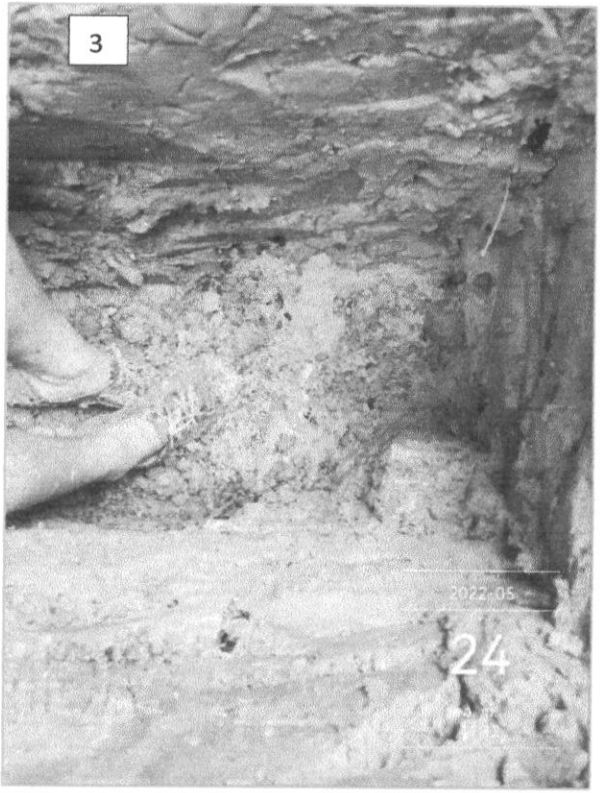


Foto N.° 2: Excavación a cielo abierto, Calicata N° 1 - Línea de Conducción.

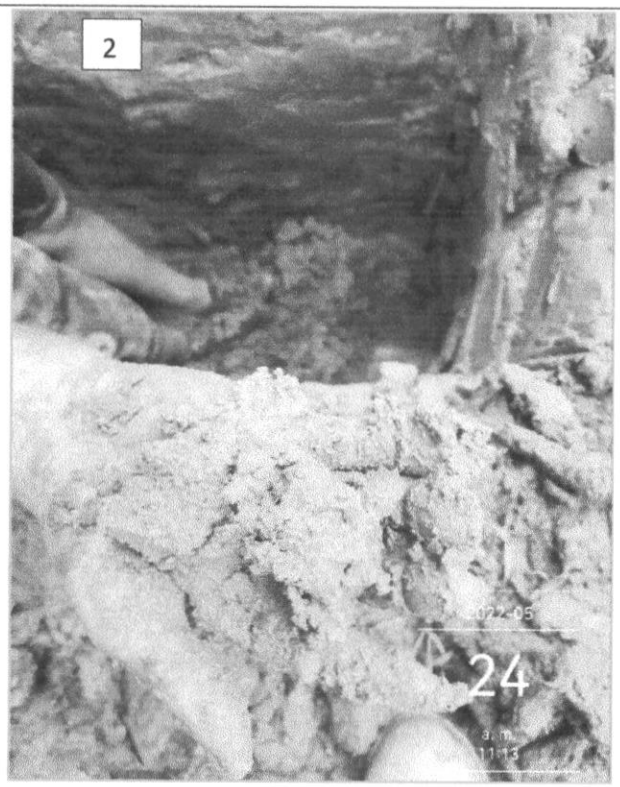


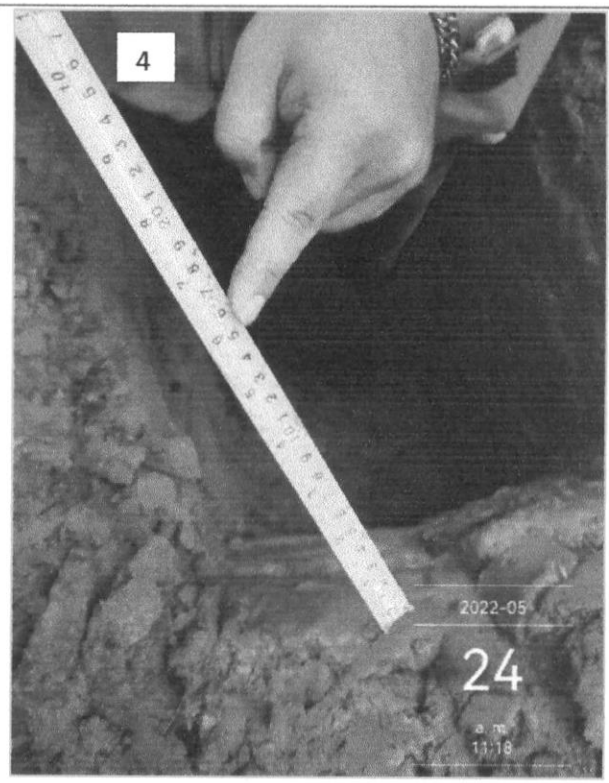
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - ESPECIALISTA LEGAL OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - JEFE DE COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - SUPERVISOR C[illegible]IÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - JEFE DE OCI





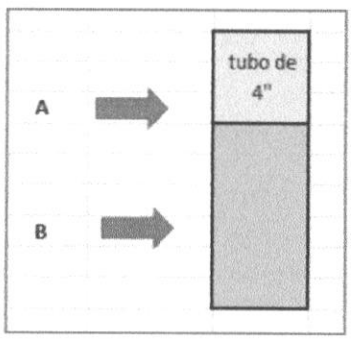
Se observa las imágenes de la excavación en la PROG. KM 00+180

En la imagen 1, se visualiza la zona de trabajo.

En la imagen 2, se visualiza el material de la cama de apoyo de la tubería.

En la imagen 3, se puede ver que las características del material de la sobrecama protectora no varían en cuanto al resto que cubre la tubería.

En la imagen 4, se verifica que A+B=15CM; donde B es la cama de apoyo y A es el diámetro de la tubería de agua. El diámetro de la tubería equivale [illegible] por tanto, la cama de apoyo de la tubería es 4.84cm; faltando 5.16 cm para cumplirse las especificaciones técnicas (h=10cm).



Las coordenadas UTM WGS84: (323927E; 9261825N)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - ESPECIALISTA LEGAL OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - JEFE DE COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - SUPERVISOR COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - JEFE DE OCI

Foto N.° 3: Vista Panorámica de la Calicata N° 2 - Línea de Conducción.

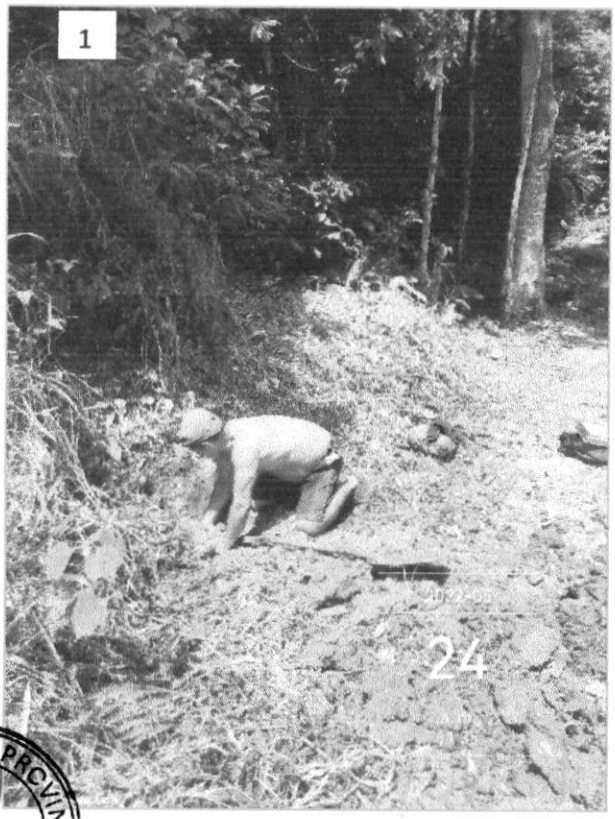
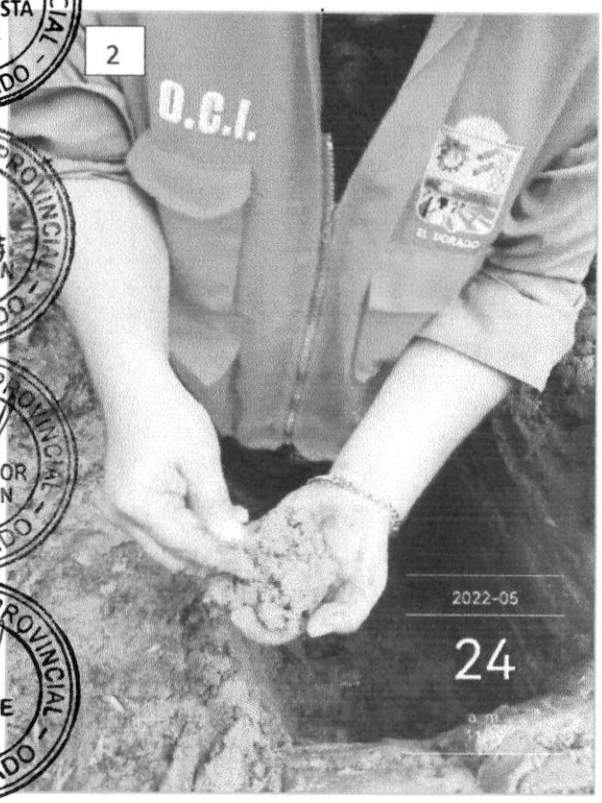
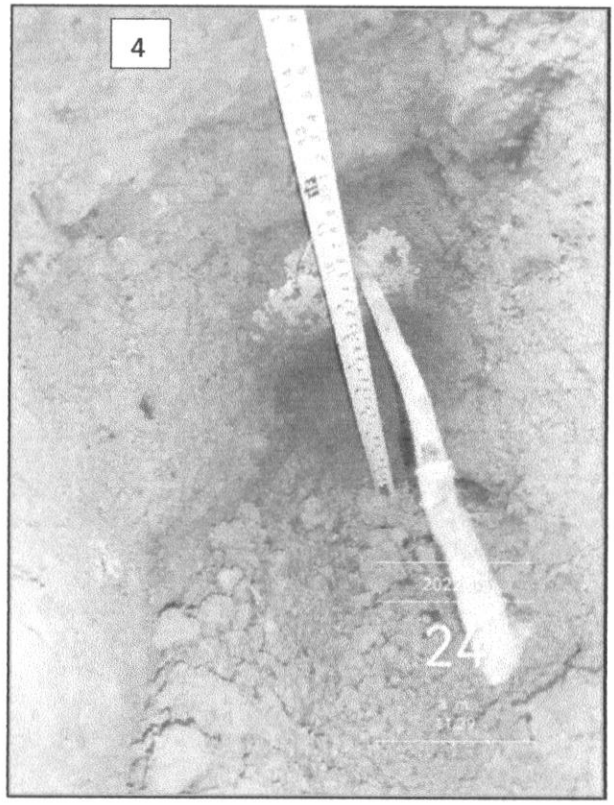


Foto N.° 4: Excavación a cielo abierto, Calicata N° 2 - Línea de Conducción.







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - ESPECIALISTA LEGAL OCI - EL DORADO -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE COMISIÓN OCI - EL DORADO -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - SUPERVISOR COMISIÓN OCI - EL DORADO -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE OCI - EL DORADO -

Se observa las imágenes de la excavación en la PROG. KM 00+300

En la imagen 1, se visualiza la zona de trabajo.
En la imagen 2, se visualiza el material de la cama de apoyo de la tubería.
En la imagen 3 y 4, se puede ver que las características del material de la sobrecama protectora no varían en cuanto al resto que cubre la tubería.

Las coordenadas UTM WGS84: (323834E; 9261696N)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - ESPECIALISTA LEGAL OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - JEFE DE COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - SUPERVISOR COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - JEFE DE OCI

Foto N.° 5: Vista Panorámica de la Calicata N° 3 - Línea de Conducción.

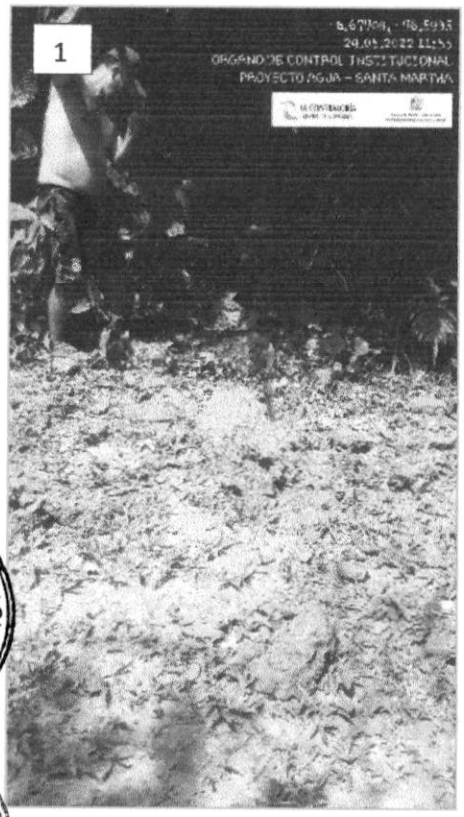
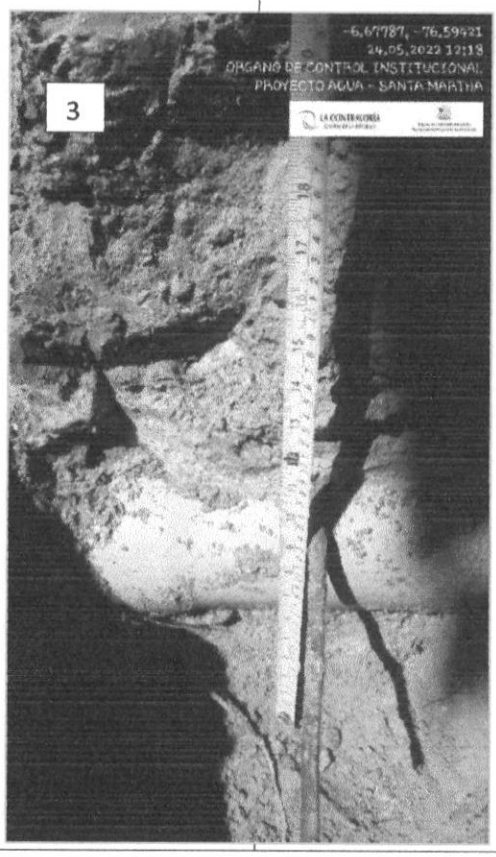


Foto N.° 6: Vista Panorámica de la Calicata N° 3 - Línea de Conducción.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - ESPECIALISTA LEGAL OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - JEFE DE COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - SUPERVISOR COMISIÓN OCI

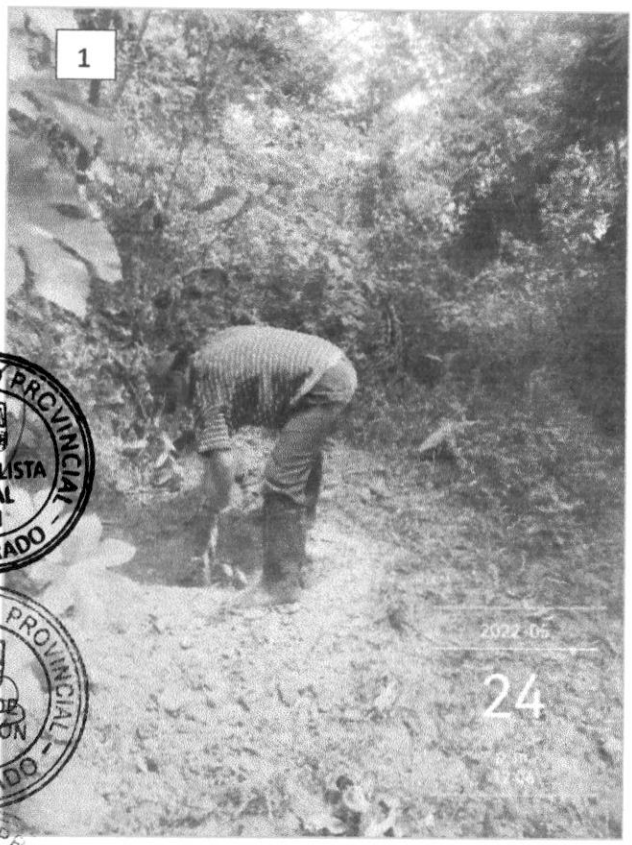
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - JEFE DE OCI

Se observa las imágenes de la excavación en la PROG. KM 00+450

En la imagen 1, se visualiza la zona de trabajo.
En la imagen 2 y 3, se puede ver que las características del material de la sobrecama protectora no varían en cuanto al resto que cubre la tubería.

Las coordenadas UTM WGS84: (323768E; 9261613N)

Foto N.° 7: Vista Panorámica de la Calicata N° 4 - Línea de Conducción.



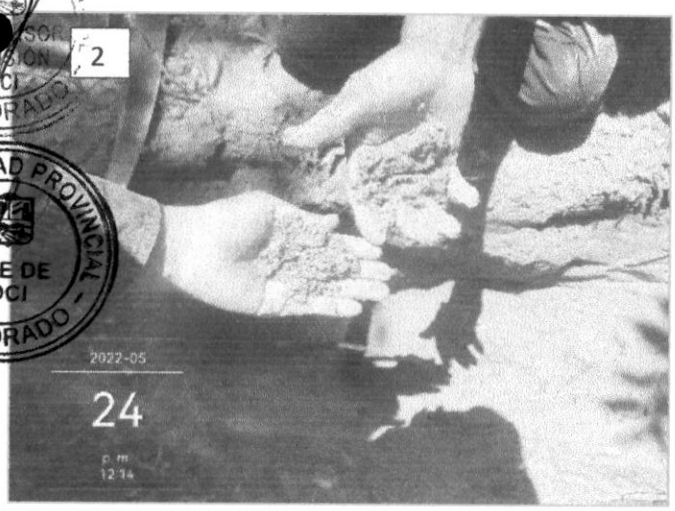
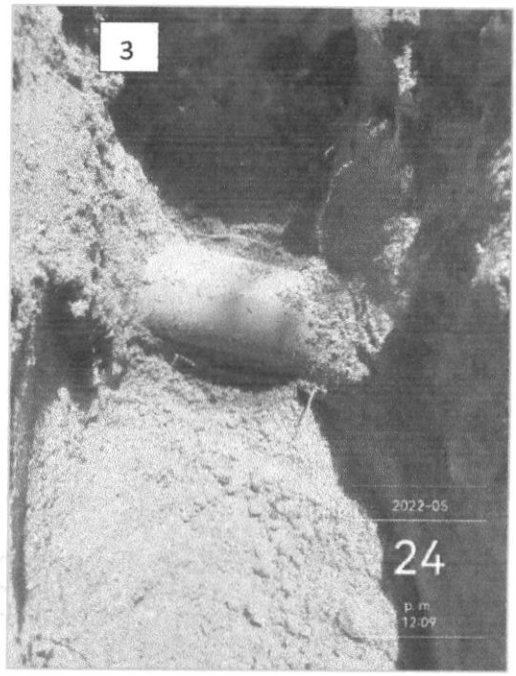


Foto N.° 8: Vista Panorámica de la Calicata N° 4 - Línea de Conducción.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - ESPECIALISTA LEGAL OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - JEFE DE COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - SUPERVISOR COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - JEFE DE OCI

Se observa las imágenes de la excavación en la PROG. KM 00+650

En la imagen 1, se visualiza la zona de trabajo.
En la imagen 2 y 3, se puede ver que las características del material de la sobrecama protectora no varían en cuanto al resto que cubre la tubería.
En la imagen 4, no se visualiza sobrecama protectora.

Las coordenadas UTM WGS84: (323579E; 92614569N)

Foto N.° 9: Vista Panorámica de la Calicata N° 5 - Línea de Conducción.



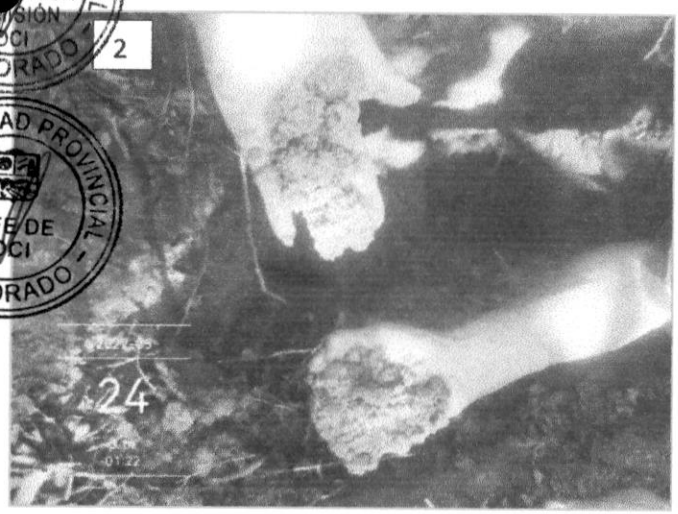


Foto N.° 10: Vista Panorámica de la Calicata N° 5 - Línea de Conducción.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - ESPECIALISTA LEGAL OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - SUPERVISOR COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE OCI - EL DORADO

Se observa las imágenes de la excavación en la PROG. KM 00+950

En la imagen 1, se visualiza la zona de trabajo.
En la imagen 2, se verifica el material de la cama de apoyo de la tubería de agua.
En la imagen 3, no se verifica material de sobrecama.
Las coordenadas UTM WGS84: (323380E; 9261295N)

Foto N.° 11: Vista Panorámica de la Calicata N° 6 - Línea de Conducción.

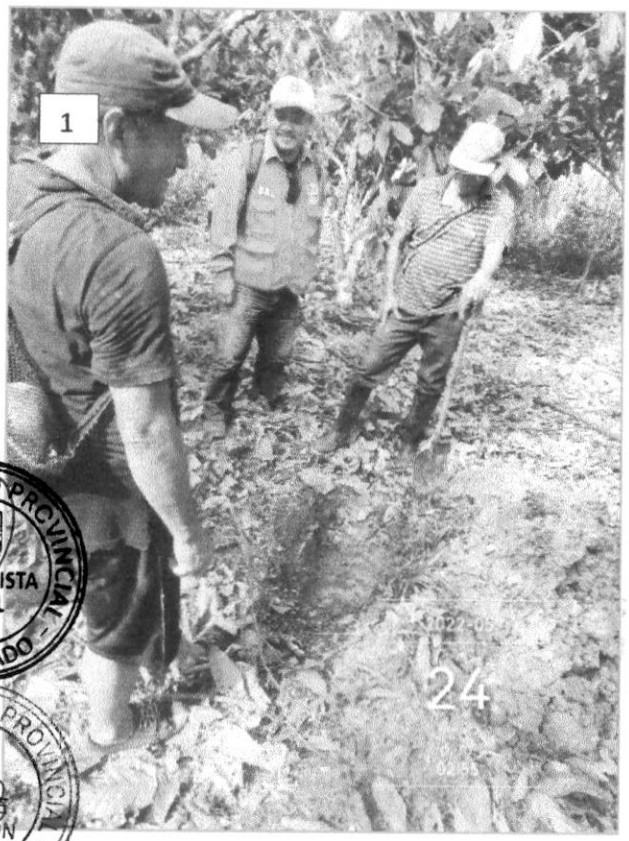
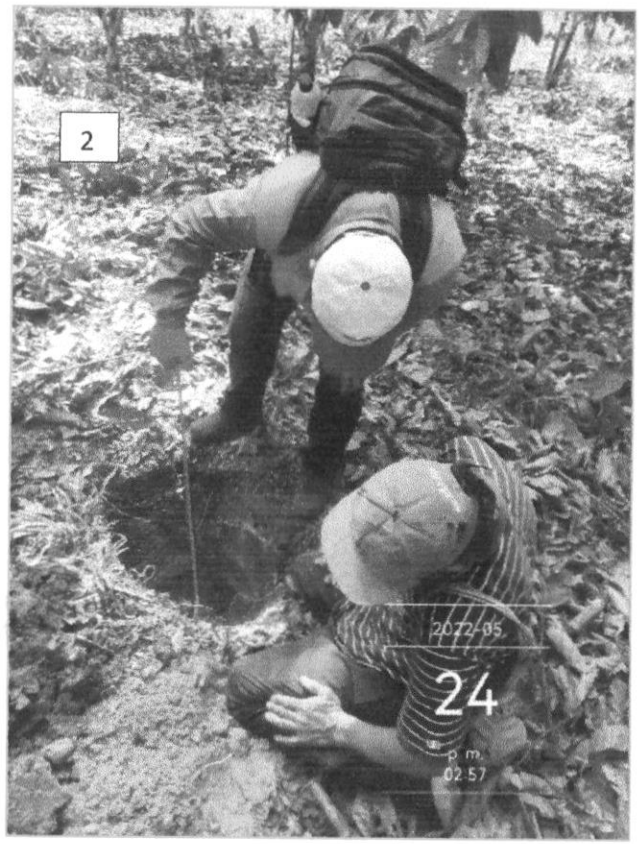
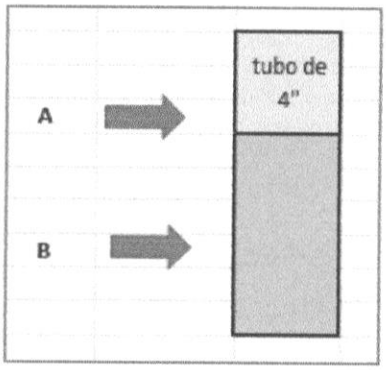
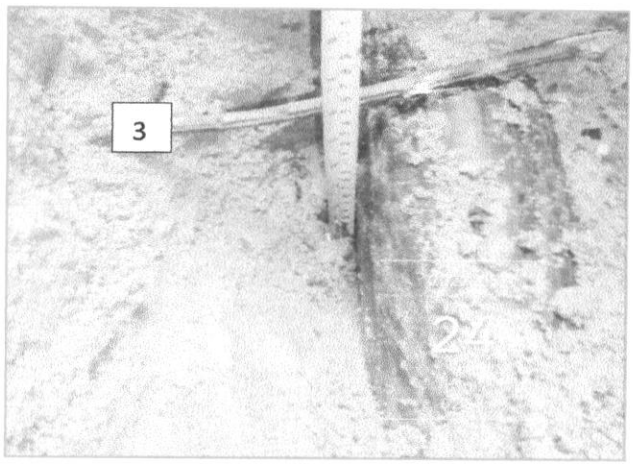


Foto N.° 12: Vista Panorámica de la Calicata N° 6 - Línea de Conducción.







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - ESPECIALISTA LEGAL OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - SUPERVISOR COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE OCI - EL DORADO

Se observa las imágenes de la excavación en la PROG. KM 01+150

En la imagen 1, se visualiza la zona de trabajo.
En la imagen 2, se visualiza el material de la cama de apoyo de la tubería.
En la imagen 3, no se verifica material de préstamo en sobrecama protectora de la tubería.

En la imagen 3, se verifica que A+B=15CM; donde B es cama de apoyo de tubería y A es el diámetro de la tubería de agua. El diámetro de la tubería equivale 10.16cm; por tanto, la cama de apoyo de la tubería es 4.84cm; faltando 5.16 cm para cumplirse las especificaciones técnicas (h=10cm).

Las coordenadas UTM WGS84: (323239E; 9261191N)

Foto N.° 13: Vista Panorámica de la Calicata N° 7 - Línea de Conducción.

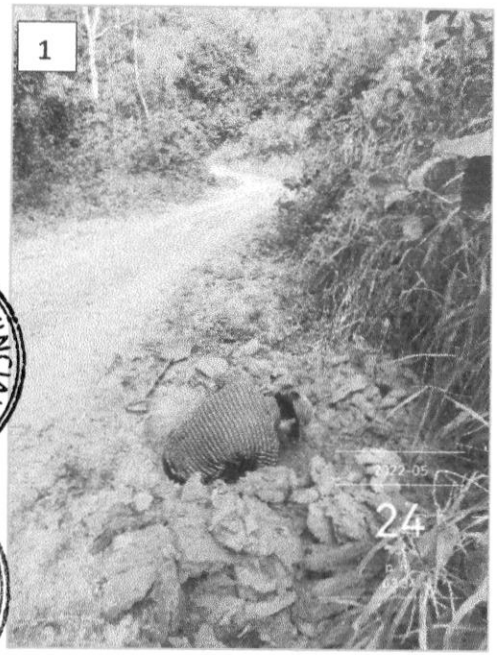
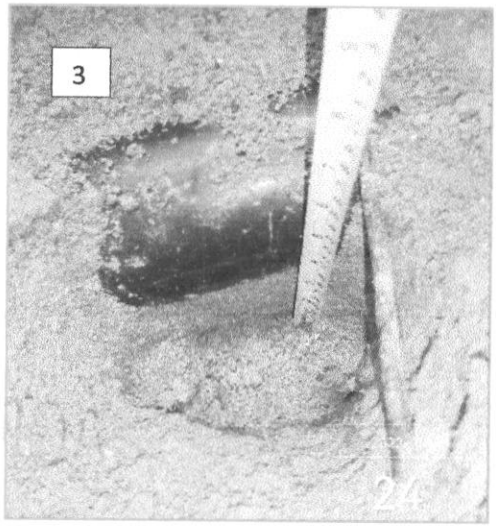
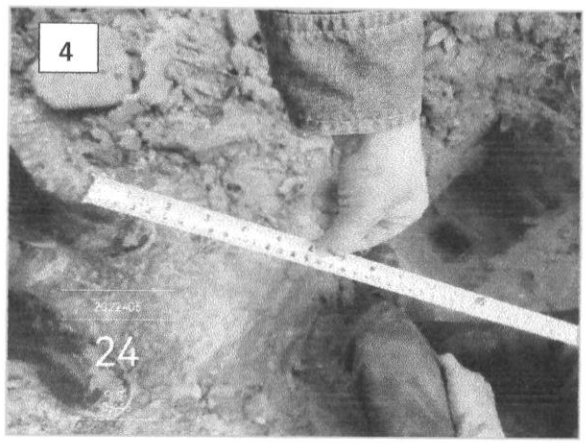
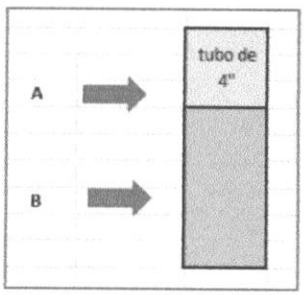




Foto N.° 14: Vista Panorámica de la Calicata N° 7 - Línea de Conducción.







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - ESPECIALISTA LEGAL OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - JEFE DE COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - SUPERVISOR COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - JEFE DE OCI

Se observa las imágenes de la excavación en la PROG. KM 01+380

En la imagen 1, se visualiza la zona de trabajo.
En la imagen 2, se visualiza el material de la cama de apoyo de la tubería y se puede ver que las características del material de la sobrecama protectora no varían en cuanto al resto que cubre la tubería.
En la imagen 3 y 4, se verifica que A+B=15CM; donde B es la cama de apoyo de la tubería y A es el diámetro de la tubería de agua. El diámetro de la tubería equivale 10.16cm; por tanto, la cama de apoyo de la tubería es 4.84cm; faltando 5.16 cm para cumplirse las especificaciones técnicas (h=10cm).

Las coordenadas UTM WGS84: (323079E; 9261301N)

Foto N.° 15: Vista Panorámica de la Calicata N° 8 - Línea de Conducción.



Foto N.° 16: Vista Panorámica de la Calicata N° 8 - Línea de Conducción.



Se observa las imágenes de la excavación en la PROG. KM 01+850

En la imagen 1, se visualiza la zona de trabajo.
En la imagen 2, no verifica material de préstamo en la sobrecama de la tubería.

Las coordenadas UTM WGS84: (322595E; 9281588N)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - ESPECIALISTA LEGAL OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - JEFE DE COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - SUPERVISOR COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - JEFE DE OCI

Foto N.° 17: Vista Panorámica de la Calicata N° 9 - Red de distribución

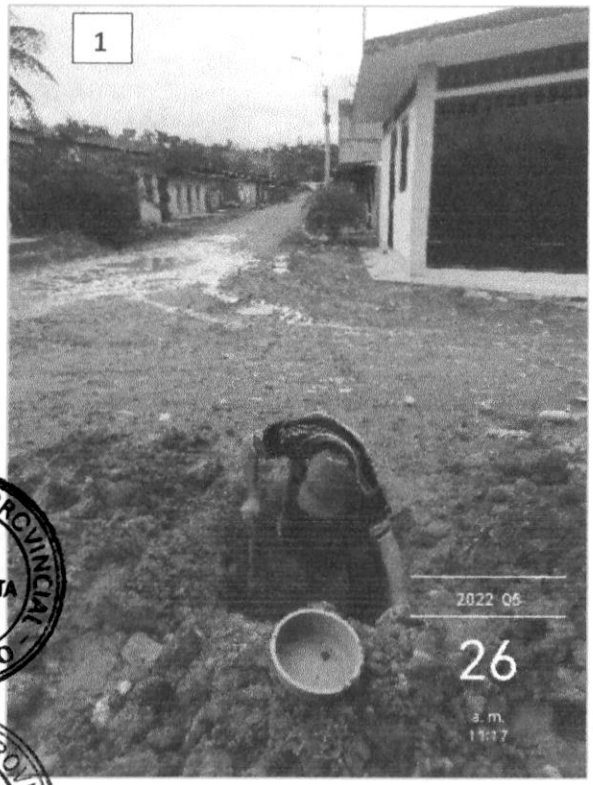
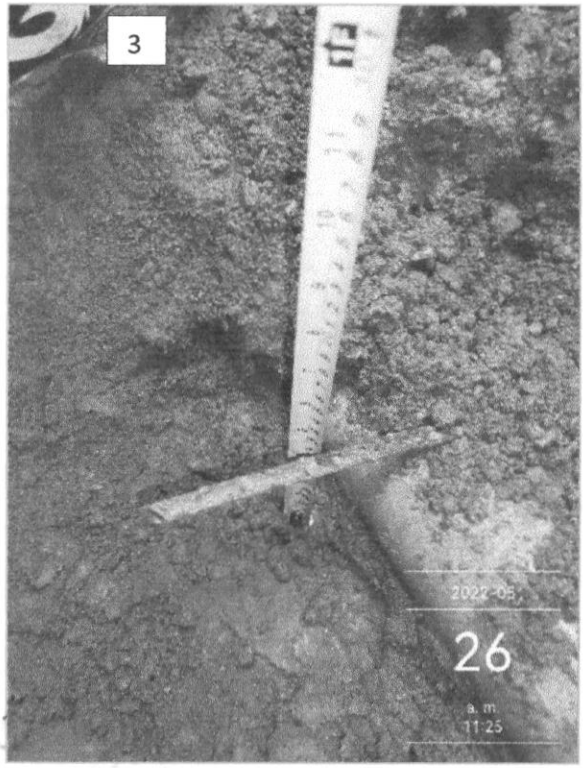
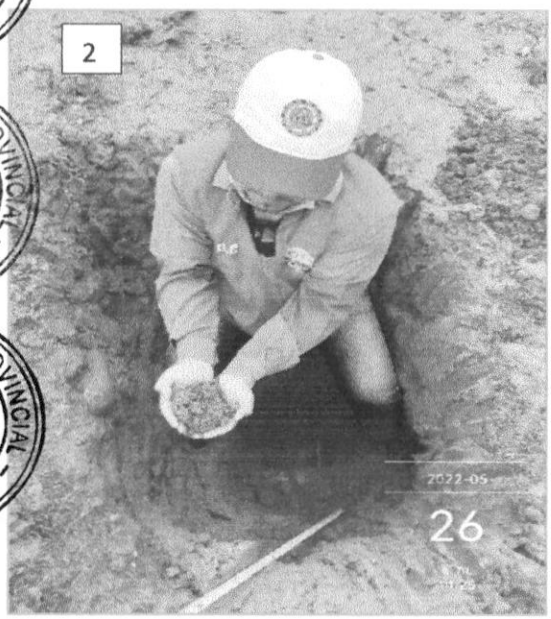
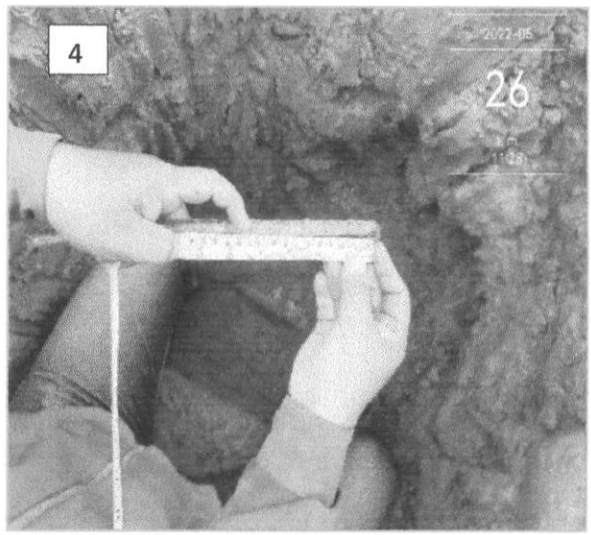


Foto N.° 18: Vista Panorámica de la Calicata N° 9 - Red de distribución







Se observa las imágenes de la excavación en el Jr. Eladio Tapullima intersección con Jr. Santa Martha

En la imagen 1, se visualiza la zona de trabajo.
En la imagen 2, se visualiza el material de la cama de apoyo de la tubería y se puede ver que las características del material de la sobrecama protectora no varian en cuanto al resto que cubre la tubería.

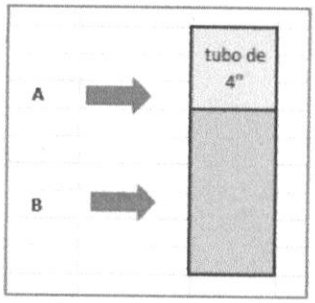
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL DORADO — ESPECIALISTA LEGAL OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL DORADO — JEFE DE COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL DORADO — SUPERVISOR COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL DORADO — JEFE DE OCI

En la imagen 3 y 4, se verifica que A+B=11CM; donde B es cama de apoyo de la tubería y A es el diámetro de la tubería de agua. El diámetro de la tubería equivale 10.16cm; por tanto, la cama de apoyo de la tubería es 0.84cm; faltando 9.16 cm para cumplirse las especificaciones técnicas (h=10cm).

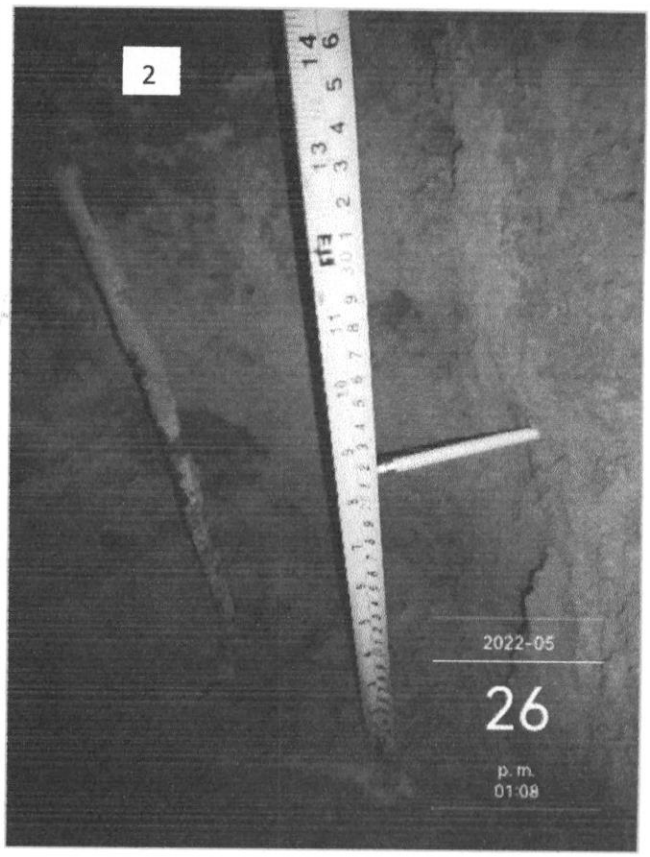


Las coordenadas UTM WGS84: (320851E; 9251913N)

Foto N.° 19: Vista Panorámica de la Calicata N° 10 – Red de distribución.



Foto N.° 20: Vista Panorámica de la Calicata N° 10 - Red de distribución.

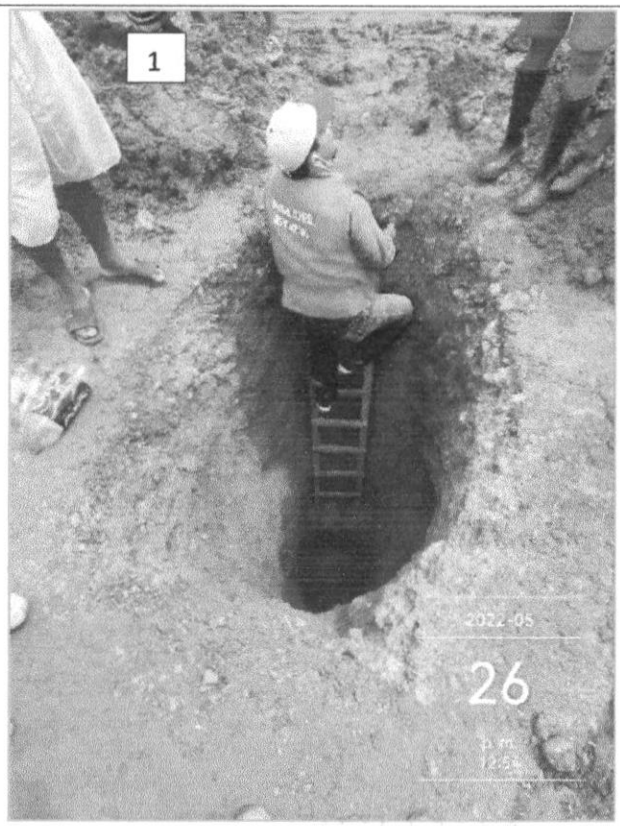


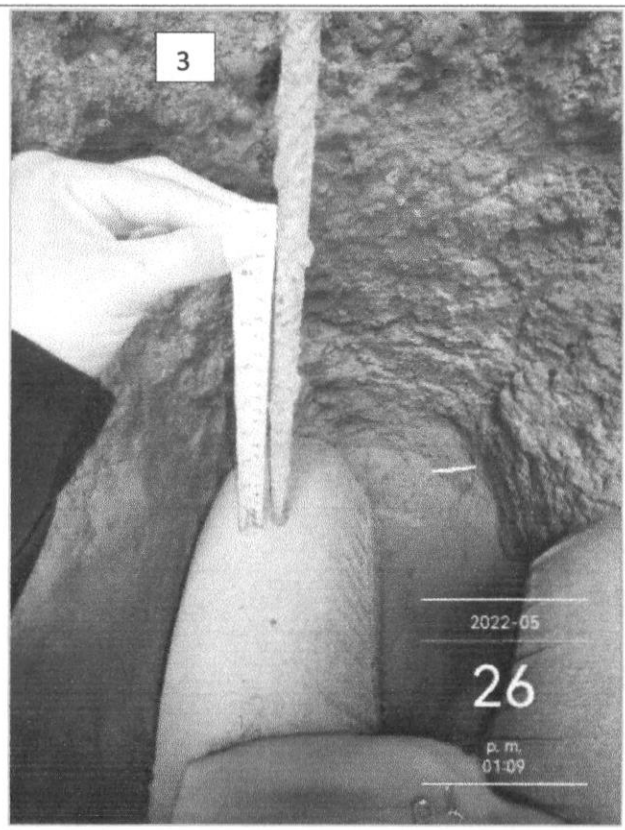
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - ESPECIALISTA LEGAL OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - JEFE DE COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - SUPERVISOR COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - JEFE DE OCI

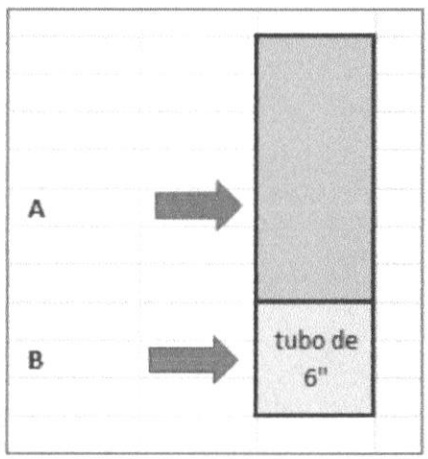




Se observa las imágenes de la excavación en el Jr. Eladio Tapullima Cuadra - 08

En la imagen 1, se visualiza la zona de trabajo.

En la imagen 2 y 3, se verifica que A=21CM; donde A es la sobrecama protectora, faltando 9.00 centímetros para cumplirse las especificaciones técnicas



Coordenadas UTM WGS84: (320845E; 9251841N)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - ESPECIALISTA LEGAL OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - SUPERVISOR COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE OCI - EL DORADO

Foto N.° 21: Vista Panorámica de la Calicata N° 11 - Línea de Conducción.

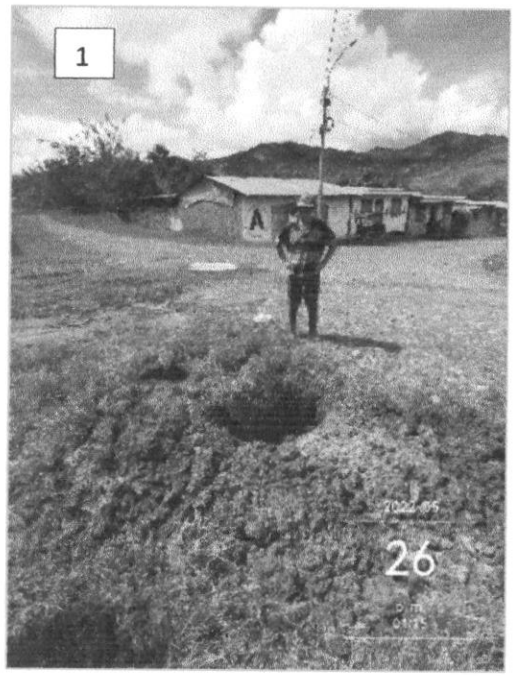
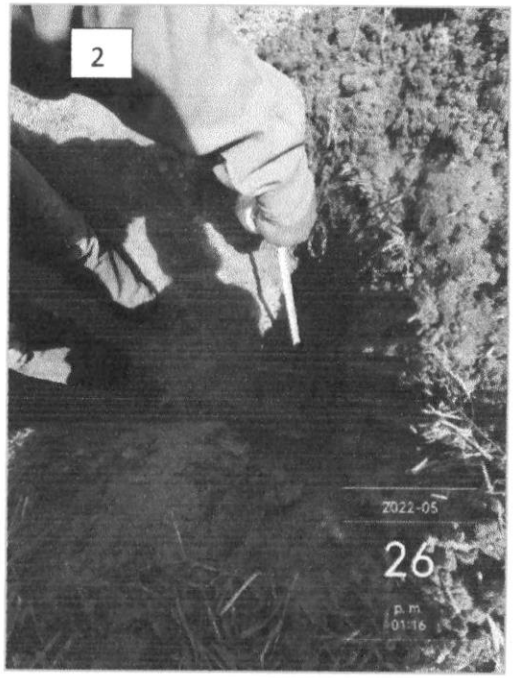


Foto N.° 22: Vista Panorámica de la Calicata N° 11 - Línea de Conducción.



Se observa las imágenes de la excavación en el Jr. Antonio Tapullima Cuadra - 02

En la imagen 1, se visualiza la zona de trabajo.
En la imagen 2, no se encontró material de préstamo en sobrecama protectora de la tubería.

Las coordenadas UTM WGS84: (320354E; 9261980N)

Foto N.° 23: Vista Panorámica de la Calicata N° 12 Red de distribución

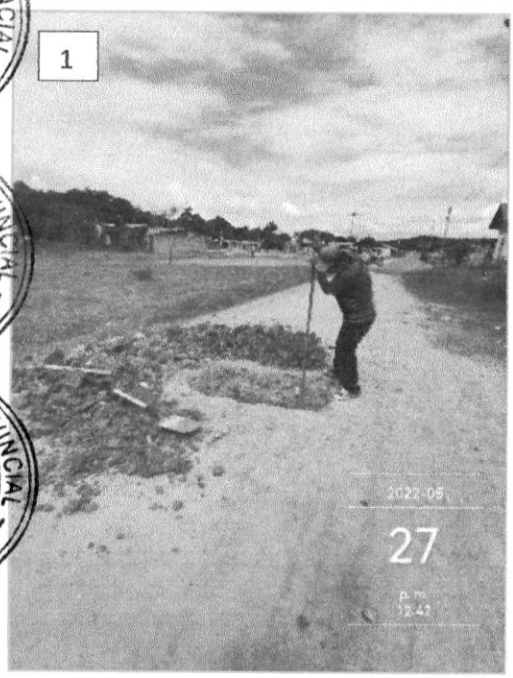
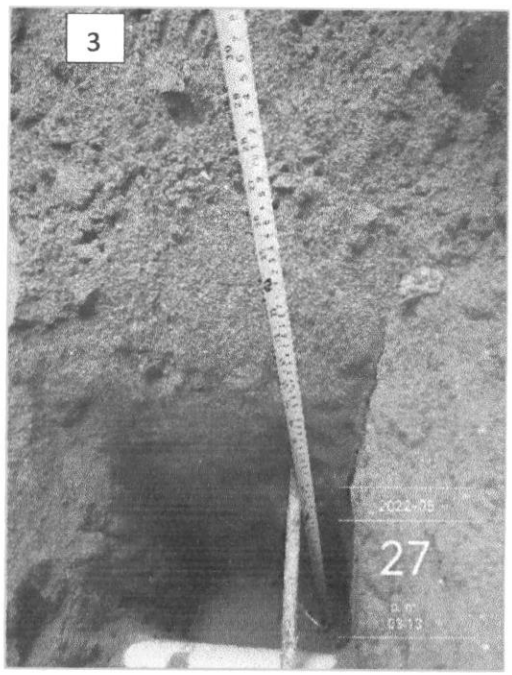
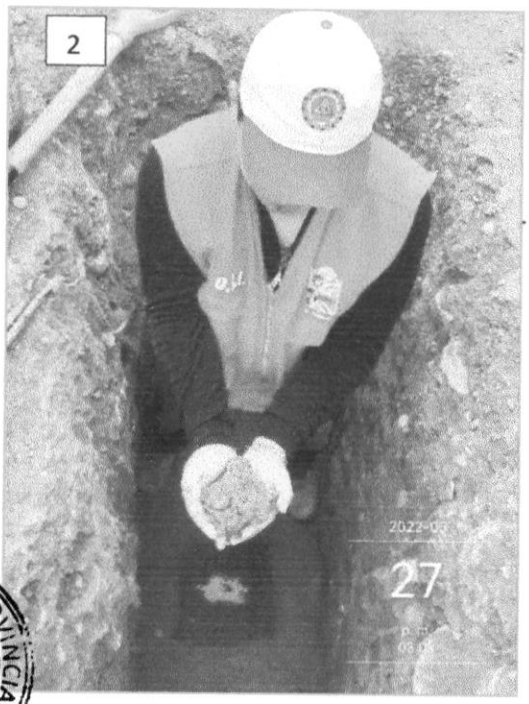
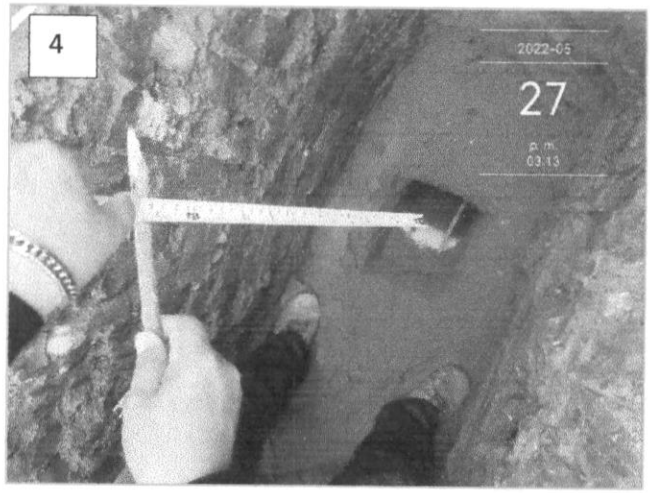


Foto N.° 24: Vista Panorámica de la Calicata N° 12 - Red de distribución



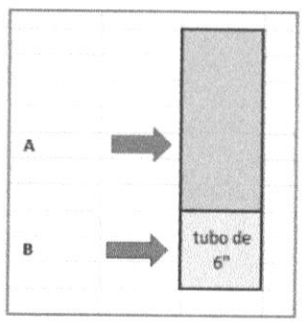




Se observa las imágenes de la excavación en el Jr. Antonio Tapullima Cuadra - 04

En la imagen 1, se visualiza la zona de trabajo.
En la imagen 2, se visualiza el material de la cama de apoyo de la tubería.

En la imagen 3 y 4, se verifica que A+B=31CM; donde A es la sobrecama protectora, B es el diámetro de la tubería de desagüe. El diámetro de la tubería equivale 15.24 cm; faltaría 14.24 cm para cumplirse las especificaciones técnicas (h=30cm).



Las coordenadas UTM WGS84: (320594E; 9261898N)

Fuente: Acta de visita a obra N° 001-2022-OCI-MPD de 23 de mayo del 2022.
Elaborado por: Comisión de Control

Acta de Inspección n.° 2, de 6 de junio del 2022. ***(Apéndice n.° 9)***

Asimismo, se realizó una segunda visita de inspección a la obra, el 6 de junio de 2022, conforme consta en el acta de inspección n.° 2, contando con la participación del CPC. Justo Martin Rospigliosi Cruz con DNI n.° 22196197, Jefe del Órgano de Control Institucional; el Ingeniero Miguel Angel Ramirez Muñoz con C.I.P. n.° 178096, en representación de la Contraloría General de la República y en representación de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa el Ingeniero Lalo Sangama Sangama con C.I.P. n.° 248117, Gerente de Desarrollo Urbano – Rural e Infraestructura y el Señor Geyner Satalaya Tapullima con DNI n.° 41017709, Presidente de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) y el Señor Herculano Fasabi Tapullima con DNI n° 00917413, Operador de la Junta de Administración de Servicio de Saneamiento (JASS), donde se realizaron medidas de las estructuras correspondiente a la captación, sedimentador, Filtro lento, Reservorio circular apoyado, Cerco perimétrico del reservorio y PTAR (cámara de rejas, tanque Imhoff, filtro percolador, lecho de secado, cámara de contacto y cerco perimétrico); y también se realizaron seis (6) excavaciones mediante calicatas a cielo abierto desde la Captación hasta el Sistema de Alcantarillado y PTAR; los días lunes 6, martes 7 y miércoles 8 de junio de 2022; así mismo es objeto del desarrollo de los trabajos considerando la Norma E.050 "Suelos y cimentaciones" bajo este criterio, teniendo en cuenta que las muestras serán representativas y se realizaran a todas las calicatas la descripción e identificación de suelos visual manual de acuerdo a la NPT 339.150 con la finalidad de verificar la existencia de CAMA DE APOYO PARA LA TUBERÍA y la SOBRECAMA PROTECTORA CON MATERIAL DE PRÉSTAMO; según los planos del Expediente Técnico tenemos alturas del tendido para las tuberías que varían desde 0.80 metros hasta 2.40 metros el cual se está considerando para la profundidad de las excavaciones, donde el material proveniente deberá de depositarse a no menos de 1.5 metros del borde de las mismas para que se proceda a rellenar las excavaciones realizadas, también se deberá de dar protección del perímetro de cada excavación de calicata, mediante el uso de acordamiento (líneas de advertencia), mallas y/o similares, complementando con avisos de advertencia, haciendo referencia a la excavación abierta brindando todas las medidas de seguridad, en nuestro caso solo requerimos realizar los trabajos de excavación y anotar las medidas que corresponden; una vez terminado de verificar el material en campo se realizan las comparaciones con lo que especifican en el Expediente Técnico de la partida **02.03.02.07** CAMA DE APOYO DE TUBERIA, H=0.10m, **02.03.02.08** SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30m C/MAT DE PRESTAMO, A=0.80m; para la instalación de Alcantarillado Sanitario y PTAR; **02.04.08.01** TRAZO Y REPLANTEO, **02.04.08.02** EXCAVACIÓN DE CONCRETO C:H 1:10 E=5cm; **02.04.08.04** CONCRETO F´C=140 KG/CM2; **02.04.08.05** POSTES DE TUBO DE FIERRO GALVANIZADO; **02.04.08.07** CERCO CON MALLA OLIMPICA; **02.04.08.08** PINTURA ESMALTE EN CERCO para la instalación de Alcantarillado Sanitario y PTAR; y de la partida **01.03** CAPTACIÓN TIPO BARRAJE – TOMA (CANTIDAD: 1 Und) para la instalación del sistema de agua potable (línea de conducción, línea de aducción y red de distribución) y se procede a suscribir los hechos encontrados en campo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – ESPECIALISTA LEGAL OCI – EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFE DE COMISIÓN OCI – EL DORADO

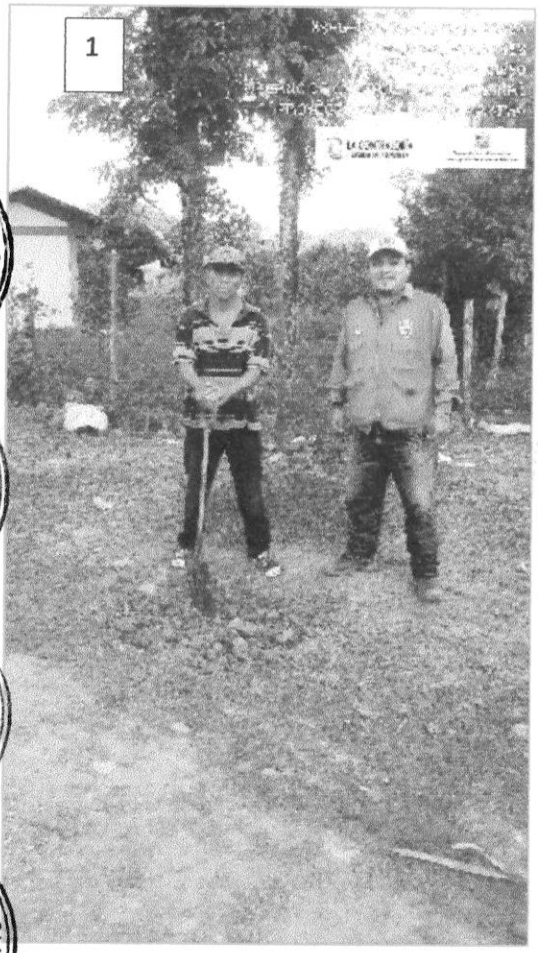
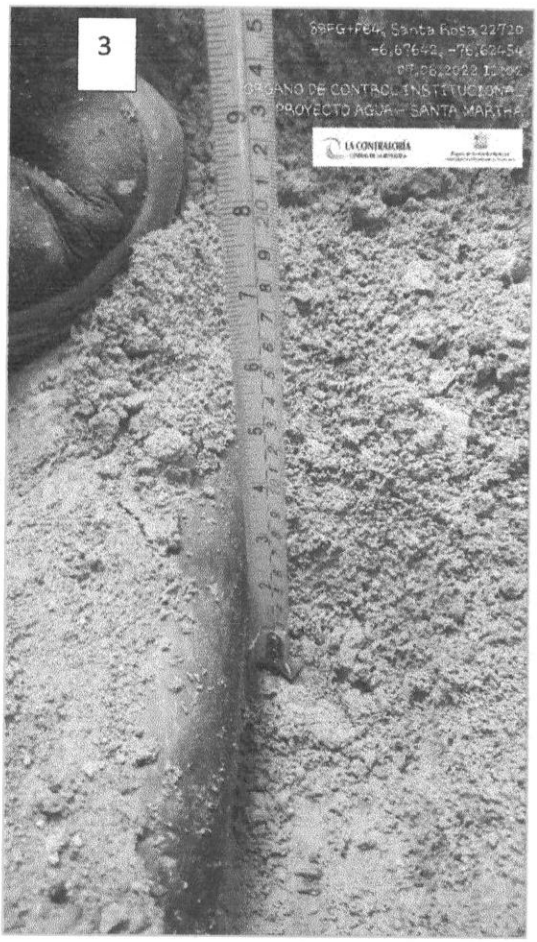
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – SUPERVISOR COMISIÓN OCI – EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFE DE OCI – EL DORADO

Se logró identificar la zona y posteriormente realizar la excavación de calicatas, de acuerdo al plano de topografía; considerando la Norma E.050 "Suelos y cimentaciones" bajo este criterio y teniendo en cuenta que las muestras serán representativas realizando a todas las calicatas la descripción e identificación de suelos visual manual de acuerdo a la NPT 339.150 con la finalidad de verificar la existencia de CAMA DE APOYO PARA LA TUBERÍA y la SOBRECAMA PROTECTORA CON MATERIAL DE PRÉSTAMO, en coordinación con el Operador de la Junta de Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) quien nos acompañó durante el recorrido en la Visita de Inspección, nos mencionó que estaba durante la ejecución de la obra y nos indicó por donde realizaron el tendido de las tuberías, el cual se escogió estratégicamente entre la captación y el Sistema de Alcantarillado y PTAR (determinándose así la longitud del tramo

inspeccionado que fue de 2735,37 metros) con la finalidad de verificar la existencia de la cama de apoyo con arena gruesa o material de préstamo, evidenciándose que la partida no ha sido ejecutada, corroborándose mediante la presentación de fotografías para su validación correspondiente tal como se muestra en el siguiente panel fotográfico:

PANEL FOTOGRAFICO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN N° 2: "CALICATAS A CIELO ABIERTO"

Foto N.° 1: Vista Panorámica de la Calicata N° 1 – red de distribución	Foto N.° 2: Excavación a cielo abierto, Calicata N° 1 - red de distribución
	

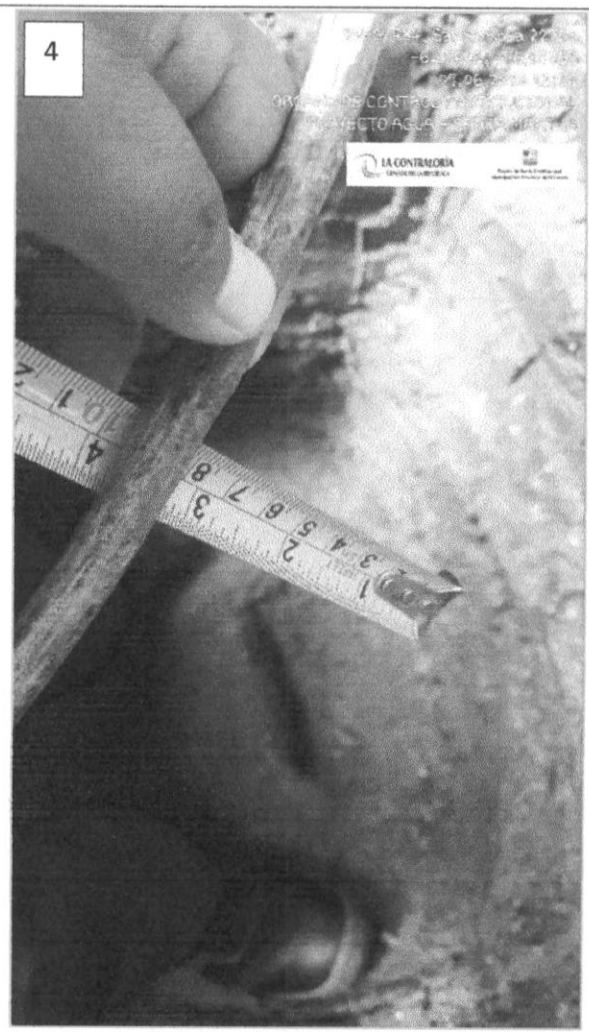
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO
ESPECIALISTA LEGAL OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO
JEFE DE COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO
SUPERVISOR COMISIÓN OCI

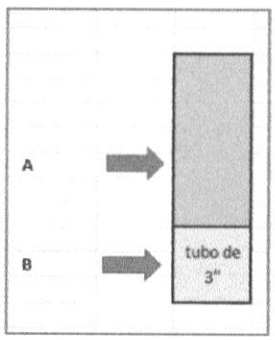
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO
JEFE DE OCI





Se observa las imágenes de la excavación en el Jr. Juanjui Cuadra - 01

En la imagen 1, se visualiza la zona de trabajo.
En la imagen 2, no se verifica material de préstamo en sobrecama protectora de tubería.
En la imagen 3, se verifica que no existe cama de apoyo de tubería.
En la imagen 4, se verifica que A+B=8.5CM; donde A es la sobrecama protectora, B es el diámetro de la tubería de agua. El diámetro de la tubería equivale 7.63 cm (3"); faltaría 29.13 cm para cumplirse las especificaciones técnicas (h=30cm).



Las coordenadas UTM WGS84: (320624E; 9261798N)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - ESPECIALISTA LEGAL OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE COMISIÓN OCI - EL DORADO

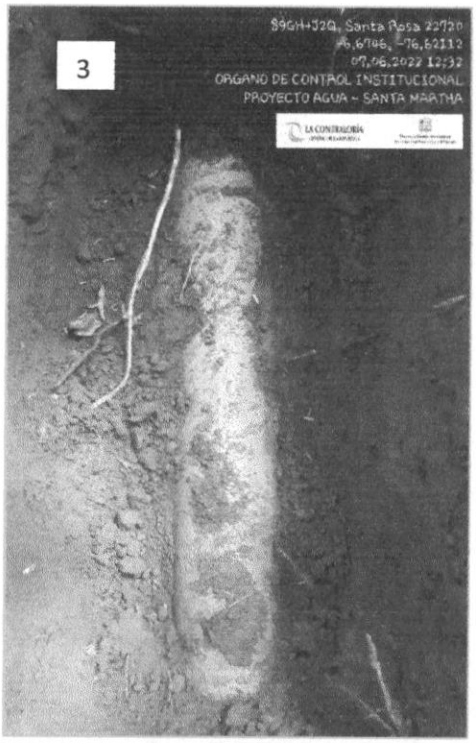
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - SUPERVISOR COMISIÓN OCI - EL DORADO

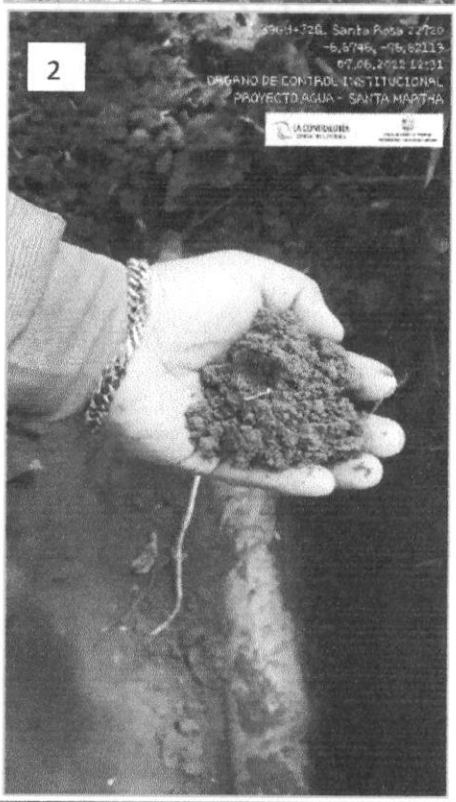
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE OCI - EL DORADO

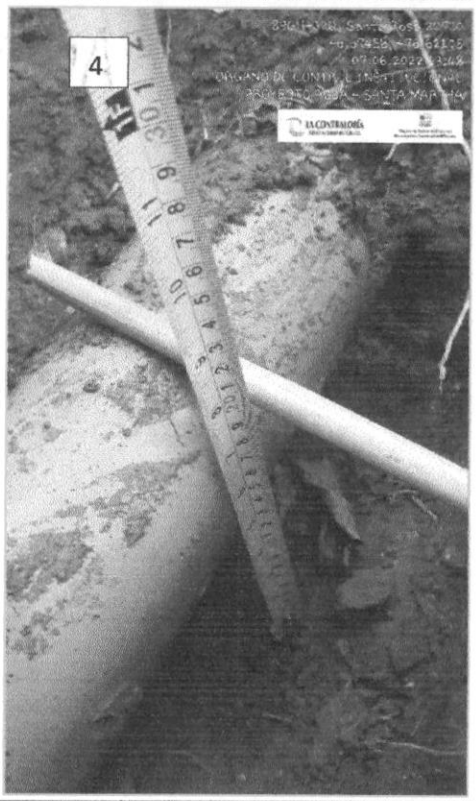
Foto N.° 3: Vista Panorámica de la Calicata N° 2 – línea de aducción.



Foto N.° 4: Vista Panorámica de la Calicata N° 2 – línea de aducción.







Se observa las imágenes de la excavación en la PROG. KM 03+950.

En la imagen 1, se visualiza la zona de trabajo.

En la imagen 2 y 3, se visualiza las características del material de la cama de apoyo; las características de la sobrecama protectora de la tubería se verifican que es material orgánico (no contiene material de préstamo).

Las coordenadas UTM WGS84: (320790E; 9261985N)

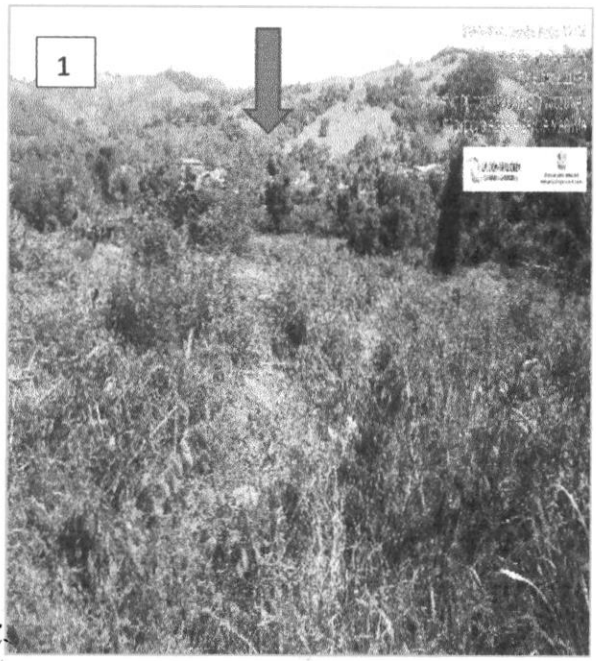
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - ESPECIALISTA LEGAL OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - SUPERVISOR COMISIÓN - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE OCI - EL DORADO

Foto N.° 5: Vista Panorámica de la Calicata N° 3 – línea de aducción.



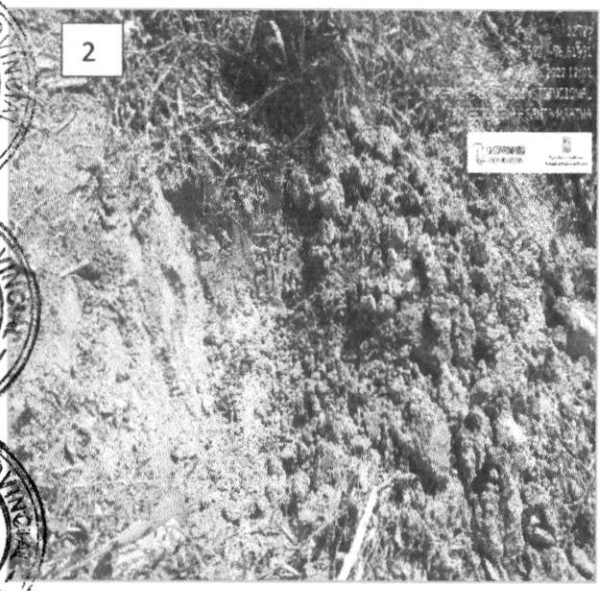
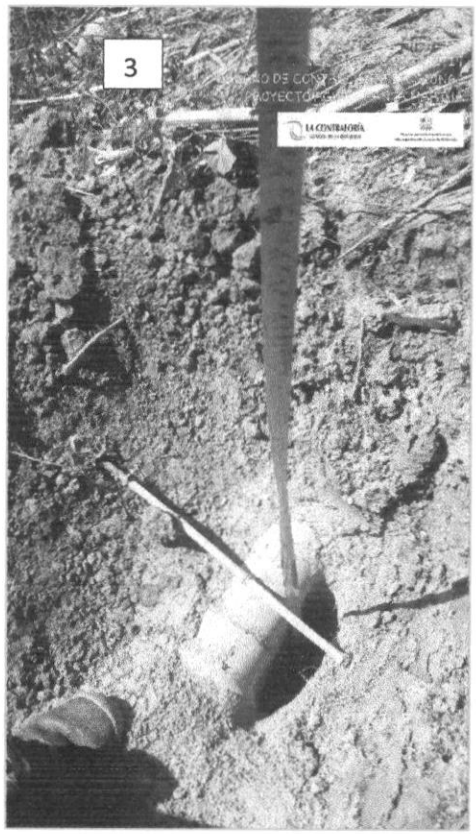
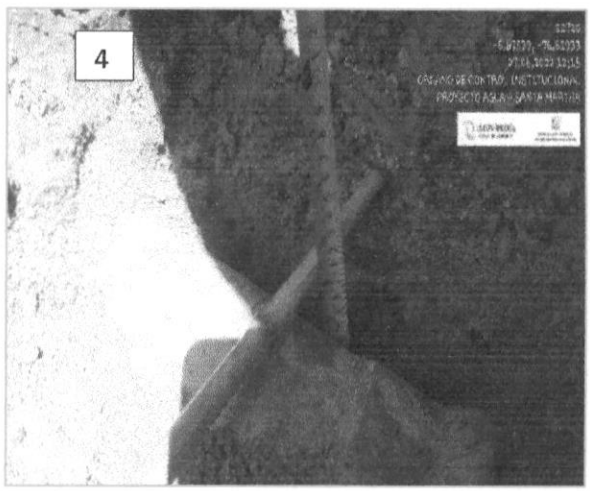


Foto N.° 6: Vista Panorámica de la Calicata N° 3 – línea de aducción.





Se observa las imágenes de la excavación en la PROG. KM 03+760.

En la imagen 1 y 2, se visualiza la zona de trabajo.
En la imagen 3 y 4, se visualiza las características del material de la cama de apoyo; las características de la sobrecama protectora de la tubería se verifican que es material orgánico (no contiene material de préstamo).

Las coordenadas UTM WGS84: (320750E; 9261972N)

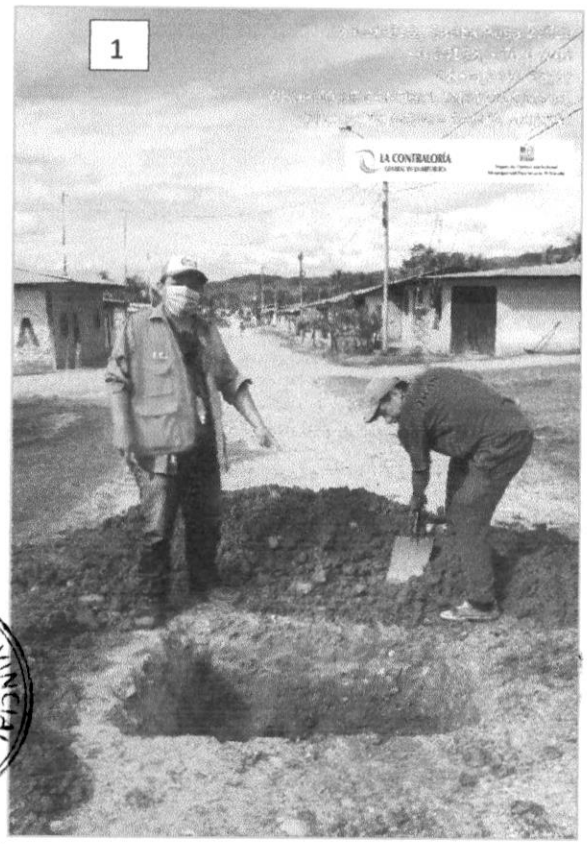
ESPECIALISTA LEGAL OCI – EL DORADO

JEFE DE COMISIÓN OCI – EL DORADO

SUPERVISOR COMISIÓN OCI – EL DORADO

JEFE DE OCI – EL DORADO

Foto N.° 7: Vista Panorámica de la Calicata N° 4 – red de distribución



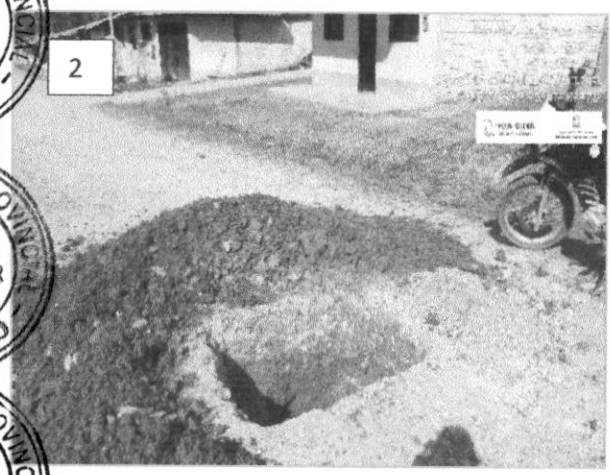
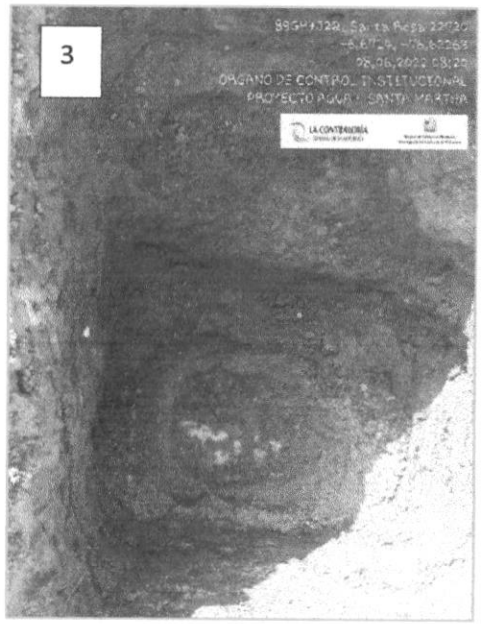


Foto N.° 8: Vista Panorámica de la Calicata N° 4 – red de distribución





Se observa las imágenes de la excavación en el Jr. Saposoa Cuadra - 02

En la imagen 1 y 2, se visualiza la zona de trabajo.
En la imagen 3 y 4, se visualiza las características del material de la cama de apoyo; las características de la sobrecama protectora de la tubería se verifican que es material orgánico (no contiene material de préstamo).

Las coordenadas UTM WGS84: (320598E; 9261972N)

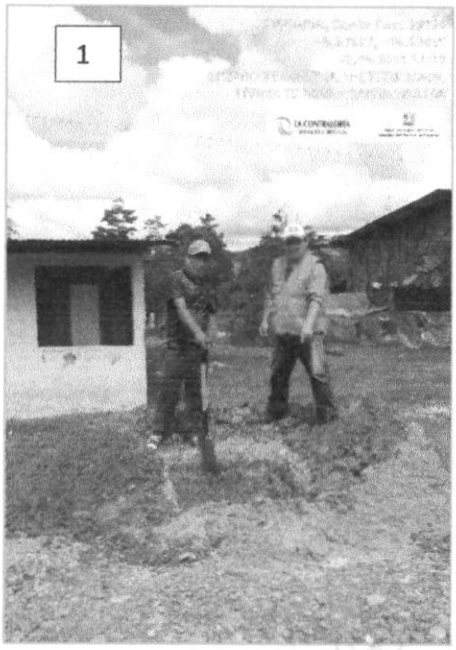
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - ESPECIALISTA LEGAL OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - SUPERVISOR COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE OCI - EL DORADO

Foto N.° 9: Vista Panorámica de la Calicata N° 5 – red de distribución.



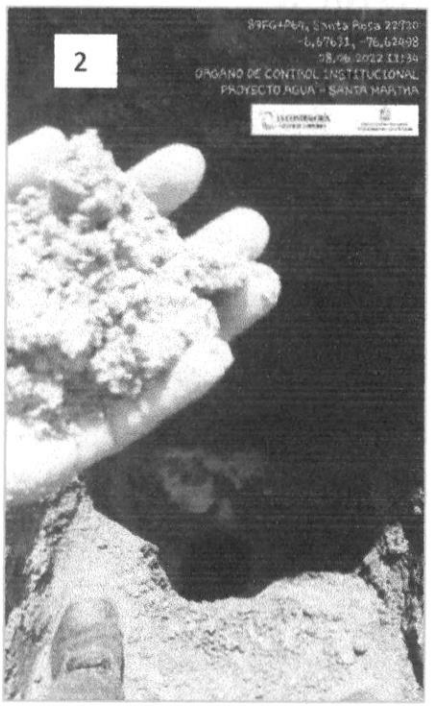
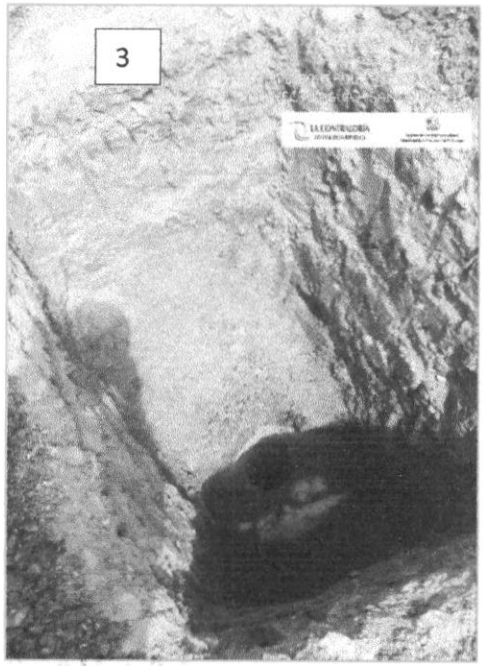


Foto N.° 10: Vista Panorámica de la Calicata N° 5 – red de distribución.

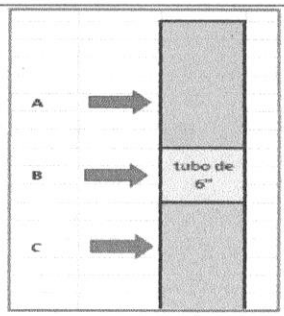




Se observa las imágenes de la excavación en el Jr. Santa Martha Cuadra - 02

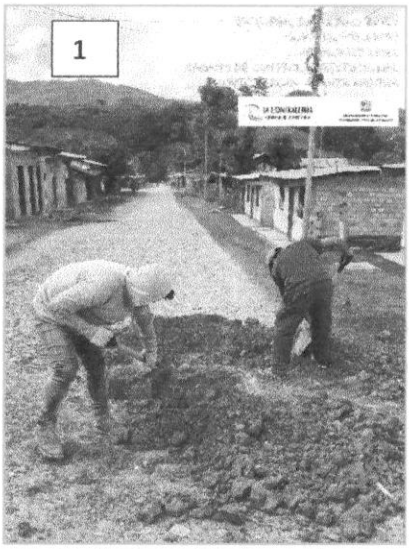
En la imagen 1, se visualiza la zona de trabajo.
En la imagen 2 y 3, se visualiza las características del material de la cama de apoyo también se verifica las características de la sobrecama protectora de la tubería.
En la imagen 4, se verifica que A+B+C=45CM; donde A es la sobrecama protectora de la tubería, B es el diámetro de la tubería de desagüe y C es la cama de apoyo de la tubería. El diámetro de la tubería equivale 15.24 cm (6"); donde estaría faltando 10.24 cm en la sobrecama protectora de la tubería para cumplirse las especificaciones técnicas (en cama de apoyo de tubería e=10 cm y en sobrecama protectora de tubería h=30cm).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - ESPECIALISTA LEGAL OCI - EL DORADO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE COMISIÓN OCI - EL DORADO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - SUPERVISOR COMISIÓN OCI - EL DORADO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE OCI - EL DORADO



Las coordenadas UTM WGS84: (320496E; 9261930N)

Foto N.° 11: Vista Panorámica de la Calicata N° 6 – red de distribución.



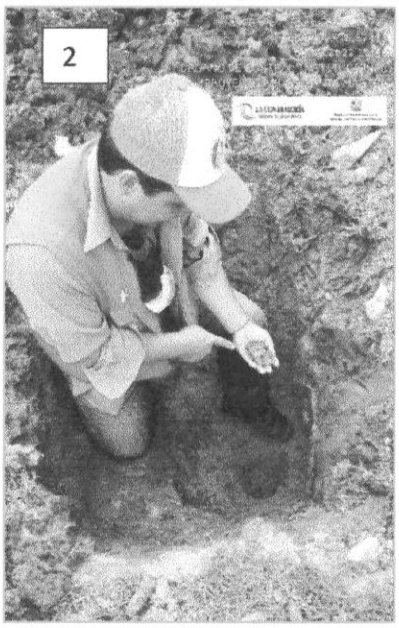
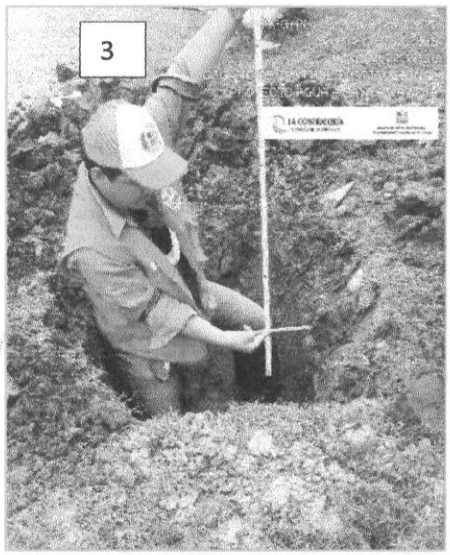
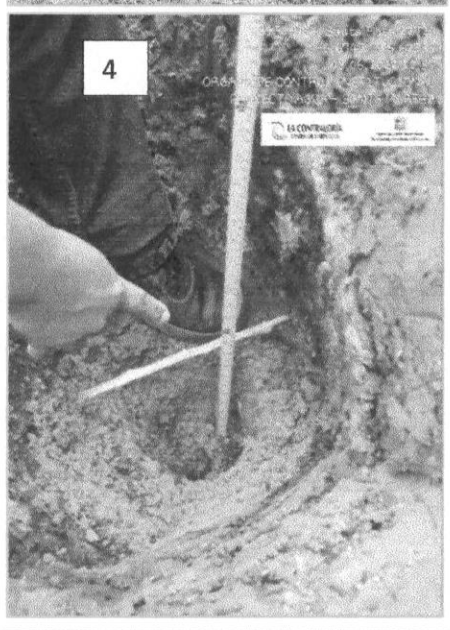


Foto N.° 12: Vista Panorámica de la Calicata N° 6 – red de distribución.





Se observa las imágenes de la excavación en el Jr. Antonio Tapullima Cuadra - 05

En la imagen 1, se visualiza la zona de trabajo.

En la imagen 2 y 3, se visualiza las características del material de la cama de apoyo.

En la imagen 4, no se verifica material de préstamo en la sobrecama protectora, las características encontradas son material orgánico.

Las coordenadas UTM WGS84: (320588E; 9261948N)

Fuente: Acta de visita a obra N° 002-2022-OCI-MPD, de 6 de junio del 2022.

Elaborado por: Comisión de Control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - ESPECIALISTA LEGAL OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - SUPERVISOR COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE OCI - EL DORADO

De lo antes mencionado se evidencia que el contratista no ejecuto 9 203,67 metros de sobrecama protectora Esc=0.30m c/mat de préstamo, A=0.60; correspondiente al componente 01.05 LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE TUBERÍA PVC, CLASE 10 – UF (DN 110 MM, L=1 618,93 metros), no se ejecutó los 1 540,14 metros; correspondiente al componente 01.06 LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE TUBERÍA PVC, CLASE 12.5 – UF (DN 110 MM, L=1 916,07 metros), no se ejecutó los 1 916,07 metros; correspondiente al componente 01.15 LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DIST. LOCALIDAD DE SANTA MARTHA (LT=3 320,73ML; 3" =268,16ML, 2" =2 598,07ML y 1" =454,50 ML) y no se ejecutó 5 747,46 metros; no advirtiéndose de los metrados no ejecutados, situación que ha generado un perjuicio económico a la entidad ascendente a S/74 365,66 sin gastos generales, ni utilidades, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 5:
Trámite de aprobación de las valorizaciones que contemplan las sub partidas de "PARTIDA SOBRECAMA PROTECTORA Esc=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.60 NO EJECUTADA Y PAGADA POR LA ENTIDAD"

N° Valor.	Contratista			Supervisor			Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural			Gerente Municipal		
	Carta n.°	Fecha de recibido	Emitido por (*)	Carta n.°	Fecha de recibido	Emitido por (*)	Informe n.°	Fecha de recibido	Emitido por (*)	Memorando n.°	Fecha de recibido	Emitido por (*)
Valorizaciones Contractuales partida 01.05.06												
2	032-2018-CSM/RC	2/11/2018	(A)	023-2018-C.S.S.M	2/11/2018	(B)	266A-2018/VMDL/GIO-MDSR	7/11/2018	(C')	1665-2018, 1666-2018 Y 1667-MDSR-GM-2018	7/112/2018	(D)
Valorizaciones Contractuales partida 01.06.06												
2	032-2018-CSM/RC	2/11/2018	(A)	023-2018-C.S.S.M	2/11/2018	(B)	266A-2018/VMDL/GIO-MDSR	7/11/2018	(C)	1665-2018, 1666-2018 Y 1667-MDSR-GM-2018	7/112/2018	(D)
Valorizaciones Contractuales partida 01.15.05												
2 y 3	032-2018-CSM/RC	2/11/2018	(A)	023-2018-C.S.S.M	2/11/2018	(B)	266A-2018/VMDL/GIO-MDSR	7/11/2018	(C)	1665-2018, 1666-2018 Y 1667-MDSR-GM-2018	7/112/2018	(D)

Fuente : Valorizaciones mensuales de avance de obra n.os 2 y 3. Presupuesto del Expediente de Liquidación Técnica – financiera de Obra.
Leyenda : **(*)** A: Ángela Verónika Requejo Cardozo – Representante Común; B: Luis Manuel Rosales Paredes – Supervisor de la Obra; C': Ing. Jose Orlando Ayala Santiesteban - Gerente de Infraestructura y Obras; C: Ing. Victor Manuel Delgado Luna - Gerente de Infraestructura y Obras; D: Lex Killer Paredes del Aguila – Gerente Municipal.
Elaborado : Especialista técnico – Integrante de la comisión de control.
Nota: El metrado es de acuerdo al Expediente de Valorización n.° 2 y 3 – pagada.

Asimismo, se ha verificado que, posterior a la conformidad de las valorizaciones contractuales n.°s 2 y 3, la Entidad procedió a pagarlas por el íntegro del monto valorizado, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - ESPECIALISTA LEGAL OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - JEFE DE COMISIÓN OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - SUPERVISOR COMISIÓN OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - JEFE DE OCI

Cuadro n.° 6:
Detalle del pago de valorizaciones que contemplan la sub partida de "cama de apoyo con arena"

Valorización	Comprobante de pago n.°	Registro SIAF	Fecha	Monto S/
Valorizaciones Contractuales partida 01.05.06				
2	1665	0000001274	8/11/2018	12 444,33
	1666	0000001274	8/11/2018	
	1667	0000001274	8/11/2018	
Valorizaciones Contractuales partida 01.06.06				
2	1665	0000001274	8/11/2018	15 481,85
	1666	0000001274	8/11/2018	
	1667	0000001274	8/11/2018	
Valorizaciones Contractuales partida 01.15.05				
2	1665	0000001274	8/11/2018	46 436,48
	1666	0000001274	8/11/2018	
	1667	0000001274	8/11/2018	
Valorizaciones Contractuales partida 01.15.05				
3	1816	0000001274	11/12/2012	

Fuente : Comprobantes de pago y documentación que los sustentan, relacionados a la cancelación de las valorizaciones contractuales n.os 2 y 3.
Elaborado : Especialista técnico – Integrante de la comisión de control.

Para tal caso, se mencionan la partida 01.05.06 SOBRECAMA PROTECTORA Esc=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.60; la partida 01.06.06 SOBRECAMA PROTECTORA Esc=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.60 y la partida 01.15.05 SOBRECAMA PROTECTORA Esc=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.60, se puede verificar en la Valorización n.° 2 presentado por el Contratista CONSORCIO SANTA MARTHA mediante Carta n.° 032-2018-CSM/RC de 2 de noviembre del 2018 y aprobado por el Supervisor de Obra mediante Carta n.° 023-2019-C.S.S.M de 14 de junio del 2019, y emite la conformidad por los servicios de ejecución de obra a cargo del Gerente de Desarrollo Urbano – Rural e Infraestructura, mediante Informe de Conformidad n.° 266A-2018/VMDL/GIO-MDSR, del 7 de noviembre de 2018, **(Apéndice n.° 10)** y pago autorizado por el Administrador de la Entidad Señor Murrieta Sanancima Jonas mediante Memorando n.° 1665-2018, n.° 1666-2018 y n.° 1667-2018 de 7 de noviembre del 2018 y Orden de Servicio n.° 00961-2018 de 15 de agosto del 2018 respectivamente, a favor del Contratista, que fueron pagados mediante comprobante de pago n.° 001665, n.° 001666 y n.° 001667 el 8 de noviembre de 2018, según registro SIAF n° 0000001274; para el pago de las valorizaciones del Contratista, a favor de la empresa ENTER PRIZE S.A.C.

Sobre la partida 01.05.05 SOBRECAMA PROTECTORA Esc=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.60, se puede verificar en la Valorización n.° 3 presentado por el Contratista CONSORCIO SANTA MARTHA mediante Carta n.° 050-2018-CSM/RC de 4 de diciembre del 2018 y aprobado por el Supervisor de Obra mediante Carta n.° 023-2018-C.S.S.M de 2 de noviembre del 2018, y emite la conformidad por los servicios de ejecución de obra a cargo del Gerente de Desarrollo Urbano – Rural e Infraestructura, mediante Informe de Conformidad n.° 268-2018/VMDL/GIO-MDSR, del 10 de diciembre de 2018, y pago autorizado por el Administrador de la Entidad Señor Murrieta Sanancima Jonas mediante Memorando n.° 1816-2018 de 10 de diciembre del 2018 y Orden de Servicio n.° 00961-2018 de 15 de agosto del 2018 respectivamente, a favor del Contratista, que fueron pagados mediante comprobante de pago n.° 001816 el 11 de diciembre de 2018, según registro SIAF n° 0000001274; para el pago de las valorizaciones del Contratista, a favor de la empresa ENTER PRIZE S.A.C.

Cuadro n.° 7:

PARTIDA SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.60 NO EJECUTADA Y PAGADA POR LA ENTIDAD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA						
OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARTHA, DISTRITO DE SANTA ROSA - EL DORADO - SAN MARTIN."						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.	OBSERVACIÓN
01	SISTEMA DE AGUA POTABLE					
01.05	LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE TUBERÍA PVC, CLASE 10 – UF (DN 110 MM, L=1618.93					
01.05.06	SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.60	m	1 540.14	8.08	12 444,33	Monto pagado según Valorización n.°2
01.06	LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE TUBERÍA PVC, CLASE 12.5 – UF (DN 110 MM, L=1916.07					
01.06.06	SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.60	m	1 916.07	8.08	15 481,85	Monto pagado según Valorización n.°2
01.15	LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DIST. LOCALIDAD DE SANTA MARTHA (LT=3320.73ML; 3"=268.16ML, 2"=2598.07ML Y 1"=454.50 ML)					
01.15.05	SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.60	m	5 747.46	8.08	46 439,48	Monto pagado según valorización de obra n.° 2 y valorización n.°3
COSTO DIRECTO					**74 365,66**	
GASTOS GENERALES (8.00%)					5 949,25	
UTILIDAD (7.00%)					5 205,60	
SUB TOTAL					**85 520,51**	
TOTAL					**85 520,51**	**Perjuicio económico**

Elaborado por: Comisión de Control.

Del numeral 2.1.1, se concluye que las partidas detalladas en el cuadro n.° 7 fueron pagadas a favor del contratista ENTER PRIZE S.A.C., la partida 01.05.06 SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.60 metros, la valorización de obra n.° 2 , ascendente al importe de S/12 444,33; la partida 01.06.06 SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.60 metros, fue pagada en la valorización n.°2, ascendente al importe de S/ 15 481,85 y la partida 01.15.05 SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.60 metros, fue pagada en la valorización de obra n.° 2 y valorización n.°03, ascendente al importe de S/46 439,48; para toda las partidas mencionadas ascendente al importe total económico de **S/85 520,51 incluido gastos generales y utilidad** respectivamente; importe que corresponde el monto del perjuicio económico causado a la Entidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - ESPECIALISTA LEGAL OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - SUPERVISOR COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE OCI - EL DORADO

2.1.2 Respecto a la partida – Cama de apoyo para tubería h=0.10m, al Sistema de Agua Potable y a la Instalación del Sistema de Alcantarillado y PTAR, con perjuicio económico de S/169 644,23

Según el expediente de liquidación técnica y financiera de obra aprobada por la entidad, mediante Resolución de Alcaldía n.° 247-2019/MDSR/A de 26 de noviembre del 2019, las citadas partidas cuentan con un costo total de S/148 766,43 y un metrado de 16 790,44 metros respectivamente tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 8:
Partidas observadas de "Cama de apoyo para tubería h=0.10m – según valorización n.° 2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA						
Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa - El Dorado - San Martin."						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.	OBSERVACIÓN
01	Sistema de agua potable					
01.05	Línea de conducción de tubería pvc, clase 10 – uf (dn 110 mm, l=1618.93					
01.05.05	CAMA DE APOYO para TUBERÍA h=0.10m	m	1 540.14	12.30	18 943.72	Los valores son de acuerdo al Expediente de liquidación Técnico financiero
01.06	Línea de conducción de tubería pvc, clase 12.5 – uf (dn 110 mm, l=1916.07					
01.06.05	CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10m	m	1 920.00	12.30	23 616.00	Los valores son de acuerdo al Expediente de liquidación Técnico financiero
01.15	Línea de aducción y red de dist. Localidad de santa martha (lt=3320.73ml; 3"=268.16ml, 2"=2598.07ml y 1"=454.50 ml)					
01.15.04	CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10m, a=0.60m	m	5 887.46	2.49	14 659.78	Los valores son de acuerdo al Expediente de liquidación Técnico financiero
01.18	Instalaciones domiciliarias (cantidad=335 unid)					
01.18.03	CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10m	m	2 058.00	12.30	25 313.40	Los valores son de acuerdo al Expediente de liquidación Técnico financiero
01.19	Instalaciones en instituciones públicas (cantidad= 4 und)					
01.19.03	CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10m	m	72.00	12.30	885.60	Los valores son de acuerdo al Expediente de liquidación Técnico financiero
02	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PTAR					
02.03.02.07	CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10m	m	5 312,84	12,30	65 347,93	Los valores son de acuerdo al Expediente de liquidación Técnico financiero
COSTO DIRECTO S/					**148 766,43**	

Fuente: Expediente de liquidación técnica financiera.
Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, de la revisión de la Valorización mensual n.° 2 del contrato principal presentado por el contratista mediante carta n.° 032-2018-CSM/RC de 2 de noviembre del 2018, y de la presentación del Expediente de Liquidación técnica y financiera de obra presentado mediante carta n.° 061-2019-CSM/RC de 24 de julio de 2019 por parte del contratista; (**Apéndice n.° 11**) y mediante Carta n.° 023-2019-C.S.S.M de 14 de junio del 2019 el representante legal del CONSORCIO SUPERVIOR SANTA MARTHA encargado de la

Supervisión de la obra, Ingeniero Luis Manuel Rosales Paredes, presenta el Expediente Técnico de Liquidación Técnica y Financiera de los Servicios de Supervisión de la obra para revisión y aprobación; y mediante Informe n.° 284-2019-MDSR/GIO/JOAS, de 18 de octubre del 2019 la Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, ; **(Apéndice n.° 12)** emite la conformidad del Expediente Técnico de Liquidación Técnica y Financiera de los Servicios de Supervisión de la obra; así como se ha verificado los metrados valorizados en relación a las partidas observadas, la partida **01.05.05 CAMA DE APOYO para TUBERÍA h=0.10 metros** , lo cual fue pagada en la valorización de obra n.° 2 (mediante comprobante de pago n.° 1665, n.° 1666 y n.° 1667 el 8 de noviembre de 2018 según registro SIAF n° 0000001274), la partida **01.06.05 CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10 metros**, fue pagada en la valorización n.°2 (mediante comprobante de pago n.° 1665, 1666 y 1667 el 8 de noviembre de 2018 según registro SIAF n° 0000001274), la partida **01.15.04 CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10 metros, a=0.60 metros**, lo cual fue pagada en la valorización n.° 2 y 3 (la valorización n.° 2 se pagó mediante comprobante de pago n.° 1665, n.° 1666 y n.° 1667 el 8 de noviembre de 2018 según registro SIAF n° 0000001274 y la valorización n.° 3 se pagó mediante comprobante de pago n.° 1816, n.° 1817, n.° 1818 y n.° 1819 el 11 de diciembre de 2018 según registro SIAF n.° 0000001274); la partida **01.18.03 CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10m**, lo cual fue pagada en la valorización n.°03 y valorización 04 (la valorización n.° 3 se pagó mediante comprobante de pago n.° 1816,1817,1818 y 1819 el 11 de diciembre de 2018 según registro SIAF n.° 0000001274; la valorización n.°4, se pagó mediante comprobante se pagó mediante comprobante de pago n.°2029 y n.° 2030 el 27 de diciembre de 2018 según registro SIAF n.° 0000001274); la partida **01.19.03 CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10** metros, fue pagada en la valorización n.° 3 (la valorización n.° 3 se pagó mediante comprobante de pago n.° 1816, n.° 1817, n.° 1818 y n.° 1819 el 11 de diciembre de 2018 según registro SIAF n.° 0000001274; ; la partida **02.03.02.07 CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10 metros**, fue pagada en la valorización n.° 3 (la valorización n.° 3 se pagó mediante comprobante de pago n.° 1816, n.° 1817, n.° 1818 y n.° 1819 el 11 de diciembre de 2018 según registro SIAF n.° 0000001274).

La partida la partida **01.05.05 CAMA DE APOYO para TUBERÍA h=0.10m**, fue valorizada al 95.13%, la cual fue pagada en la valorización n.° 2 (mediante comprobante de pago n.° 1665, n.° 1666 y n.° 1667 el 8 de noviembre de 2018 según registro SIAF n.° 0000001274), la partida **01.15.04 CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10 metros**, fue valorizada al 92.93%, lo cual fue pagada en la valorización de obra n.° 2 y valorización n.°03 (la valorización n.°2 se pagó mediante comprobante de pago n.° 1665, n.° 1666 y n.° 1667 el 8 de noviembre de 2018 según registro SIAF n.° 0000001274 y la valorización n.° 3 se pagó mediante comprobante de pago n.° 1816, n.° 1817, n.° 1818 y n.° 1819 el 11 de diciembre de 2018 según registro SIAF n.° 0000001274).

Al respecto, se realizó la visita Insitu a la obra, para verificar los metrados que se han presentado en la valorización n.° 2, respecto a las partidas **CAMA DE APOYO para TUBERÍA h=0.10metros y SOBRECAMA PROTECTORA Esc=0.30metros C/MAT. DE PRESTAMO, A=0.60 metros, A= 0.80metros**, el cual se suscribió el Acta de inspección a la obra[1] del 6 de junio del 2022, conforme consta en el acta de inspección n.° 2, contando con la participación del CPC. Justo Martin Rospigliosi Cruz con DNI n.° 22196197, Jefe del Órgano de Control Institucional; el Ingeniero Miguel Angel Ramirez Muñoz con C.I.P. n.° 178096, en representación de la Contraloría General de la República; y en representación de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa el Ingeniero Lalo Sangama Sangama con C.I.P. n.° 248117, Gerente de Desarrollo Urbano – Rural e Infraestructura, en representación de la localidad el Señor Geyner Satalaya Tapullima con DNI n.° 41017709, Presidente de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) y el Señor Herculano Fasabi Tapullima con DNI n.° 00917413, Operador de la Junta de Administración de Servicio de Saneamiento (JASS), donde se realizaron medidas de las estructuras correspondiente a la captación, sedimentador, Filtro lento, Reservorio circular apoyado Volumen (85 metros cúbicos), Cerco perimétrico del reservorio y PTAR (cámara de rejas, tanque Imhoff, filtro percolador, lecho

[1] Apéndice n.° 5: Acta de visita a obra N° 002-2022-OCI-MPD, de 6 de junio del 2022.

de secado, cámara de contacto y cerco perimétrico); y también se realizaron seis (6) excavaciones mediante calicatas a cielo abierto desde la Captación hasta el Sistema de Alcantarillado y PTAR; los días lunes 6, martes 7 y miércoles 8 de junio del 2022; con la finalidad de verificar la existencia del material en campo y realizar las comparaciones con lo que especifican en el Expediente Técnico contractual de la partida **02.03.02.07** CAMA DE APOYO DE TUBERIA, H=0.10m, **02.03.02.08** SOBRECAMA PROTECTORA Esc=0.30m C/MAT DE PRESTAMO, A=0.80m; para la instalación de Alcantarillado Sanitario y PTAR; **02.04.08.01** TRAZO Y REPLANTEO, **02.04.08.02** EXCAVACIÓN DE CONCRETO C:H 1:10 E=5cm; **02.04.08.04** CONCRETO F´C=140 KG/CM2; **02.04.08.05** POSTES DE TUBO DE FIERRO GALVANIZADO; **02.04.08.07** CERCO CON MALLA OLIMPICA; **02.04.08.08** PINTURA ESMALTE EN CERCO para la instalación de Alcantarillado Sanitario y PTAR; y de la partida **01.03** CAPTACIÓN TIPO BARRAJE – TOMA (CANTIDAD: 01 Unidad) para la instalación del sistema de agua potable (línea de conducción, línea de aducción y red de distribución) y se procede a suscribir los hechos encontrados en campo.

Se logró identificar la zona para posteriormente realizar las medidas de acuerdo al plano de estructuras del Expediente Técnico contractual, en coordinación con el Operador de la Junta de Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) quien nos acompañó durante el recorrido en la Visita de Inspección y quien nos manifestó que también estaba presente durante la ejecución de la obra, evidenciándose que la partida no ha sido ejecutada, corroborándose mediante la presentación de fotografías para su validación correspondiente tal como se muestra en el siguiente panel fotográfico:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - ESPECIALISTA LEGAL OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - JEFE DE COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - SUPERVISOR COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - JEFE DE OCI

PANEL FOTOGRAFICO

Foto N.° 1: Vista Panorámica del área donde se realizará la excavación para la Calicata N° 5 – red de distribución.

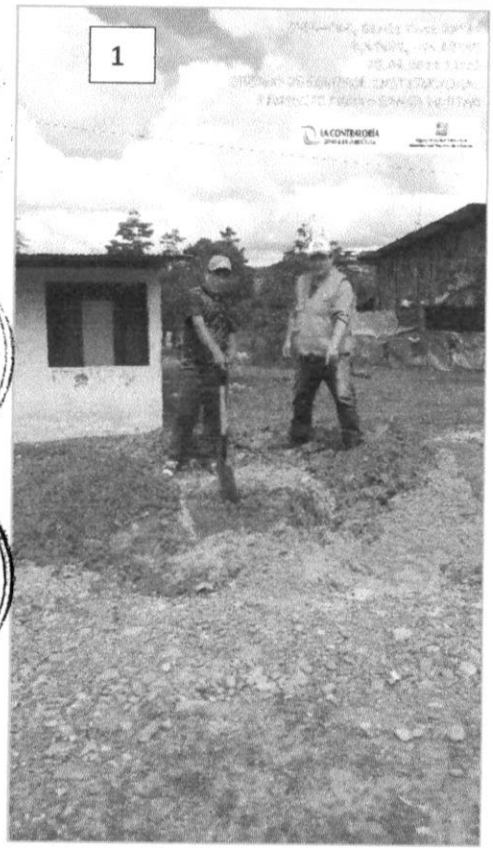
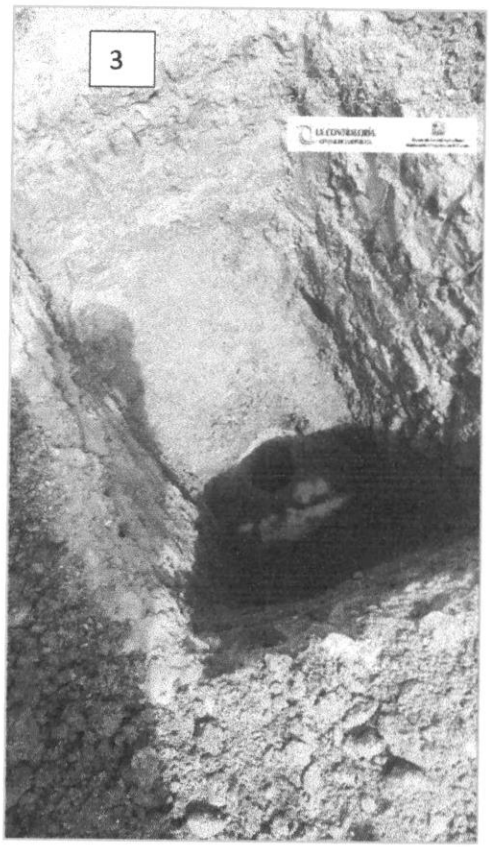
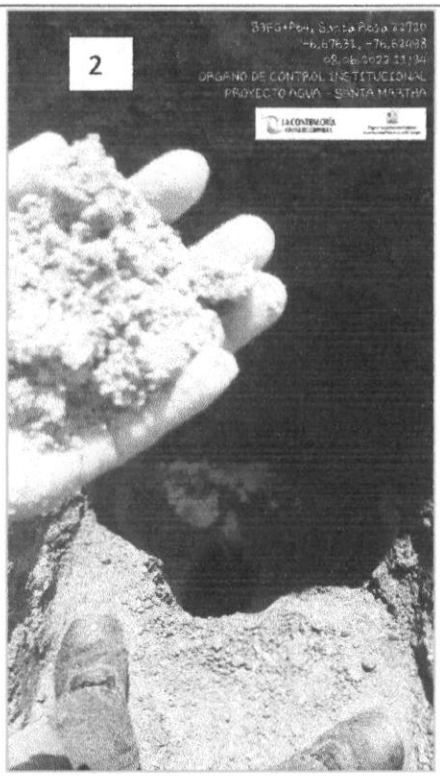
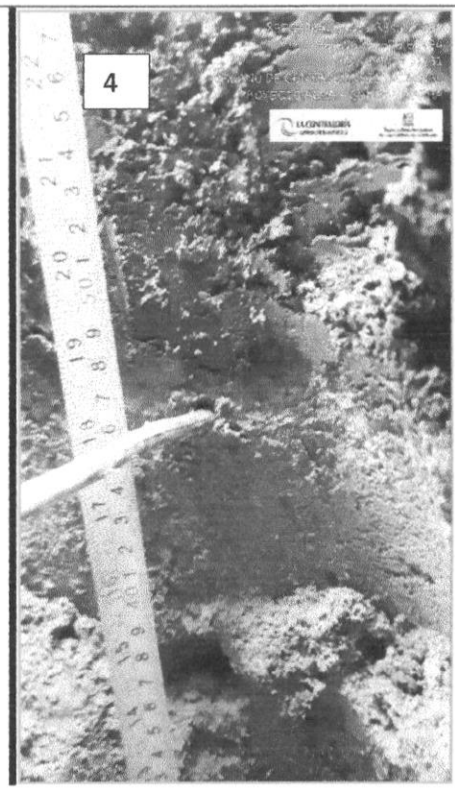


Foto N.° 2: Vista Panorámica de la Calicata N° 5 – red de distribución.





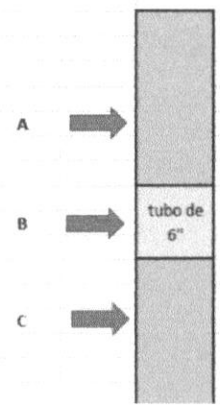


Se observa las imágenes de la excavación en el Jr. Santa Martha Cuadra - 02

En la imagen 1, se visualiza la zona de trabajo.

En la imagen 2 y 3, se visualiza las características del material de la cama de apoyo también se verifica las características de la sobrecama protectora de la tubería.

En la imagen 4, se verifica que A+B+C=45CM; donde A es la sobrecama protectora de la tubería, B es el diámetro de la tubería de desagüe y C es la cama de apoyo de la tubería. El diámetro de la tubería equivale 15.24 cm (6"); donde estaría faltando 10.24 cm en la sobrecama protectora de la tubería para cumplirse las especificaciones técnicas (en cama de apoyo de tubería e=10 cm y en sobrecama protectora de tubería h=30cm).



Las coordenadas UTM WGS84: (320496E; 9261930N)

Fuente: Acta de visita a obra N° 002-2022-OCI-MPD de 6 de junio del 2022.
Elaborado por: Comisión de Control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - ESPECIALISTA LEGAL OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - JEFE DE COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - SUPERVISOR COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - JEFE DE OCI

Se pudo evidenciar durante la visita de inspección n.° 1 y n.°2, que las partidas mencionadas líneas arriba, no cumplen con lo especificado en el expediente técnico contractual, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 9:
INFORMACIÓN SEGÚN LAS CALICATAS REALIZADAS EN EL PROYECTO

CAMA DE APOYO DE TUBERÍA Ec=10CM + SOBRECAMA PROTECTORA Esc=0.30M C/MAT. DE PRESTAMO, A=0.60M, A= 0.80M				
N° CALICATA	DESCRIPCIÓN	ESPESOR (E), SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ESPESOR FALTANTE (EF) EN CAMPO	OBSERVACIÓN
1	LINEA DE CONDUCCIÓN	**Ec= 10.00 CM**	**EF= 5.16CM**	PANEL FOTOGRÁFICO (VISITA DE INSPECCIÓN N° 1)
2	LINEA DE CONDUCCIÓN	**Ec= 10.00 CM**	**EF= 5.16CM**	
3	LINEA DE CONDUCCIÓN	**Ec= 10.00 CM**	**EF= 10.00CM**	
4	LINEA DE CONDUCCION	**Ec= 10.00 CM**	**EF= 10.00CM**	
5	LINEA DE CONDUCCION	**Ec= 10.00 CM**	**EF= 10.00CM**	
6	LINEA DE CONDUCCION	**Ec= 10.00 CM**	**EF= 5.16CM**	
7	LINEA DE CONDUCCION	**Ec= 10.00 CM**	**EF= 5.16CM**	
8	LINEA DE ADUCCION	**Ec= 10.00 CM**	**EF= 10.00CM**	
9	RED DE ADUCCCION	**Ec= 10.00CM**	**EF= 9.16CM**	
10	RED DE DISTRIBUCION	**Esc= 30.00CM**	**EF= 9.00CM**	
11	RED DE DISTRIBUCION	**Ec= 10.00 CM**	**EF= 10.00CM**	
12	RED DE DISTRIBUCION	**Esc= 30.00 CM**	**EF= 9.00CM**	
13	RED DE DISTRIBUCION	**Esc= 30.00 CM**	**EF= 29.13CM**	PANEL FOTOGRÁFICO (VISITA DE INSPECCIÓN N° 2)
14	RED DE DISTRIBUCION	**Ec= 10.00 CM**	**EF= 10.00CM**	
15	RED DE DISTRIBUCION	**Ec= 10.00 CM**	**EF= 10.00CM**	
16	RED DE DISTRIBUCION	**Ec= 10.00 CM**	**EF= 10.00CM**	
17	RED DE DISTRIBUCION	**Ec= 10.00 CM** **Esc= 30.00 CM**	**EF= 10.00CM** **EF= 10.24CM**	
18	RED DE DISTRIBUCION	**Ec= 10.00 CM** **Esc= 30.00 CM**	**EF= 10.00CM** **EF= 10.24CM**	

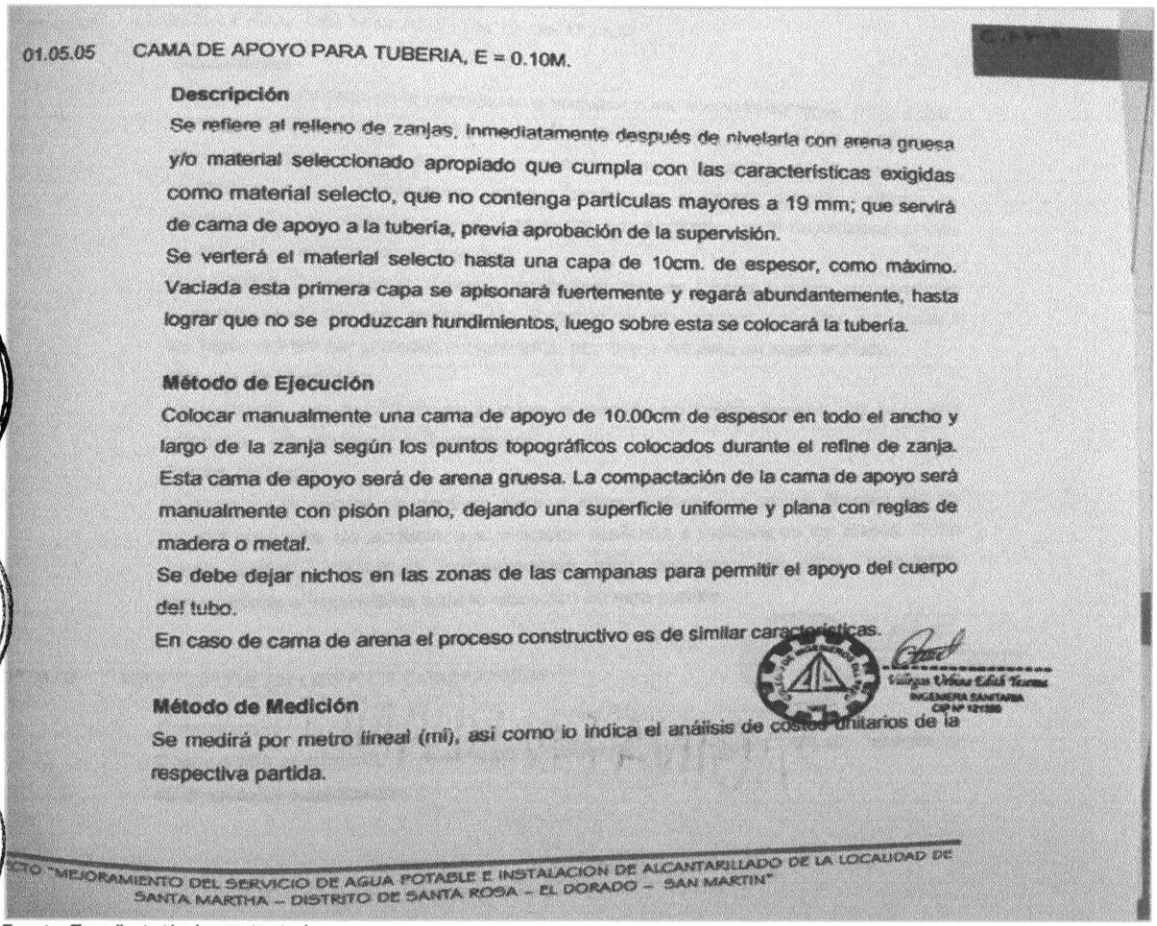
Elaborado por: Comisión de Control

Luego de realizada la verificación en campo a la partida 01.05.05 CAMA DE APOYO para TUBERÍA h=0.10 metros, la partida 01.06.05 CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10 metros, la partida 01.15.04 CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10 metros, a=0.60 metros, la partida 01.18.03 CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10m, la partida 01.19.03 CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10 metros, correspondientes al componente 01. SISTEMA DE AGUA POTABLE y de la partida 02.03.02.07 CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10 metros correspondiente al componente 02. INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PTAR; se logra demostrar la falta de material de cama de apoyo, como se menciona en el Cuadro n.°15, donde para el espesor faltante en campo (EF) en comparación con el espesor mencionado en las especificaciones técnicas se manifiesta que las partidas fueron ejecutadas parcialmente, el cual se identifican mediante las excavaciones realizadas a cielo abierto.

Se verificó en las especificaciones técnicas del expediente técnico contractual lo siguiente:

Imagen n.° 1:

Especificaciones técnicas del Expediente Técnico Contractual



01.05.05 CAMA DE APOYO PARA TUBERIA, E = 0.10M.

Descripción

Se refiere al relleno de zanjas, inmediatamente después de nivelarla con arena gruesa y/o material seleccionado apropiado que cumpla con las características exigidas como material selecto, que no contenga partículas mayores a 19 mm; que servirá de cama de apoyo a la tubería, previa aprobación de la supervisión.

Se verterá el material selecto hasta una capa de 10cm. de espesor, como máximo. Vaciada esta primera capa se apisonará fuertemente y regará abundantemente, hasta lograr que no se produzcan hundimientos, luego sobre esta se colocará la tubería.

Método de Ejecución

Colocar manualmente una cama de apoyo de 10.00cm de espesor en todo el ancho y largo de la zanja según los puntos topográficos colocados durante el refine de zanja. Esta cama de apoyo será de arena gruesa. La compactación de la cama de apoyo será manualmente con pisón plano, dejando una superficie uniforme y plana con reglas de madera o metal.

Se debe dejar nichos en las zonas de las campanas para permitir el apoyo del cuerpo del tubo.

En caso de cama de arena el proceso constructivo es de similar características.

Método de Medición

Se medirá por metro lineal (ml), así como lo indica el análisis de costos unitarios de la respectiva partida.

...CTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARTHA – DISTRITO DE SANTA ROSA – EL DORADO – SAN MARTIN"

Fuente: Expediente técnico contractual.
Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n.° 10:

Trámite de aprobación de las valorizaciones que contemplan las sub partidas de "PARTIDA CAMA DE APOYO para TUBERIA h=0.10m NO EJECUTADA Y PAGADA POR LA ENTIDAD"

N° Valor.	Contratista			Supervisor			Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural			Gerente Municipal		
	Carta n.°	Fecha de recibido	Emitido por (*)	Carta n.°	Fecha de recibido	Emitido por (*)	Informe n.°	Fecha de recibido	Emitido por (*)	Memorando n.°	Fecha de recibido	Emitido por (*)
Valorizaciones Contractuales partida 01.05.05												
2	032-2018-CSM/RC	2/11/2018	(A)	023-2018-C.S.S.M	2/11/2018	(B)	266A-2018/VMDL/GIO-MDSR	7/11/2018	(C)	1665-2018, 1666-2018 Y 1667-MDSR-GM-2018	7/11/2018	(D)
Valorizaciones Contractuales partida 01.06.05												
2	032-2018-CSM/RC	2/11/2018	(A)	023-2018-C.S.S.M	2/11/2018	(B)	266A-2018/VMDL/GIO-MDSR	7/11/2018	(C)	1665-2018, 1666-2018 Y 1667-MDSR-GM-2018	7/11/2018	(D)
Valorizaciones Contractuales partida 01.15.04												
2 y 3	032-2018-CSM/RC	2/11/2018	(A)	023-2018-C.S.S.M	2/11/2018	(B)	266A-2018/VMDL/GIO-MDSR	7/11/2018	(C)	1665-2018, 1666-2018 Y 1667-MDSR-GM-2018	7/11/2018	(D)
Valorizaciones Contractuales partida 01.18.03												
3 y 4	032-2018-CSM/RC	2/11/2018	(A)	023-2018-C.S.S.M	2/11/2018	(B)	266A-2018/VMDL/GIO-MDSR	7/11/2018	(C)	1665-2018, 1666-2018 Y 1667-MDSR-GM-2018	7/11/2018	(D)

N° Valor.	Contratista			Supervisor			Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural			Gerente Municipal		
	Carta n.°	Fecha de recibido	Emitido por (*)	Carta n.°	Fecha de recibido	Emitido por (*)	Informe n.°	Fecha de recibido	Emitido por (*)	Memorando n.°	Fecha de recibido	Emitido por (*)
Valorizaciones Contractuales partida 01.19.03												
3	032-2018-CSM/RC	2/11/2018	(A)	023-2018-C.S.S.M	2/11/2018	(B)	266A-2018/VMDL/GIO-MDSR	7/11/2018	(C)	1665-2018, 1666-2018 Y 1667-MDSR-GM-2018	7/11/2018	(D)
Valorizaciones Contractuales partida 02.03.02.07												
3	032-2018-CSM/RC	2/11/2018	(A)	023-2018-C.S.S.M	2/11/2018	(B)	266A-2018/VMDL/GIO-MDSR	7/11/2018	(C)	1665-2018, 1666-2018 Y 1667-MDSR-GM-2018	7/11/2018	(D)

Fuente : Valorizaciones mensuales de avance de obra n.os 2, 3 y 5. Presupuesto del Expediente de Liquidación Técnica – financiera de Obra.

Leyenda : **(*)** A: Ángela Verónika Requejo Cardozo – Representante Común; B: Luis Manuel Rosales Paredes – Supervisor de la Obra; C': Ing. Jose Orlando Ayala Santiesteban - Gerente de Desarrollo Urbano – Rural e Infraestructura; C: Ing. Victor Manuel Delgado Luna - Desarrollo Urbano – Rural e Infraestructura; D: Lex Killer Paredes del Aguila – Gerente Municipal.

Elaborado : Especialista técnico – Integrante de la comisión de control.

Nota: El metrado es de acuerdo al Expediente de Valorización n.° 2, 3 y 4 – pagada.

De lo expresado, se evidencia que el contratista no ejecuto 11 477,60 metros de CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10 metros, a=0.60 metros; correspondiente a la partida **01.05.05. CAMA DE APOYO para TUBERÍA h=0.10 metros**, no se ejecutó 1 540,14metros, lo cual fue pagada en la valorización de obra n.° 2; correspondiente al componente **01.06.05 CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10 metros**, no se ejecutó 1 920,00 metros, lo cual fue pagada en la valorización n.° 2; correspondiente a la partida **01.15.04 CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10metros, a=0.60metros**, no se ejecutó 5 385,57 metros (metrado que corresponde a la red de distribución), lo cual fue pagada en la valorización de obra n.° 2 y valorización n.°3, la partida **01.18.03 CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10metros**, no se ejecutó 2 058,00metros, lo cual fue pagada en la valorización n.° 3 y valorización n.° 4; la partida **01.19.03 CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10 metros**, no se ejecutó 72,00metros, la cual se pagó en la valorización n.° 3; **02.03.02.07 CAMA DE APOYO para TUBERÍA** e=0.10 metros, no se ejecutó 5 312,84 metros, la cual se pagó en la valorización n.° 3; no advirtiéndose de los metrados no ejecutados, la situación ha generado un perjuicio económico a la entidad ascendente a S/147 516,72 sin incluir gastos generales, ni utilidades; tal como se muestra en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - ESPECIALISTA LEGAL OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - JEFE DE COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - SUPERVISOR COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - JEFE DE OCI

Cuadro n.° 11:
PARTIDA CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10m, NO EJECUTADA Y PAGADA POR LA ENTIDAD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa - El Dorado - San Martin."

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.	OBSERVACIÓN
	Sistema de agua potable					
01.05	Línea de conducción de tubería pvc, clase 10 – uf (dn 110 mm, l=1618.93					
01.05.05	CAMA DE APOYO para TUBERÍA h=0.10m	m	1540.14	12.30	18 943,72	Monto pagado según Valorización n.°2
01.06	Línea de conducción de tubería pvc, clase 12.5 – uf (dn 110 mm, l=1916.07					
01.06.05	CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10m	m	1920.00	12.30	23 616,00	Monto pagado según Valorización n.°2
01.15	Línea de aducción y red de dist. Localidad de santa martha (lt=3320.73ml; 3" = 268.16ml, 2"=2598.07ml y 1"=454.50 ml)					
01.15.04	CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10m, a=0.60m	m	5385.57	2.49	13 410,07	Monto pagado según Valorización n.°2 y n.°3
01.18	Instalaciones domiciliarias (cantidad=335 unid)					
01.18.03	CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10m	m	2058.00	12.30	25 313,40	Monto pagado según Valorización n.°3 y n.°4

01.19	Instalaciones en instituciones públicas (cantidad= 4 und)					
01.19.03	CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10m	m	72.00	12.30	885,60	Monto pagado según Valorización n.°3
02	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PTAR					
02.03.02.07	CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10m	m	5 312,84	12,30	65 347,93	Monto pagado según Valorización n.°3
COSTO DIRECTO S/					147 516,72	Perjuicio económico

Fuente: Presupuesto del Expediente de Liquidación Técnica – financiera de Obra.
Elaborado por: Comisión de Control.
Nota: El metrado es de acuerdo al expediente de la valorización n.°6 – pagada.

Asimismo, se ha verificado que, posterior a la conformidad de las valorizaciones contractuales n.°s 2, 3 y 4, la Entidad procedió a pagarlas por el íntegro del monto valorizado, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 12:
Detalle del pago de valorizaciones que contemplan la sub partida de "cama de apoyo con arena"

Valorización	Comprobante de pago n.°	Registro SIAF	Fecha	Monto S/
Valorizaciones Contractuales partida 01.05.05				
2	1665	0000001274	8/11/2018	18 943,72
	1666	0000001274	8/11/2018	
	1667	0000001274	8/11/2018	
Valorizaciones Contractuales partida 01.06.05				
2	1665	0000001274	8/11/2018	23 616,00
	1666	0000001274	8/11/2018	
	1667	0000001274	8/11/2018	
Valorizaciones Contractuales partida 01.15.04				
2	1665	0000001274	8/11/2018	13 410,07
	1666	0000001274	8/11/2018	
	1667	0000001274	8/11/2018	
3	1816	0000001274	11/11/2018	
	1817	0000001274	11/11/2018	
	1818	0000001274	11/11/2018	
	1819	0000001274	11/11/2018	
Valorizaciones Contractuales partida 01.18.03				
3	1816	0000001274	11/11/2018	25 313,40
	1817	0000001274	11/11/2018	
	1818	0000001274	11/11/2018	
	1819	0000001274	11/11/2018	
4	2029	0000001274	27/12/2018	
	2030	0000001274	27/12/2018	
Valorizaciones Contractuales partida 01.19.03				
3	1816	0000001274	11/11/2018	885,60
	1817	0000001274	11/11/2018	
	1818	0000001274	11/11/2018	
	1819	0000001274	11/11/2018	
Valorizaciones Contractuales partida 02.03.02.07				
3	1816	0000001274	11/11/2018	65 347,93
	1817	0000001274	11/11/2018	
	1818	0000001274	11/11/2018	
	1819	0000001274	11/11/2018	

Fuente : Comprobantes de pago y documentación que los sustentan, relacionados a la cancelación de las valorizaciones contractuales n.°s 2, 3 y 4.
Elaborado : Especialista técnico – Integrante de la comisión de control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - ESPECIALISTA LEGAL OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - JEFE DE COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - SUPERVISOR COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - JEFE DE OCI

Cuadro n.° 13:
RESUMEN DE LAS PARTIDAS OBSERVADAS, DE CAMA DE APOYO PARA TUBERÍA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA						
Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa - El Dorado - San Martin."						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.	OBSERVACIÓN
01	Sistema de agua potable					
01.05	Línea de conducción de tubería PVC, clase 10 – uf (DN 110 mm, l=1618.93					
01.05.05	CAMA DE APOYO para TUBERÍA h=0.10m	m	1 540.14	12.30	18 943.72	Monto pagado según Valorización n.°2
01.06	Línea de conducción de tubería PVC, clase 12.5 – uf (DN 110 mm, l=1916.07					
01.06.05	CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10m	m	1 920.00	12.30	23 616.00	Monto pagado según Valorización n.°2
01.15	Línea de aducción y red de Distribución Localidad de Santa Martha (lt=3320.73ml; 3"=268.16ml, 2"=2598.07ml y 1"=454.50 ml)					
01.15.04	CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10m, a=0.60m	m	5 385.57	2.49	13 410.07	Monto pagado según Valorización n.°2 y n.°3
01.18	Instalaciones domiciliarias (cantidad=335 unid)					
01.18.03	CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10m	m	2 058.00	12.30	25 313.40	Monto pagado según Valorización n.°3 y n.°4
01.19	Instalaciones en instituciones públicas (cantidad= 4 Und)					
01.19.03	CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10m	m	72.00	12.30	885.60	Monto pagado según Valorización n.°3
02	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PTAR					
02.03.02.07	CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10m	m	5 312,84	12,30	65 347,93	Monto pagado según Valorización n.°3
COSTO DIRECTO					**147 516,72**	
GASTOS GENERALES (8.00%)					11 801,34	
UTILIDAD (7.00%)					10 326,17	
SUB TOTAL					169 644,23	
TOTAL					**169 644,23**	**Perjuicio económico**

Elaborado por: Comisión de Control

Del numeral 2.1.2, se concluye que las partidas del cuadro n.° 13, fueron pagadas a favor del contratista ENTER PRIZE S.A.C; partida **01.05.05 CAMA DE APOYO para TUBERÍA h=0.10metros**, para la valorización de obra n.° 2 (mediante comprobante de pago n.° 1665, n.° 1666 y n.° 1667 el 8 de noviembre de 2018 según registro SIAF n.° 0000001274), ascendente al importe de S/18 943,72; la partida **01.06.05 CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10metros**, la valorización n.°2 (mediante comprobante de pago n.° 1665, n.° 1666 y n.° 1667 el 8 de noviembre de 2018 según registro SIAF n.° 0000001274), ascendente al importe de S/23 616,00; la partida **01.15.04 CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10metros, a=0.60metros**, lo cual fue pagada en la valorización n.°2 y n.°3 (la valorización n.°2 mediante comprobante de pago n.° 1665, n.° 1666 y n.° 1667 el 8 de noviembre de 2018 según registro SIAF n.° 0000001274 y la valorización n.° 3 mediante comprobante de pago n.°1816, n.°1817, n.°1818 y n.°1819 el 11 de diciembre de 2018 según registro SIAF n.° 0000001274), ascendente al importe de S/13 410,07; la partida **01.18.03 CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10metros**, lo cual fue pagada en la valorización n.°3 y valorización (la valorización n.° 3 mediante comprobante de pago n.°1816, n.°1817, n.°1818 y n.°1819 el 11 de diciembre de 2018 según registro SIAF n.° 0000001274; la valorización n.° 4, mediante comprobante de pagó n.°2029 y n.°2030 el 27 de diciembre de 2018 según registro SIAF n.° 0000001274), ascendente al importe de S/ 25 313,40; la partida **01.19.03 CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10metros**, fue pagada en la valorización n.° 3 (mediante comprobante de pago n.°1816, n.°1817, n.°1818 y n.°1819 el 11 de diciembre de 2018 según registro SIAF n.° 0000001274), ascendente al importe de S/885,60; la partida

02.03.02.07 CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10metros, fue pagada en la valorización n.° 3 (mediante comprobante de pago n.°1816, n.°1817, n.°1818 y n.°1819 el 11 de diciembre de 2018 según registro SIAF n.° 0000001274), ascendente al importe de S/65 347,93; para toda las partidas mencionadas ascendente al importe total económico de **S/169 644,23 incluido gastos generales y utilidades** respectivamente; importe que corresponde el monto del perjuicio económico causado a la Entidad.

2.1.3. Respecto a la partida – SOBRECAMA PROTECTORA Esc=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.80 del sistema del Alcantarillado, Sanitario y PTAR, perjuicio económico por S/52 116,31

Según el Expediente de liquidación técnica y financiera aprobada por la entidad, mediante Resolución de Alcaldía n.° 247-2019/MDSR/A de 26 de noviembre del 2019, las citadas partidas fueron metrados y valorizados según el cuadro n.° 8, lo que asciende a un costo total de S/74 365,66 sin incluir gastos generales, ni utilidades y un metrado de 14 516,51 metros respectivamente, se muestra en el siguiente cuadro información los metrados y montos de acuerdo a la valorización n.° 6.

Cuadro n.° 14:
PARTIDAS OBSERVADAS DE SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.80, SEGÚN VALORIZACIÓN DE OBRA n.° 6

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA						
OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARTHA, DISTRITO DE SANTA ROSA - EL DORADO - SAN MARTIN."						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.	OBSERVACIÓN
02	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR					
02.03	REDES COLECTORAS					
02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
02.03.02.08	SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.80	m	5 312.84	8.53	45 318.53	Los valores son de acuerdo al Expediente de valorización de avance de obra n.°6
COSTO DIRECTO					**45 318.53**	

Fuente: Expediente de liquidación técnica financiera
Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, de la revisión al Expediente de la Liquidación técnica y financiera de obra presentado por el contratista mediante Carta n.° 061-2019-CSM/RC de 24 de julio de 2019; se ha verificado los metrados valorizados en relación a las partidas observadas, la partida **02.03.02.08 SOBRECAMA PROTECTORA Esc=0.30metros C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.80**, lo cual fue pagada en la valorización de obra n.°1, n.°3 y n.°4 (la valorización n.°1 mediante comprobante de pago n.°1429, n.°1430, n.°1431, n.°1432 y n.°1433 el 9 de octubre de 2018 según registro SIAF n.° 0000001274; la valorización n.°3 mediante comprobante de pago n.°1816, n.°1817,n.°1818 y n.°1819 el 11 de diciembre de 2018 según registro SIAF n.° 0000001274 y la valorización n.° 4 mediante comprobante de pago n.°2029 y n.°2030 el 27 de diciembre de 2018 según registro SIAF n.° 0000001274).

Cabe señalar que a efectos de identificar la ejecución de las citadas partidas se realizó dos (2) visitas de inspección a la obra; contando con la participación del CPC. Justo Martin Rospigliosi Cruz con DNI n.° 22196197y el Ingeniero Miguel Angel Ramírez Muñoz con C.I.P. n.° 178096, en representación del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de El Dorado; y en representación de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa el Ingeniero Lalo Sangama Sangama con C.I.P. n.° 248117, Gerente

de Desarrollo Urbano – Rural e Infraestructura y el Señor Geyner Satalaya Tapullima con DNI n.° 41017709, Presidente de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) y el Señor Herculano Fasabi Tapullima con DNI n.° 00917413, Operador de la Junta de Administración de Servicio de Saneamiento (JASS), donde realizaron en total de dieciocho (18) excavaciones mediante calicatas a cielo abierto; la primera verificación se realizó el 23 de mayo de 2022 (VER PANEL FOTOGRAFICO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN n.° 1: "CALICATAS A CIELO ABIERTO") desde la Captación hasta las conexiones domiciliarias (Red de Distribución) una vez terminado de verificar el material en campo se realizan las comparaciones con lo que especifican en el Expediente Técnico contractual (**01.05.05** CAMA DE APOYO DE TUBERIA, H=0.10m, **01.05.06** SOBRECAMA PROTECTORA Esc=0.30m C/MAT DE PRESTAMO, A=0.60m; **01.06.05** CAMA DE APOYO DE TUBERIA, H=0.10m, **01.06.06** SOBRECAMA PROTECTORA Esc=0.30m C/MAT DE PRESTAMO, A=0.60m; **01.15.04** CAMA DE APOYO DE TUBERIA, e=0.10m, a=0.60m, **01.15.05** SOBRECAMA PROTECTORA Esc=0.30m C/MAT DE PRESTAMO, A=0.60m; **01.18.03** CAMA DE APOYO DE TUBERIA, H=0.10m; **01.19.03** CAMA DE APOYO DE TUBERIA, H=0.10m; para la instalación del sistema de agua potable (línea de conducción, línea de aducción y red de distribución) y **02.03.02.08** SOBRECAMA PROTECTORA Esc=0.30 metros C/MAT DE PRESTAMO, A=0.80 metros; para la instalación del sistema de alcantarillado y PTAR) y se procede a suscribir los hechos encontrados en campo; la segunda visita se realizó el 6 de junio de 2022 (VER PANEL FOTOGRAFICO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN n.° 2: "CALICATAS A CIELO ABIERTO") desde la Captación hasta el Sistema de Alcantarillado y PTAR una vez terminado de verificar el material en campo se realizan las comparaciones con lo que especifican en el Expediente Técnico contractual de la partida **02.03.02.07** CAMA DE APOYO DE TUBERIA, H=0.10m, **02.03.02.08** SOBRECAMA PROTECTORA Esc=0.30m C/MAT DE PRESTAMO, A=0.80m; para la instalación de Alcantarillado Sanitario y PTAR; **02.04.08.01** TRAZO Y REPLANTEO, **02.04.08.02** EXCAVACIÓN DE CONCRETO C:H 1:10 E=5cm; **02.04.08.04** CONCRETO F´C=140 KG/CM2; **02.04.08.05** POSTES DE TUBO DE FIERRO GALVANIZADO; **02.04.08.07** CERCO CON MALLA OLIMPICA; **02.04.08.08** PINTURA ESMALTE EN CERCO para la instalación de Alcantarillado Sanitario y PTAR; y de la partida **01.03** CAPTACIÓN TIPO BARRAJE – TOMA (CANTIDAD: 01 UND) para la instalación del sistema de agua potable (línea de conducción, línea de aducción y red de distribución); con la finalidad de verificar la existencia de cama de apoyo para la tubería y la sobrecama protectora con material de préstamo, y se procede a suscribir los hechos encontrados en campo.

De las visitas realizadas se evidencio lo siguiente:

Cuadro n.° 15:

INFORMACIÓN SEGÚN LAS CALICATAS REALIZADAS EN EL PROYECTO

CAMA DE APOYO DE TUBERÍA Ec=10CM + SOBRECAMA PROTECTORA Esc=0.30M C/MAT. DE PRESTAMO, A=0.60M, A= 0.80M				
N° CALICATA	DESCRIPCIÓN	ESPESOR (E), SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ESPESOR FALTANTE (EF) EN CAMPO	OBSERVACIÓN
1	LINEA DE CONDUCCIÓN	**Ec= 10.00 CM**	**EF= 5.16CM**	PANEL FOTOGRÁFICO (VISITA DE INSPECCIÓN N° 1)
2	LINEA DE CONDUCCIÓN	**Ec= 10.00 CM**	**EF= 5.16CM**	
3	LINEA DE CONDUCCIÓN	**Ec= 10.00 CM**	**EF= 10.00CM**	
4	LINEA DE CONDUCCION	**Ec= 10.00 CM**	**EF= 10.00CM**	
5	LINEA DE CONDUCCION	**Ec= 10.00 CM**	**EF= 10.00CM**	
6	LINEA DE CONDUCCION	**Ec= 10.00 CM**	**EF= 5.16CM**	
7	LINEA DE CONDUCCION	**Ec= 10.00 CM**	**EF= 5.16CM**	
8	LINEA DE ADUCCION	**Ec= 10.00 CM**	**EF= 10.00CM**	
9	RED DE ADUCCCION	**Ec= 10.00CM**	**EF= 9.16CM**	
10	RED DE DISTRIBUCION	**Esc= 30.00CM**	**EF= 9.00CM**	
11	RED DE DISTRIBUCION	**Ec= 10.00 CM**	**EF= 10.00CM**	
12	RED DE DISTRIBUCION	**Esc= 30.00 CM**	**EF= 14.24CM**	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – ESPECIALISTA LEGAL OCI – EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFE DE COMISIÓN OCI – EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – SUPERVISOR COMISIÓN OCI – EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFE DE OCI – EL DORADO

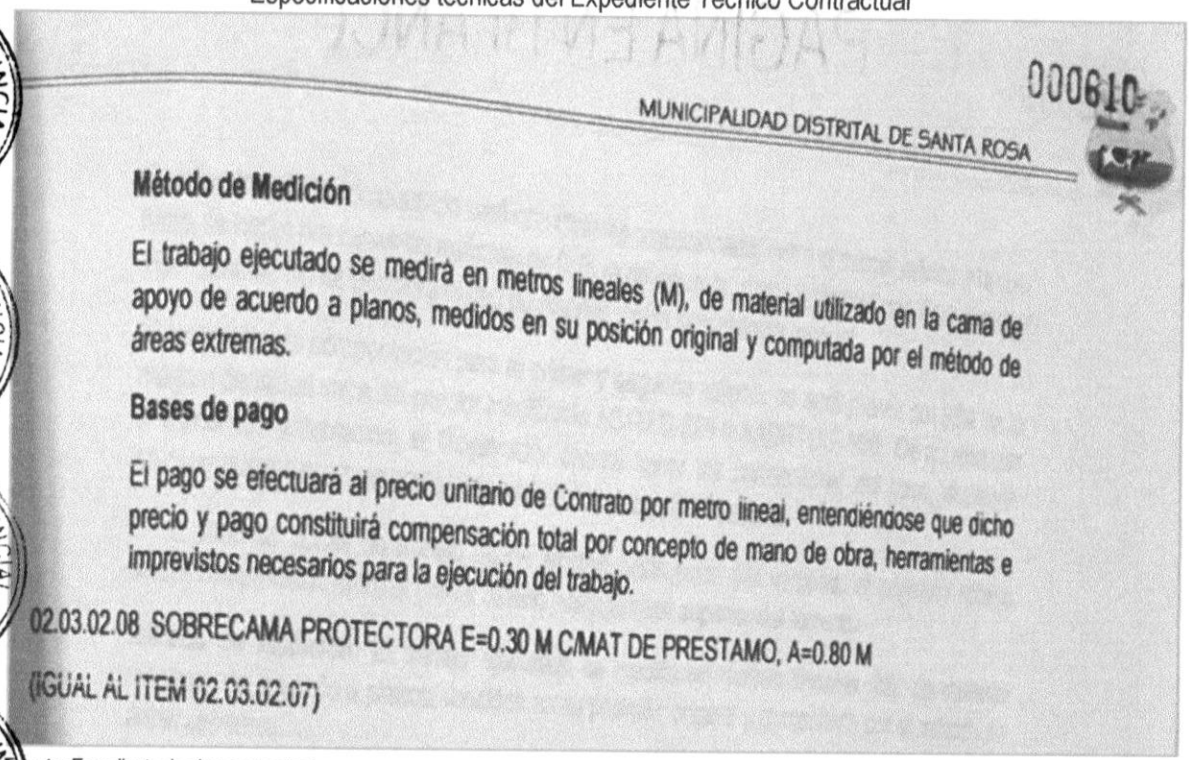
13	RED DE DISTRIBUCION	Esc= 30.00 CM	EF= 29.13CM	PANEL FOTOGRÁFICO (VISITA DE INSPECCIÓN N° 2)
14	RED DE DISTRIBUCION	Ec= 10.00 CM	EF= 10.00CM	
15	RED DE DISTRIBUCION	Ec= 10.00 CM	EF= 10.00CM	
16	RED DE DISTRIBUCION	Ec= 30.00 CM	EF= 30.00CM	
17	RED DE DISTRIBUCION	Ec= 10.00 CM Esc= 30.00 CM	EF= 10.00CM EF= 30.00CM	
18	RED DE DISTRIBUCION	Ec= 10.00 CM Esc= 30.00 CM	EF= 10.00CM EF= 10.24CM	

Elaborado por: Comisión de Control

Según las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en la partida 02.03.02.08. SOBRECAMA PROTECTORA Esc=0.30M C/MAT. DE PRESTAMO, A=0.80M, la forma de pago será por metros cúbicos (m3) de material de préstamo seleccionado, medido de acuerdo a lo anteriormente descrito, será pagado al precio unitario según el contrato. El pago se efectuará mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de la obra, entendiéndose que dicho pago constituirá compensación por la mano de obra (inc. Leyes sociales), herramientas y equipo empleados y por los imprevistos necesarios para completar la partida dicho pago será aprobado y autorizado por el supervisor, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.° 2:

Especificaciones técnicas del Expediente Técnico Contractual



000610

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Método de Medición

El trabajo ejecutado se medirá en metros lineales (M), de material utilizado en la cama de apoyo de acuerdo a planos, medidos en su posición original y computada por el método de áreas extremas.

Bases de pago

El pago se efectuará al precio unitario de Contrato por metro lineal, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por concepto de mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

02.03.02.08 SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30 M C/MAT DE PRESTAMO, A=0.80 M

(IGUAL AL ITEM 02.03.02.07)

Fuente: Expediente de obra contractual.
Elaborado por: Comisión de Control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - ESPECIALISTA LEGAL OCI - EL DORADO

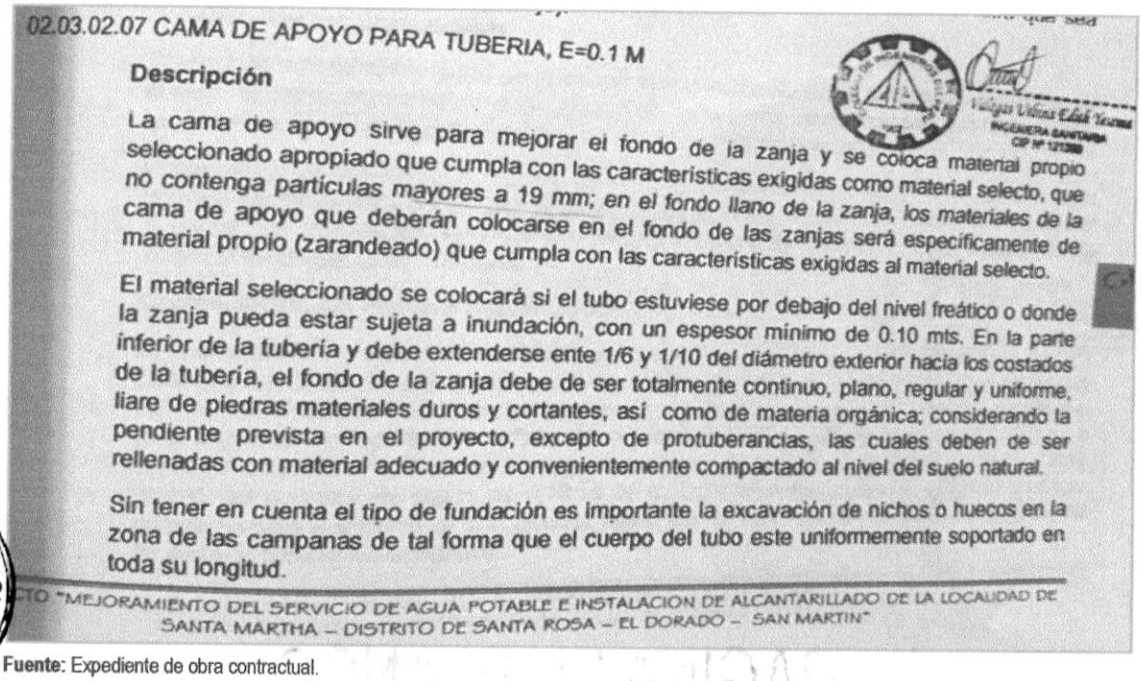
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - SUPERVISOR COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE OCI - EL DORADO

Imagen n.° 3

Especificaciones técnicas del Expediente Técnico Contractual (continua de la Imagen n.° 2)



02.03.02.07 CAMA DE APOYO PARA TUBERIA, E=0.1 M

Descripción

La cama de apoyo sirve para mejorar el fondo de la zanja y se coloca material propio seleccionado apropiado que cumpla con las características exigidas como material selecto, que no contenga particulas mayores a 19 mm; en el fondo llano de la zanja, los materiales de la cama de apoyo que deberán colocarse en el fondo de las zanjas será especificamente de material propio (zarandeado) que cumpla con las características exigidas al material selecto.

El material seleccionado se colocará si el tubo estuviese por debajo del nivel freático o donde la zanja pueda estar sujeta a inundación, con un espesor mínimo de 0.10 mts. En la parte inferior de la tubería y debe extenderse ente 1/6 y 1/10 del diámetro exterior hacia los costados de la tubería, el fondo de la zanja debe de ser totalmente continuo, plano, regular y uniforme, liare de piedras materiales duros y cortantes, así como de materia orgánica; considerando la pendiente prevista en el proyecto, excepto de protuberancias, las cuales deben de ser rellenadas con material adecuado y convenientemente compactado al nivel del suelo natural.

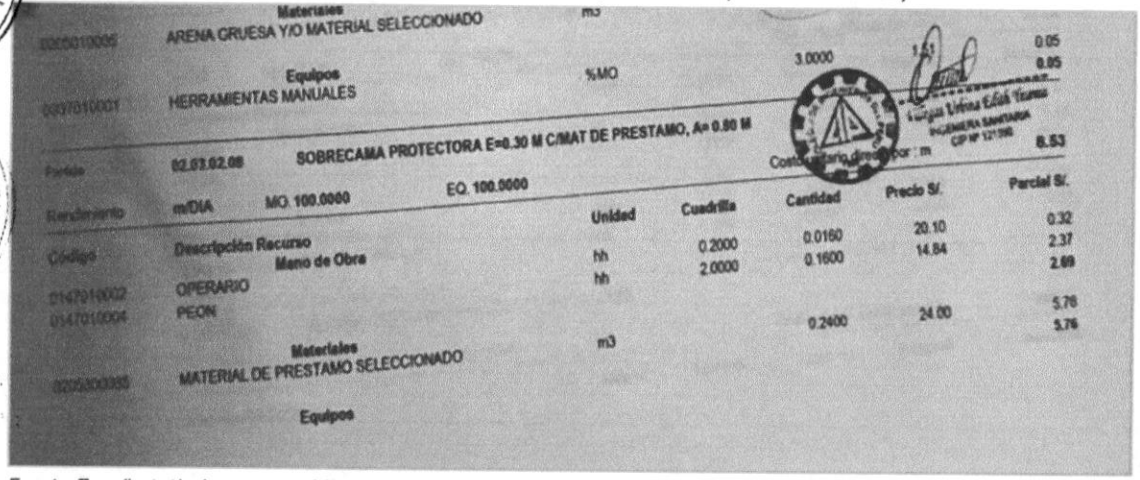
Sin tener en cuenta el tipo de fundación es importante la excavación de nichos o huecos en la zona de las campanas de tal forma que el cuerpo del tubo este uniformemente soportado en toda su longitud.

...TO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARTHA – DISTRITO DE SANTA ROSA – EL DORADO – SAN MARTIN"

Fuente: Expediente de obra contractual.
Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.° 4

Expediente Técnico Contractual (Análisis de precios unitarios)



0305010005	Materiales ARENA GRUESA Y/O MATERIAL SELECCIONADO	m3		3.0000	1.61	0.05	
0307010001	Equipos HERRAMIENTAS MANUALES	%MO				0.05	
Partida	02.03.02.08	SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30 M C/MAT DE PRESTAMO, A= 0.80 M					
Rendimiento	m/DIA	MO. 100.0000	EQ. 100.0000	Costo unitario directo por : m			8.53
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO		hh	0.2000	0.0160	20.10	0.32
0147010004	PEON		hh	2.0000	0.1600	14.84	2.37
							2.69
					0.2400	24.00	5.76
	Materiales						5.76
0202300385	MATERIAL DE PRESTAMO SELECCIONADO		m3				
	Equipos						

Fuente: Expediente técnico contractual (Análisis de precios unitarios)
Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, es de indicar que, de la revisión de la documentación correspondiente a las especificaciones técnicas y el análisis de precios unitarios del expediente técnico contractual, al no cumplir con las especificaciones técnicas se evidencia que el contratista no ejecuto 5 312,84 metros correspondiente a la partida **02.03.02.08 SOBRECAMA PROTECTORA Esc=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.80**, valorizada al 100% según el contratista, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 16:
Trámite de aprobación de las valorizaciones que contemplan las sub partidas de "PARTIDA SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.80, NO EJECUTADA Y PAGADA POR LA ENTIDAD"

N° Valor.	Contratista			Supervisor			Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural			Gerente Municipal		
	Carta n.°	Fecha de recibido	Emitido por (*)	Carta n.°	Fecha de recibido	Emitido por (*)	Informe n.°	Fecha de recibido	Emitido por (*)	Memorando n.°	Fecha de recibido	Emitido por (*)
Valorizaciones Contractuales partida 02.03.02.08												
1	032-2018-CSM/RC	2/11/2018	(A)	023-2018-C.S.S.M	2/11/2018	(B)	266A-2018/VMDL/GIO-MDSR	7/11/2018	(C)	1665-MDSR-GM-2018	8/11/2018	(D)
Valorizaciones Contractuales partida 02.03.02.08												
3	050-2018-CSM/RC	4/12/2018	(A)	024-2018-C.S.S.M	4/12/2018	(B)	268-2018/VMDL/GIO-MDSR	10/12/2018	(C)	1819-MDSR-GM-2018	11/112/2018	(D)
Valorizaciones Contractuales partida 02.03.02.08												
4	060-2018-CSM/RC	24/12/2018	(A)	025-2018-C.S.S.M	26/12/2018	(B)	273-2018/VMDL/GIO-MDSR	27/12/2018	(C)	2029-MDSR-GM-2018	27/12/2018	(D)

Fuente : Valorizaciones mensuales de avance de obra n.os 2, 3 y 5. Presupuesto del Expediente de Liquidación Técnica – financiera de Obra.

Leyenda : **(*)** A: Ángela Verónika Requejo Cardozo – Representante Común; B: Luis Manuel Rosales Paredes – Supervisor de la Obra; C': Ing. Jose Orlando Ayala Santiesteban - Gerente de Infraestructura y Obras; C: Ing. Víctor Manuel Delgado Luna - Gerente de Infraestructura y Obras; D: Lex Killer Paredes del Aguila – Gerente Municipal.

Elaborado : Especialista técnico – Integrante de la comisión de control.

Nota: El metrado es de acuerdo al Expediente de Valorización n.° 1, 3 y 4 – pagada.

La partida 02.03.02.08 SOBRECAMA PROTECTORA Esc=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.80, se puede verificar en la Valorización n.° 1, n.° 3 y n.° 4 presentado por el Contratista CONSORCIO SANTA MARTHA y aprobado por el Supervisor de Obra respectivamente, y emite la conformidad por los servicios de ejecución de obra a cargo del Gerente de Desarrollo Urbano – Rural e Infraestructura y los pagos autorizado por el Administrador de la Entidad Señor Murrieta Sanancima Jonas respectivamente, que fueron pagados mediante; para el pago de las valorizaciones del Contratista, a favor de la empresa ENTER PRIZE S.A.C.

Asimismo, se ha verificado que, posterior a la conformidad de las valorizaciones contractuales n.°s 1, 3 y 4, la Entidad procedió a pagarlas por el íntegro del monto valorizado, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - ESPECIALISTA LEGAL OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - SUPERVISOR COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE OCI - EL DORADO

Cuadro n.° 17:
PARTIDA SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.80, NO EJECUTADA Y PAGADA POR LA ENTIDAD.

Valorización	Comprobante de pago n.°	Registro SIAF	Fecha	Monto S/
Valorizaciones Contractuales partida 02.03.02.08				45 318,53
1	1429	0000001274	9/10/2018	
	1430	0000001274	9/10/2018	
	1431	0000001274	9/10/2018	
	1432	0000001274	9/10/2018	
	1433	0000001274	9/10/2018	
Valorizaciones Contractuales partida 02.03.02.08				
3	1816	0000001274	11/12/2018	
	1817	0000001274	11/12/2018	
	1818	0000001274	11/12/2018	
	1819	0000001274	11/12/2018	
Valorizaciones Contractuales partida 02.03.02.08				
4	2029	0000001274	27/12/2018	
	2030	0000001274	27/12/2018	

Fuente : Comprobantes de pago y documentación que los sustentan, relacionados a la cancelación de las valorizaciones contractuales n.°° 1, 3 y 4.
Elaborado : Especialista técnico – Integrante de la comisión de control.
Nota: El metrado es de acuerdo al expediente de la valorización n.°6 – pagada.

De la partida **02.03.02.08 SOBRECAMA PROTECTORA Esc=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.80**, se puede verificar en la Valorización n.°1, n.°3 y n.°4; el metrado y los montos que fueron pagados a la empresa ENTER PRIZE S.A.C, no advirtiéndose de los metrados no ejecutados, la situación ha generado un perjuicio económico a la entidad por S/45 318,53; sin incluir gastos generales, ni utilidades, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 18:
PARTIDA SOBRECAMA PROTECTORA Esc=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.80, SEGÚN VALORIZACIÓN DE OBRA n.° 1, n.° 3 y n.°4

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA						
OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARTHA, DISTRITO DE SANTA ROSA - EL DORADO - SAN MARTIN."						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.	OBSERVACIÓN
02	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR					
02.03	REDES COLECTORAS					
02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
02.03.02.08	SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.80	m	5312.84	8.53	45 318,53	valorizada al 100% y pagada en la valorización n.° 1, 3 y 4
COSTO DIRECTO					**45 318,53**	
GASTOS GENERALES (8.00%)					3 625,48	
UTILIDAD (7.00%)					3 172,30	
SUB TOTAL					52 116,31	
TOTAL (SUB TOTAL)					**52 116,31**	**Perjuicio económico**

Fuente: Valorización de obra n.° 1, n.°3 y n.°4
Elaborado por: Comisión de Control.

Del numeral 2.1.3, se concluye según cuadro n.° 17, que las partidas fueron pagadas a favor de ENTER PRIZE S.A.C, la partida **02.03.02.08 SOBRECAMA PROTECTORA Esc=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.80**; en la valorización de obra n.°1, n.°3 y n.°4 (en la valorización n.°1 mediante comprobante de pago n.°1429, n.°1430, n.°1431, n.°1432 y n.°1433 el 9 de octubre de 2018 según registro SIAF n.° 0000001274; en la valorización n.°3 mediante comprobante de pago n.°1816, n.°1817, n.°1818 y n.°1819 el 11 de diciembre de 2018 según registro SIAF n.° 0000001274 y en la valorización n.°4 mediante comprobante de pago n.°2029 y n.°2030 el 27 de diciembre de 2018 según registro SIAF n.° 0000001274), de la verificación en campo obtenemos según el cuadro n.° 18; el monto que no se debió pagar a favor del contratista ENTER PRIZE S.A.C. Sin embargo, la entidad aprobó y pago las metas de las partidas en mención mediante el Ingeniero **HIGINIO ALEJANDRO SANCHEZ ZAPATA**, Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, quien emitió el INFORME DE CONFORMIDAD N° 074-2019/MDSR/GIO/ASZ de 16 de abril de 2019 por un monto de S/281 598,95 de acuerdo al comprobante de pago n.°498 de 13 de mayo del 2019 que corresponde a la Valorización n.° 6; para el pago correspondiente, sin advertir los metrados ejecutados parcialmente, ascendente al importe total económico de **S/52 116,31 incluido gastos generales y utilidades**; importe que corresponde al monto del perjuicio económico causado a la Entidad.

Finalmente, en el siguiente cuadro se consolida la afectación total de las partidas no ejecutadas por el contratista y pagadas por la entidad.

Cuadro n.° 19:

Cuadro Resumen del Perjuicio económico ocasionado a la entidad por la inejecución de partidas por el importe de S/232 130,93

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito De Santa Rosa, Provincia De El Dorado - San Martin"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.	OBSERVACIONES
01	SISTEMA DE AGUA POTABLE					**Ítem 2.1.1** (ascendente al importe económico de **S/85 520,51** incluido gastos generales y utilidades)
01.05	LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE TUBERÍA PVC, CLASE 10 – UF (DN 110 MM, L=1618.93					
01.05.06	SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.60	m	1 540.14	8.08	12 444.33	
01.06	LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE TUBERÍA PVC, CLASE 12.5 – UF (DN 110 MM, L=1916.07					
01.06.06	SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.60	m	1 916.07	8.08	15 481.85	
01.15	LÍNEA DE ADUCCIÓN Y RED DE DIST. LOCALIDAD DE SANTA MARTHA (LT=3320.73ML; 3"=268.16ML, 2"=2598.07ML Y 1"=454.50 ML)					
.15.05	SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.60	m	5 747.46	8.08	46 439.48	
	Sistema de Agua Potable					
01.05	Linea de conducción de tuberia pvc, clase 10 – uf (dn 110 mm, l=1618.93					
01.05.05	CAMA DE APOYO para TUBERÍA h=0.10m	m	1 540.14	12.30	18 943.72	
01.06	Linea de conducción de tuberia pvc, clase 12.5 – uf (dn 110 mm, l=1916.07					
01.06.05	CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10m	m	1 920.00	12.30	23 616.00	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – ESPECIALISTA LEGAL OCI – EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFE DE COMISIÓN OCI – EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – SUPERVISOR COMISIÓN OCI – EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFE DE OCI – EL DORADO

01.15	Línea de aducción y red de dist. Localidad de santa martha (lt=3320.73ml; 3"=268.16ml, 2"=2598.07ml y 1"=454.50 ml)					**Ítem 2.1.2** (ascendente al importe económico de **S/169 644,23** incluido gastos generales y utilidades)
01.15.04	CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10m, a=0.60m	m	5 385.57	2.49	13 410.07	
01.18	*Instalaciones domiciliarias (cantidad=335 unid)*					
01.18.03	CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10m	m	2 058.00	12.30	25 313.40	
01.19	Instalaciones en instituciones públicas (cantidad= 4 und)					
01.19.03	CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10m	m	72.00	12.30	885.60	
02	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PTAR					
02.03.02.07	CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10m	m	5 312,84	12,30	65 347,93	
02	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR					**Ítem 2.1.3** (ascendente al importe económico de **S/52 116,31** incluido gastos generales y utilidades)
02.03	REDES COLECTORAS					
02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
02.03.02.08	SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.80	m	5312.84	8.53	45 318,53	
COSTO DIRECTO					**267 200,91**	
GASTOS GENERALES (8.00%)					21 376,07	
UTILIDAD (7.00%)					18 704,06	
SUB TOTAL					307 281,05	
TOTAL (Ítem 2.1.1 + 2.1.2 + 2.1.3), S/					**307 281,05**	**Perjuicio económico Ítems 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3**

Fuente: Liquidación técnica y financiera de obra, Actas de Inspección física del 23 de mayo del 2022 y 6 de junio del 2022.
Elaborado por: Comisión de Control

De lo expresado en el cuadro n.°19, se concluye que las indicadas partidas fueron pagadas a favor del contratista ENTER PRIZE S.A.C., la partida 01.05.06 CAMA DE APOYO para TUBERÍA h=0.10m; 01.06.06. SOBRECAMA PROTECTORA Esc=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.60; 01.15.05 SOBRECAMA PROTECTORA Esc=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.60, correspondiente al Ítem 2.1.1, ascendente al importe de S/74 365,66; la partida 01.05.05 CAMA DE APOYO para TUBERÍA h=0.10m, la partida 01.06.05 CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10m, la partida 01.15.04 CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10m, a=0.60m, la partida 01.18.03 CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10m, la partida 01.19.03 CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10m, la partida 02.03.02.07 CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10m correspondiente al Ítem 2.1.2, ascendente al importe económico de S/147 516,72; la partida 02.03.02.08 SOBRECAMA PROTECTORA Esc=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.80, correspondiente al Ítem 2.1.3, ascendente al importe económico de S/45 318,53; totalizando un importe de S/267 200,91 más los gastos generales y utilidad de S/21 376,07 y de S/18 704,06 respectivamente, hace un total ascendente al importe económico de **S/307 281,05** (según los Ítems 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3) **incluido gastos generales y utilidades**, monto equivalente al perjuicio económico total irrogado a la Entidad por partidas no ejecutadas por el Contratista[2].

[2] Los cuales son: "aquellos costos indirectos que el contratista efectúa para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial", los gastos generales son costos de naturaleza transversal a la ejecución de la obra, como ejemplo se puede mencionar los costos de oferta y de contratación, las remuneraciones al personal clave, contratación de personal administrativo de campo, entre otros; la utilidad en una obra, es un margen de la ganancia del contratista; estos porcentajes se pueden verificar en el expediente técnico contractual (gastos generales el 6.5% y utilidad 5%).

2.2 Partidas ejecutadas parcialmente por el contratista generaron perjuicio a la entidad por S/4 594,49

Respecto a la partida 02.04.08 Cerco Perímetro de PTAR (Cantidad = 165.50metros)
Según el presupuesto de obra contenido en el expediente técnico inicial aprobada por la entidad, mediante Resolución de Alcaldía n.° 044-A-2017-MDSR/A de 4 de abril del 2017, la citada partida cuenta con un costo total de S/37 127,64 sin incluir gastos generales, ni utilidades; tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 20:
PARTIDAS SEGÚN EL EXPEDIENTE TÉCNICO CONTRACTUAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA						
Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito De Santa Rosa, Provincia De El Dorado - San Martín"						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.	OBSERVACIONES
02.04	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES					
02.04.08	CERCO PERIMETRICO DE PTAR (CANTIDAD = 165.50 M)					
02.04.08.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	165.50	1.79	296.25	Los valores son de acuerdo al Expediente Técnico Contractual
02.04.08.02	EXCAVACION DE ZANJA EN CONGLOMERADO	m3	6.86	55.58	381,28	
02.04.08.03	SOLADO DE CONCRETO C:H 1:10 E=10cm	m2	0.53	43.31	22,95	
02.04.04.04	CONCRETO F´C=140 KG/CM2	m3	6.34	446.64	2 831,70	
02.04.08.05	POSTES DE TUBO DE FIERRO GALVANIZADO	Und	66.00	131.01	8 646,66	
02.04.08.06	CERCO CON MALLA OLIMPICA	m	165.50	106.33	17 597,62	
02.04.08.08	PINTURA ESMALTE EN SECO	m2	364.10	20.19	7 351,18	
COSTO DIRECTO					37 127,64	

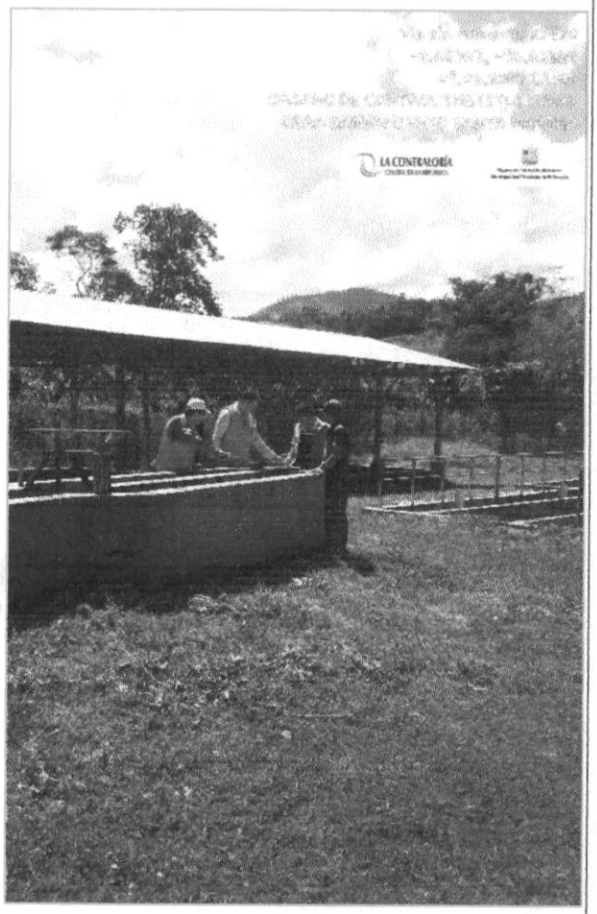
Fuente: *Presupuesto del Expediente Técnico de Obra*
Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, se realizó la visita Insitu a la obra, el cual se suscribió el Acta de inspección a la obra conforme consta el Acta de Inspección n.° 01-2022-OCI-MPD, de 7 de junio del 2022, contando con la participación del CPC. Justo Martin Rospigliosi Cruz con DNI n.° 22196197, Jefe del Órgano de Control Institucional; el Ingeniero Miguel Angel Ramirez Muñoz con C.I.P. n.° 178096, en representación de la Contraloría General de la República; y en representación de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa el Ingeniero Lalo Sangama Sangama con C.I.P. n.° 248117, Gerente de Infraestructura y Obras y el Señor Geyner Satalaya Tapullima con DNI n.° 41017709, Presidente de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) y el Señor Herculano Fasabi Tapullima con DNI n.° 00917413, Operador de la Junta de Administración de Servicio de Saneamiento (JASS), evidenciándose que la partida ha sido ejecutada parcialmente, habiéndose ejecutado (60 Postes de Tubo de fierro Galvanizado); de modo tal que el Contratista realizó la ejecución parcialmente de postes de Tubo Galvanizado y se procedió a suscribir los hechos encontrados en campo.

Se logró identificar la zona para posteriormente realizar las medidas de acuerdo al plano de estructuras del Expediente Técnico contractual, en coordinación con el Operador de la Junta de Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) quien nos acompañó durante el recorrido en la Visita de Inspección y quien nos manifestó que también estaba presente durante la ejecución de la obra, evidenciándose que la partida no ha sido ejecutada, corroborándose mediante la presentación de fotografías para su validación correspondiente tal como se muestra en el siguiente panel fotográfico:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL DORADO – ESPECIALISTA LEGAL OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL DORADO – JEFE DE COMISIÓN OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL DORADO – SUPERVISOR COMISIÓN OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL DORADO – JEFE DE OCI

PANEL FOTOGRAFICO

Foto n.° 1: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	Foto n.° 2: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales
	Se observa al personal del OCI, realizando las medidas de 
Se observa al personal del OCI, realizando las medidas de las tapas metálicas del filtro correspondiente a la Infraestructura del PTAR, cumple con las medidas según Expediente Técnico Contractual.	la Cámara de rejas correspondiente a la Infraestructura del PTAR, según Expediente Técnico Contractual cumple con las medidas.

Elaborado por: Comisión de Control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - ESPECIALISTA LEGAL OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - JEFE DE COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - SUPERVISOR COMISIÓN OCI

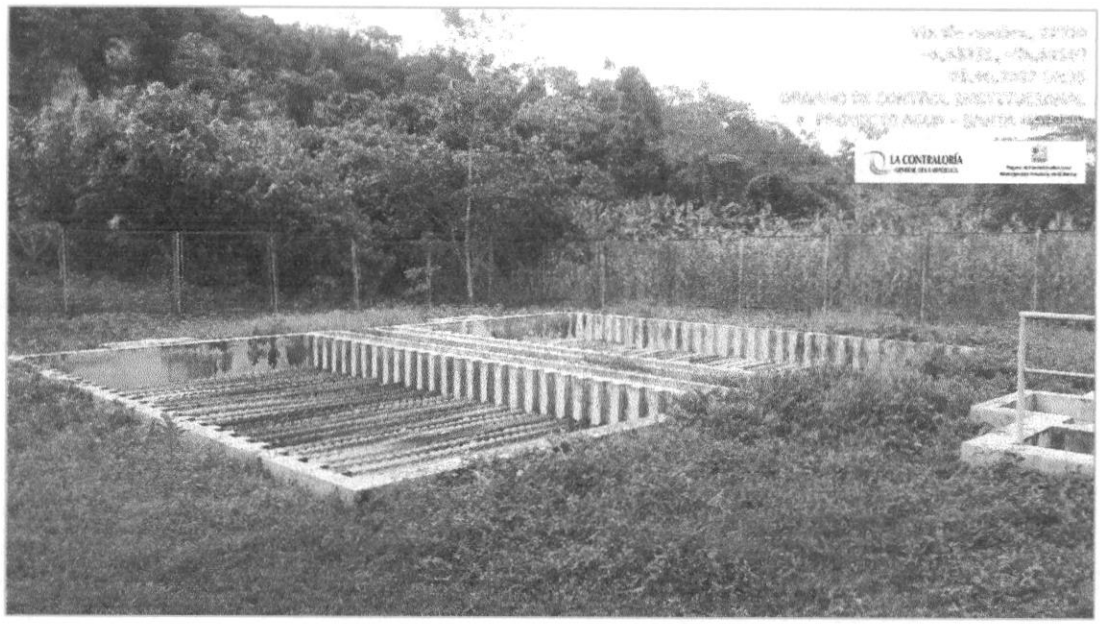
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - JEFE DE OCI

Foto n.° 3: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – Cerco perimétrico lado posterior.



Se observa el cerco perimétrico de la parte posterior donde el personal del OCI realizó la cuantificación de los postes de tubo de fierro galvanizado, no se ejecutó las 66 Unidades correspondiente a la partida 02.04.08.05 POSTES DE TUBO DE FIERRO GALVANIZADO, correspondiente a la Infraestructura del PTAR, según Expediente Técnico Contractual no cumple.

Foto n.° 4: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – Cerco perimétrico parte lateral.



Se observa el cerco perimétrico de la parte lateral donde el personal del OCI realizó la cuantificación de los postes de tubo de fierro galvanizado, teniendo en total 60 unidades en total, correspondiente a la Infraestructura del PTAR, según Expediente Técnico Contractual no cumple.

Elaborado por: Comisión de Control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - ESPECIALISTA LEGAL OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - SUPERVISOR COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE OCI - EL DORADO

De lo antes mencionado se ha establecido que el contratista no ejecutó al 100% la partida 02.04.08 CERCO PERIMETRICO DE PTAR (CANTIDAD=165.50 metros), del perímetro de la estructura; el cual se realizó las comprobaciones Insitu obteniéndose una medida de 146,40 metros. Después de realizado las mediciones, se determina el pago realizado en la Valorización n.° 5 de la partida 02.04.08 CERCO PERIMETRICO DE PTAR (CANTIDAD=165.50 metros), verificado Insitu la medida real del perímetro, el cual se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 21:

PARTIDA EJECUTADA Y VERIFICADO, SEGÚN PERSONAL DEL OCI.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA						
Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito De Santa Rosa, Provincia De El Dorado - San Martin"						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.	OBSERVACIONES
02.04	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES					
02.04.08	CERCO PERIMETRICO DE PTAR (CANTIDAD = 165.50 M)					
02.04.08.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	146.40	1.79	262.06	Monto pagado según valorización n.°5
02.04.08.02	EXCAVACION DE ZANJA EN CONGLOMERADO	m3	6.24	55.58	346,82	
02.04.08.03	SOLADO DE CONCRETO C:H 1:10 E=10cm	m2	0.48	43.31	20.79	
02.04.04.04	CONCRETO F´C=140 KG/CM2	m3	5.76	446.64	2 572,65	
02.04.08.05	POSTES DE TUBO DE FIERRO GALVANIZADO	Und	60.00	131.01	7 860,60	
02.04.08.06	CERCO CON MALLA OLIMPICA	m	146,40	106.33	15 566,71	
02.04.08.08	PINTURA ESMALTE EN SECO	m2	322.08	20.19	6 502,80	
COSTO DIRECTO					**33 132,43**	

Elaborado por: Comisión de Control

La indicada partida 02.04.08 CERCO PERIMETRICO DE PTAR (CANTIDAD=165.50metros) demuestra la ejecución de 146.40 metros de TRAZO Y REPLANTEO; 6.24 m3 de EXCAVACION DE ZANJA EN CONGLOMERADO; 0.48 m2 de SOLADO DE CONCRETO C:H 1:10 E=10cm; 5.76 m3 CONCRETO F´C=140 KG/CM2; 60 Und. de POSTES DE TUBO DE FIERRO GALVANIZADO; 146.40 m de CERCO CON MALLA OLIMPICA; 322.08 m2 de PINTURA ESMALTE EN SECO, verificación realizada por el Personal del OCI; según el expediente técnico contractual se menciona un monto ascendente a S/37 127,64 y de la verificación en campo obtenemos según el cuadro n.° 21 un monto que no se ejecutó ascendente al importe de S/33 132,43; que es el monto que se debió pagar a favor del contratista ENTER PRIZE S.A.C. Sin embargo, la entidad aprobó y pago las metas de las partidas en mención mediante el Ingeniero **HIGINIO ALEJANDRO SANCHEZ ZAPATA**, Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, emitió el INFORME DE CONFORMIDAD N° 073-2019/MDSR/GIO/ASZ DE 16 de abril de 2019 por un monto de S/35 783,85; para el pago correspondiente, sin advertir los metrados ejecutados parcialmente, situación que ha generado un perjuicio económico a la entidad por S/4 594,49.

Finalmente, en el siguiente cuadro se consolida la afectación total de la partida ejecutada parcialmente por el contratista y pagadas por la entidad; asimismo se verifica el pago de los gastos generales y la utilidad a la empresa contratista[3].

[3] Los cuales son: "aquellos costos indirectos que el contratista efectúa para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial", los gastos generales son costos de naturaleza transversal a la ejecución de la obra, como ejemplo se puede mencionar los costos de oferta y de contratación, las remuneraciones al personal clave, contratación de personal administrativo de campo, entre otros; la utilidad en una obra, es un margen de la

Cuadro n.° 22:

PERJUICIO ECONÓMICO OCASIONADO A LA ENTIDAD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito De Santa Rosa, Provincia De El Dorado - San Martín"								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	METRADO AFECTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	PARCIAL S/.	OBSERVACIONES
02.04	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES							**Ítem 2.2** (ascendente al importe económico de S/4 594,49 incluye gastos generales y utilidades)
02.04.08	CERCO PERIMETRICO DE PTAR (CANTIDAD = 165.50 M)							
02.04.08.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	165.50	146.40	19.10	1.79	34.19	
02.04.08.02	EXCAVACION DE ZANJA EN CONGLOMERADO	m3	6.86	6.24	0.62	55.58	34.46	
02.04.08.03	SOLADO DE CONCRETO C:H 1:10 E=10cm	m2	0.53	0.48	0.05	43.31	2.17	
02.04.08.04	CONCRETO F´C=140 KG/CM2	m3	6.34	5.76	0.58	446.64	259.05	
02.04.08.05	POSTES DE TUBO DE FIERRO GALVANIZADO	Und	66.00	60.00	6.00	131.01	786.06	
02.04.08.06	CERCO CON MALLA OLIMPICA	m	165.50	146.40	19.10	106.33	2 030.90	
02.04.08.08	PINTURA ESMALTE EN SECO	m2	364.10	322.08	42.02	20.19	848.38	
COSTO DIRECTO							3 995,21	
GASTOS GENERALES (8.00%)							319,62	
UTILIDAD (7.00%)							279,66	
SUB TOTAL							4 594,49	
TOTAL S/							**4 594,49**	**Perjuicio económico**

Fuente: Expediente técnico de obra, valorizaciones de obra, liquidación técnico y financiero de obra.
Elaborado por: Comisión de Control

De lo expresado en el cuadro n.° 22, se evidencia la inejecución de la partida 02.04.08.01 TRAZO Y REPLANTEO; la partida 02.04.08.02 EXCAVACION DE ZANJA EN CONGLOMERADO; 02.04.08.03 SOLADO DE CONCRETO C:H 1:10 E=10cm; 02.04.08.04 CONCRETO F´C=140 KG/CM2; 02.04.08.05 POSTES DE TUBO DE FIERRO GALVANIZADO; 02.04.08.06 CERCO CON MALLA OLIMPICA; 02.04.08.08 de PINTURA ESMALTE EN SECO, correspondiente al Ítem 2.2; verificación realizada Insitu por el Personal del OCI, donde el Contratista no ejecuto el metrado; y que al no haber mención del evento la Entidad pagó a favor del contratista ENTER PRIZE S.A.C en la Valorización Mensual n.° 05, como si la partida fuese ejecutada al 100%; el cual obtenemos de la partida 02.04.08 CERCO PERIMETRICO DE PTAR (CANTIDAD=165,50metros) se menciona que Insitu se demuestra la ejecución de 146,40 metros de TRAZO Y REPLANTEO; 6.24 m3 de EXCAVACION DE ZANJA EN CONGLOMERADO; 0.48 m2 de SOLADO DE CONCRETO C:H 1:10 E=10cm; 5.76 m3 CONCRETO F´C=140 KG/CM2; 60 Und. de POSTES DE TUBO DE FIERRO GALVANIZADO; 146.40 metros de CERCO CON MALLA OLIMPICA; 322.08 m2 de PINTURA ESMALTE EN SECO, el cual fue pagado en la Valorización n.° 5, mediante comprobante de pago n.° 00498 el 13 de mayo de 2019 *según registro SIAF n.° 0000000425), no* advirtieron de los metrados ejecutados parcialmente, integrando un monto ascendente a la suma total de **S/4 594,49**; monto equivalente al perjuicio económico total irrogado a la Entidad, conforme se detalla, se consolida la afectación total de la partida ejecutada parcialmente por el contratista y pagadas por la Entidad.

2.3 De la recepción de la Obra.

Según el Cuaderno de obra, el 28 de febrero del 2019, mediante los asientos n.° 292 del Residente de Obra y asiento n° 293 del Supervisor de Obra, **(Apéndice n.° 15),** comunican la culminación en su totalidad de los trabajos de ejecución de la obra. El 27 de mayo de 2019, con Carta n.° 007-2019-DFDG/JS el Jefe de Supervisión de la Obra Ingeniero David Fernando de la Cruz Gonzales, solicita la Recepción Final de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa - El Dorado - San Martin", con código SNIP N° 316377, quien menciona que mediante Asiento n.° 313 del Cuaderno de Obra, del Residente de Obra de 22 de mayo de 2019, comunica el término de la Obra y solicita la recepción de la misma, después de haber corroborado el levantamiento de las observaciones formuladas en el ACTA DE OBSERVACIONES EN LA RECEPCIÓN DE OBRA que fue suscrita el 30 de abril del 2019. **(Apéndice n.° 16)**

Mediante Informe n.° 092A-2019/MDSR/GIO/ASZ de 2 de mayo del 2019, del Gerente de Infraestructura y Obras Ingeniero Higinio Alejandro Sánchez Zapata menciona las observaciones realizadas a la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa - El Dorado - San Martin", con código SNIP N° 316377, que como presidente del Comité de Recepción menciona, en el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA RECEPCIÓN DE OBRA suscrito el 30 de abril del 2019, que luego de haber realizado el recorrido por la obra ejecutada por el Contratista y con el asesoramiento técnico del Supervisor se verifico observaciones en los trabajos detallados en el Acta mencionada; donde se aprecia que el Gerente de Infraestructura a pesar de haber realizado los pagos en las Valorizaciones n.° 5 y n° 6, no observó las partidas no ejecutadas y ejecutadas parcialmente descritas en los eventos encontrados de la VISITA DE INPECCIÓN A LA OBRA realizada por el personal del OCI, Gerente de Infraestructura y Obras, Presidente del JASS y por el Operador del JASS; el cual se suscribió el Acta de Inspección n.° 1, de 23 de mayo del 2022 y el Acta de Inspección n.° 2, de 6 de junio del 2022.

Asimismo; el 5 de junio de 2019, con carta n.° 016-2019-MDSR/A, **(Apéndice n.° 17),** el Alcalde notifica al CONSORCIO Santa Martha la Resolución de Reestructuración del Comité de Recepción de Obra; y con Resolución de Alcaldía N° 145-2019-MDSR/A, se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 113-2019-MDSR/A y se aprueba la reestructuración del Comité de Recepción de Obra mediante el cual están conformados por el Gerente de Infraestructura y Obras Ingeniero Carlos Lenin Pinedo Guevara, presidente del comité; Jefe de Desarrollo Social Wesler Ramirez Isuiza, primer miembro del comité y Jefe de Unidad de Abastecimiento Luis Alberto Camacho Pintado, segundo miembro del comité.

Se firma el Acta de Recepción de Obra el 6 de junio del 2019 **(Apéndice n.° 18),** dando conformidad de los trabajos ejecutados, la misma que fue firmada por el Gerente de Infraestructura y Obras, Ingeniero Carlos Lenin Pinedo Guevara, presidente del comité de recepción de la obra; Jefe de Desarrollo Social, Wesler Ramirez Isuiza, primer miembro; Jefe de Unidad de Abastecimiento, Luis Alberto Camacho Pintado, segundo miembro; Ingeniero David Fernando De La Cruz Gonzales, Jefe de Supervisión de Obra; Señora Ángela Verónika Requejo Cardozo, representante común del Consorcio Santa Martha; y, el Ingeniero Juan José Segundo Flores, Residente de obra; considerando que durante el recorrido no se redactó ni tampoco se mencionó en el Acta de Recepción de Obra el proceder irregular del comité de recepción que fue precedido por intermedio del Presidente de la Comisión a cargo del Ingeniero CARLOS LENIN PINEDO GUEVARA teniendo conocimientos técnicos, siendo Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, aprobó la recepción de obra sin haber observado, y no advirtió en el Acta de Recepción la existencia de partidas no ejecutadas al 100% y partidas ejecutadas parcialmente.

Del Acta de Recepción de obra se evidencia que el comité de recepción no observó las partidas no ejecutadas y partidas ejecutadas parcialmente. Se detalla a continuación las partidas observadas por el personal del OCI:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - ESPECIALISTA LEGAL OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - SUPERVISOR DE COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE OCI - EL DORADO

Cuadro n.° 23:
PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, OBSERVADAS EN CAMPO QUE OCASIONARON PERJUICIO A LA ENTIDAD.

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Metrado ejecutado, verificado por el Personal del OCI.	Precio S/.	Parcial S/.	Observación
01.00	**INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE**					**Partidas observadas con los montos respectivos, de acuerdo a la verificación realizada en Campo.**
01.05.05	CAMA DE APOYO DE TUBERÍA E=0.10M	m	1 540,14	12,30	18 943,72	
01.05.06	SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.60M	m	1 540,14	8,08	12 444,33	
01.06.05	CAMA DE APOYO DE TUBERÍA E=0.10M	m	1 920,00	12,30	23 616,00	
01.06.06	SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.60M	m	1 916,07	8,08	15 481,85	
01.15.04	CAMA DE APOYO DE TUBERÍA E=0.10M; A=0.60M	m	5 385,57	2,49	13 410,07	
01.15.05	SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.60M	m	5 747,46	8.08	46 439,48	
01.18.03	CAMA DE APOYO DE TUBERÍA E=0.10M	m	2 058,00	12,30	25 313,40	
01.19.03	CAMA DE APOYO DE TUBERÍA E=0.10M	m	72,00	12,30	885,60	
02.00	**INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PTAR**					**Partidas observadas con los montos respectivos, de acuerdo a la verificación realizada en Campo.**
02.03.02.07	CAMA DE APOYO DE TUBERÍA E=0.10M	m	5 312,84	12,30	65 347,93	
02.03.02.08	SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.80M	m	5 312,84	8,53	45 318.53	
02.04.08.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	19,10	1,79	165,50	
02.04.08.02	EXCAVACIÓN DE CONCRETO C:H 1:10 E=5cm	m3	0,62	55,58	6,86	
02.04.08.03	SOLADO DE CONCRETO C:H 1:10 E=10cm	m2	0,05	43,31	20,79	
02.04.08.04	CONCRETO F´C=140 KG/CM2	m3	0,58	446,64	6,34	
02.04.08.05	POSTES DE TUBO DE FIERRO GALVANIZADO	Und	6,00	131,01	66,00	
02.04.08.06	CERCO CON MALLA OLIMPICA	m	19,10	106,33	165,50	
02.04.08.08	PINTURA ESMALTE EN CERCO	m2	42,02	20,19	364,10	
COSTO DIRECTO					271 196,12	
GASTOS GENERALES (8.00%)					21 695,69	
UTILIDAD (7.00%)					18 893,73	
SUB TOTAL					311 875,54	
TOTAL					**311 875,54**	**Perjuicio económico.**

Fuente: Resolución de Alcaldía N.° 044-A-2017-MDSR/A, Aprobación del Expediente Técnico de Obra, del 04/04/2017; partidas observadas durante la visita de inspección N° 01 (23 de mayo del 2022) y visita de inspección N° 02 (6 de junio del 2022).
Elaborado por: Comisión de Control

Como se evidencia, el Presidente del Comité de Recepción de obra, no advirtió de las partidas no ejecutadas y ejecutadas parcialmente siendo el único funcionario en tener conocimiento y experiencia de la Obra; según consta en el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA firmado el 6 de junio del 2019, quienes

dieron conformidad a los trabajos ejecutados, la misma que firmada por parte de la Entidad el Gerente de Infraestructura y Obras, Ingeniero Carlos Lenin Pinedo Guevara como presidente del comité de recepción de la obra; Jefe de Desarrollo Social, Wesler Ramirez Isuiza, primer miembro; Jefe de Unidad de Abastecimiento, Luis Alberto Camacho Pintado, segundo miembro; Ingeniero David Fernando De La Cruz Gonzales, Jefe de Supervisión de Obra; Señora Ángela Verónika Requejo Cardozo, representante común del Consorcio Santa Martha; y, el Ingeniero Juan José Segundo Flores, Residente de obra, indicando en el acta que la comisión de recepción de la Obra, otorga conformidad de los trabajos ejecutados y que los metrados han sido valorizados de acuerdo al Expediente Técnico; todo eso conlleva a que las partidas mencionadas en el cuadro n.°21 tiene un monto ascendente al importe total económico de **S/311 875,54 incluido gastos generales y utilidades** respectivamente; importe que corresponde el monto del perjuicio económico causado a la Entidad.

2.4 De las conformidades de las valorizaciones para el pago.

A fin de evidenciar a los funcionarios que firmaron las conformidades para el pago respectivo de las valorizaciones de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa - El Dorado - San Martin", se desarrolla el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 24:
Funcionarios que emitieron conformidades para el pago en la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa - El Dorado - San Martin"

Ítems N.°	Nombre de Estudios de Pre Inversión	Comprobante de Pago	Factura n.°	Monto pagado sin el servicio prestado en S/.	Concepto	¿Cuenta con Conformidad de Servicio? Si/No
		1288	0001-000471	310 000,00	Adelanto directo del 10%	Si Emitido por Victor Delgado Luna autoriza el adelanto directo del 10% para la ejecución de la Obra - Orden de Requerimiento Conformidad n.° 01808 21 de agosto de 2018
		1289		301 956,40	Adelanto directo del 10%	Si Emitido por Víctor Delgado Luna autoriza el adelanto directo del 10% para la ejecución de la Obra - Orden de Requerimiento Conformidad n.° 01808 de 21 de agosto de 2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - ESPECIALISTA LEGAL OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - SUPERVISOR COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE OCI - EL DORADO

Ítems N.°	Nombre de Estudios de Pre Inversión	Comprobante de Pago	Factura n.°	Monto pagado sin el servicio prestado en S/.	Concepto	¿Cuenta con Conformidad de Servicio? Si/No
1	Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito De Santa Rosa, Provincia De El Dorado - San Martin"	1292	0001-000477	310 000,00	Adelanto de materiales del 20%	**Si** Emitido por Víctor Delgado Luna autoriza el adelanto directo del 20% para la ejecución de la Obra - Orden de requerimiento n.° 01834 de 15 de agosto de 2018
				310 000,00	Adelanto de materiales del 20%	**Si** Emitido por Víctor Delgado Luna autoriza el adelanto directo del 20% para la ejecución de la Obra Orden de requerimiento n.° 01834 de 15 de agosto de 2018
		1294		310 000,00	Adelanto de materiales del 20%	**Si** Emitido por Víctor Delgado Luna autoriza el adelanto directo del 20% para la ejecución de la Obra - Orden de requerimiento n.° 01834 de 15 de agosto de 2018
		1295		293 912,80	Adelanto de materiales del 20%	**Si** Emitido por Víctor Delgado Luna autoriza el adelanto directo del 20% para la ejecución de la Obra Orden de requerimiento n.° 01834 de 15 de agosto de 2018
		1429		310 000,00	Valorización n.°1 Avance del 37.62%	**Si** Emitido por Víctor Manuel Delgado Luna da conformidad de servicio mediante informe de conformidad n.° 245-2018-VMDL/GIO-MDSR de 5 de octubre - Orden de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - ESPECIALISTA LEGAL OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - SUPERVISOR COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE OCI - EL DORADO

Ítems N.°	Nombre de Estudios de Pre Inversión	Comprobante de Pago	Factura n.°	Monto pagado sin el servicio prestado en S/.	Concepto	¿Cuenta con Conformidad de Servicio? Si/No
						Requerimiento n.° 2046 de 5 de octubre de 2018.
		1430		310 000,00	Valorización n.°1 Avance del 37.62%	**Si** Emitido por Víctor Manuel Delgado Luna da conformidad de servicio mediante informe de conformidad n.° 245-2018-VMDL/GIO-MDSR de 5 de octubre 2018 - Orden de Requerimiento n.° 2059 de 5 de octubre de 2018.
		1431	0001-000483	310 000,00	Valorización n.°1 Avance Acumulado de 37.62%	**Si** Emitido por Víctor Manuel Delgado Luna da conformidad de servicio mediante informe de conformidad n.° 245-2018-VMDL/GIO-MDSR de 5 de octubre 2018 - Orden de Requerimiento n.° 2059 de 5 de octubre de 2018.
		1432		310 000,00	Valorización n.°1 Avance Acumulado de 37.62%	**Si** Emitido por Víctor Manuel Delgado Luna da conformidad de servicio mediante informe de conformidad n.° 245-2018-VMDL/GIO-MDSR de 5 de octubre 2018.
		1433		284 905,72	Valorización n.°1 Avance Acumulado de 37.62%	**Si** Emitido por Víctor Manuel Delgado Luna da conformidad de servicio mediante informe de conformidad n.° 245-2018-VMDL/GIO-MDSR de 5 de octubre 2018
			0001-000489		Valorización n.°2	**Si** Emitido por Víctor Manuel Delgado Luna da conformidad de servicio mediante informe de conformidad n.° 266A-2018-

ESPECIALISTA LEGAL OCI - EL DORADO

JEFE DE COMISIÓN OCI - EL DORADO

SUPERVISOR COMISIÓN OCI - EL DORADO

JEFE DE OCI - EL DORADO

Ítems N.°	Nombre de Estudios de Pre Inversión	Comprobante de Pago	Factura n.°	Monto pagado sin el servicio prestado en S/.	Concepto	¿Cuenta con Conformidad de Servicio? Si/No
		1665		310 000,00	Avance del 55.06 % Acumulado	VMDL/GIO-MDSR de 7 de noviembre 2018
		1666		310 000,00	Valorización n.°2 Avance del 55.06 % Acumulado	**Si** Emitido por Víctor Manuel Delgado Luna da conformidad de servicio mediante informe de conformidad n.° 266A-2018-VMDL/GIO-MDSR de 7 de noviembre 2018
		1667		100 842,23	Valorización n.°2 Avance del 55.06 % Acumulado	**Si** Emitido por Víctor Manuel Delgado Luna da conformidad de servicio mediante informe de conformidad n.° 266A-2018-VMDL/GIO-MDSR de 7 de noviembre 2018
		1816		310 000,00	Valorización n.°3 Avance físico acumulado de 80.75%	**Si** Emitido por Víctor Manuel Delgado Luna da conformidad de servicio mediante informe de conformidad n.° 268-2018-VMDL/GIO-MDSR de 10 de diciembre 2018 - Orden de Requerimiento n.° 2111 de 15 de agosto de 2018.
		1817		310 000,00	Valorización n.°3 Avance físico acumulado de 80.75%	**Si** Emitido por Víctor Manuel Delgado Luna da conformidad de servicio mediante informe de conformidad n.° 268-2018-VMDL/GIO-MDSR de 10 de diciembre 2018 Orden de Requerimiento n.° 2111 de 15 de agosto de 2018.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - ESPECIALISTA LEGAL OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - SUPERVISOR DE COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE OCI - EL DORADO

Ítems N.°	Nombre de Estudios de Pre Inversión	Comprobante de Pago	Factura n.°	Monto pagado sin el servicio prestado en S/.	Concepto	¿Cuenta con Conformidad de Servicio? Si/No
		1818	0001-000491	310 000,00	Valorización n.°3 Avance físico acumulado de 80.75%	Si Emitido por Víctor Manuel Delgado Luna da conformidad de servicio mediante informe de conformidad n.° 268-2018-VMDL/GIO-MDSR de 10 de diciembre 2018 - Orden de Requerimiento n.° 2111 de 15 de agosto de 2018.
		1819		138 126,25	Valorización n.°3 Avance físico acumulado de 80.75%	Si Emitido por Víctor Manuel Delgado Luna da conformidad de servicio mediante informe de conformidad n.° 268-2018-VMDL/GIO-MDSR de 10 de diciembre 2018 - Orden de Requerimiento n.° 2111 de 15 de agosto de 2018.
		2029	001-000494	310 000,00	Valorización n.° 4 Avance Acumulado de 92.14%	Si Emitido por Víctor Manuel Delgado Luna da conformidad de servicio mediante informe de conformidad n.° 273-2018-VMDL/GIO-MDSR de 27 de diciembre 2018
		2030		226 875,96	Valorización n.° 4 Avance Acumulado de 92.14%	Si Emitido por Víctor Manuel Delgado Luna da conformidad de servicio mediante informe de conformidad n.° 273-2018-VMDL/GIO-MDSR de 27 de diciembre 2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - ESPECIALISTA LEGAL OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - SUPERVISOR COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE OCI - EL DORADO

Ítems N.°	Nombre de Estudios de Pre Inversión	Comprobante de Pago	Factura n.°	Monto pagado sin el servicio prestado en S/.	Concepto	¿Cuenta con Conformidad de Servicio? Si/No
		2037	001-000492	290 389,77	Mayores Metrados	Oficio n.° 206-2022-MDSR/A de 21 de setiembre 2022, remitido por la entidad al Órgano de Control Institucional de El Dorado mediante Oficio n.°0264-2022-OCI/MPD para el sustento documentario, según la conformidad de pago realizado mediante la carta n.° 075-2018/VMDL/GlyO-MDRS de 26 de diciembre de 2018,
		498	E001-7	281 598,95	Valorización n.° 5	**Si** Emitido por Higinio Alejandro Sánchez Zapata emite conformidad de servicio Valorización n.° 5, mediante informe de n.° 026-2019-MDSR/GIO/AVB de 28 de marzo de 2019
		495	E001-7	35 783,85	Valorización n.° 6	**Si** Emitido por Higinio Alejandro Sánchez Zapata emite conformidad de servicio Valorización n.° 6, mediante informe n.° 028-2019-MDSR/GIO/AVB de 28 de marzo de 2019
TOTAL, S/				**6 294 391,93**		

Fuente: Comprobantes de pago – Valorizaciones n.° 1, n.°2, n.°3, n.°4, n.°5 y n.° 6, y mayores metrados n.° 1.
Realizado por: Comisión de Control

Se evidencia que las conformidades de servicio para el pago de las valorizaciones fueron realizadas por los ingenieros Víctor Manuel Delgado Luna y Higinio Alejandro Sánchez Zapata Gerentes de Infraestructura y Obras, quienes emitieron conformidad de los servicios si supervisar las partidas ejecutadas y ejecutadas parcialmente en las valorizaciones correspondientes durante la ejecución de la Obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - ESPECIALISTA LEGAL OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - JEFE DE COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - SUPERVISOR COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - JEFE DE OCI

Asimismo, se evidencia en el cuadro n.° 24, que, de las conformidades otorgadas por los gerentes de Infraestructura y Obras, se pagó las Valorizaciones mensuales n.°1 al n.°6, así como la Valorización de mayores metrados n.° 1, se tiene un porcentaje de ejecución de obra, valorizado al 102.86% con un monto total de **S/6 294 391,93;** con respecto al monto contractual de S/6 119 564,00.

2.6 De la liquidación de Obra

Mediante Carta n.° 023-2019-C.S.S.M, de 14 de junio del 2019, el representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR SANTA MARTHA, encargado de la Supervisión de la Obra, Ingeniero Luis Manuel Rosales Paredes presenta el Expediente Liquidación Técnica y Financiera de los Servicios de la Supervisión de la Obra: " Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa - El Dorado - San Martin"

El 15 de julio de 2019, mediante Informe n.° 47-2019-MDSR/GIO/CLPG, **(Apéndice n.° 19),** el Gerente de Infraestructura y Obra Ingeniero Carlos Lenin Pinedo Guevara, remite el Informe de Opinión de Mayores metrados de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa - El Dorado - San Martin", con código SNIP N° 316377.

El 24 de julio del 2019, mediante Carta N° 061-2019-CSM/RC, el contratista presento el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa - El Dorado - San Martin" con el Consorcio Santa Martha, solicitando Aprobación mediante Acto Resolutivo.

El 20 de setiembre del 2019, mediante Carta N° 029-2019-MDSR/A, **(Apéndice n.° 14),** la entidad notifica al contratista las observaciones realizadas al Expediente de Liquidación Técnica Financiera de Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa - El Dorado - San Martin" con el Consorcio Santa Martha.

El 7 de octubre del 2019, mediante Carta N° 054-2019-CSM/RC, el contratista presenta a la Entidad la Subsanación de las Observaciones al Expediente de Liquidación Técnica Financiera de Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa - El Dorado - San Martin" con el Consorcio Santa Martha, solicitando Aprobación mediante Acto Resolutivo.

El 16 de octubre del 2019, el Gerente de Infraestructura y Obras Ingeniero José Orlando Ayala Santisteban emite el Informe n.° 283-2019-MDSR/GIO/JOAS, **(Apéndice n.° 13),** la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, Ingeniero José Orlando Ayala Santisteban después de evaluar dicha documentación de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa - El Dorado - San Martin", remite el informe favorable final de la Liquidación Técnica y financiera de la obra, con el Consorcio Santa Martha y en concordancia con el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; quien emitió la conformidad del Informe de la Liquidación Técnica y Financiera de los servicios del Consorcio Santa Martha de la obra sin observar las partidas no ejecutas y ejecutadas parcialmente, concluye que el costo final de obra asciende al total de **S/6 766 431,31 (Seis Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 31/100 Soles) sin IGV**, el cual incluye el monto del contrato principal y reajustes; Así mismo recomienda aprobar dicha Liquidación de obra mediante acto resolutivo y cancelar el saldo ascendente de **S/472 039,38 (Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Treinta y Nueve con 38/100 Soles)** a favor del Contratista.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - ESPECIALISTA LEGAL OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - SUPERVISOR COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE OCI - EL DORADO

El 18 de octubre del 2019, mediante Informe n.° 284-2019-MDSR/GIO/JOAS, la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, Ingeniero José Orlando Ayala Santisteban emite la Conformidad del Expediente Técnico de Liquidación Técnica y Financiera de los Servicios de Supervisión de la Obra denominada: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa - El Dorado - San Martin", con código SNIP N° 316377; para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

El 14 de noviembre del 2019, mediante Informe Legal n.° 008-2019-MDSR/A-OAL, el Asesor Legal Externo emite su Opinión favorable respecto a lo solicitado por la Contratista por ende Declara Procedente el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa - El Dorado - San Martin", con código SNIP N° 316377, con el Consorcio Santa Martha.

La Entidad, el 26 de noviembre de 2019, con Resolución de Alcaldía N° 247-2019-MDSR/A, aprueba la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa - El Dorado - San Martin", con código SNIP N° 316377, en el cual concluye que el costo real de la Obra asciende a **S/6 766 431,31 (Seis Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 31/100 Soles) sin IGV**, el cual incluye el monto del contrato principal y reajustes; Así mismo recomienda aprobar dicha Liquidación de obra mediante acto resolutivo y cancelar el saldo de **S/472 039,38 (Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Treinta y Nueva con 38/100 Soles)** a favor del Contratista el mismo que incluyen los pagos de la Valorización de mayores metrados n.°1 y n.°2.

El contratista CONSORCIO SANTA MARTHA a través de su Representante Común Arquitecta Angela Veronika Requejo Cardozo presenta a la Entidad, la Carta n.°59-2019-CSM/RC de 26 de diciembre del 2019 solicitando el requerimiento de pago del saldo de **S/472 039,38 (Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Treinta y Nueva con 38/100 Soles)** en referencia a la Resolución de Alcaldía N° 247-2019-MDSR/A.

Teniendo en cuenta la Conformidad al Expediente de Liquidación Técnica de la obra, de la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, Ingeniero José Orlando Ayala Santisteban emite la Conformidad del Expediente Técnico de Liquidación Técnica y Financiera de los Servicios de Supervisión de la Obra denominada el 18 de octubre del 2019, mediante Informe n.° 284-2019-MDSR/GIO/JOAS quien emitió la conformidad del Informe de la Liquidación Técnica y Financiera de los servicios de Supervisión de la obra sin observar las partidas no ejecutas y ejecutadas parcialmente.

El 31 de diciembre del 2019 el Gerente de Desarrollo Urbano – Rural e Infraestructura, Ingeniero José Orlando Ayala Santisteban emite el Informe n.°401-2019-MDSR/GIO/JOAS, indicando que corresponde cancelar a la contratista CONSORCIO SANTA ROSA el monto adeudado por el importe de **S/472 039,38 (Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Treinta y Nueva con 38/100 Soles)** tal como se refleja en la liquidación financiera de la obra y recomienda solicitar evaluación para asumir costos de liquidación financiera y cierre de convenio al CAC SAN MARTIN del MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.

De lo mencionado, se concluye que la Entidad tiene pendiente el pago de **S/472 039,38 (Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Treinta y Nueva con 38/100 Soles)** tal como se refleja en la Resolución de Alcaldía n.° 247-2019-MDSR/A que aprueba la Liquidación Técnica y financiera de la obra al contratista CONSORCIO SANTA MARTHA, quien ejecutó las partidas de las Valorizaciones de mayores metrados n.°1 y n.°2; las cuales fueron observadas por el Personal del OCI (Ver cuadro n.°24).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - ESPECIALISTA LEGAL OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - JEFE DE COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - SUPERVISOR COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - JEFE DE OCI

Los hechos antes mencionados transgredieron las normativas siguientes:

- **Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del estado, publicada el 11 de julio de 2014, vigente desde el 10 de enero de 2016.**

Artículo 1. Finalidad

La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2.

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.
"(...)

j) Integridad. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.
"(...)

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado,** aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019.

Artículo 194.- Valorizaciones y metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.

194.5. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

194.6. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este numeral, las bases establecen el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.

194.7. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil.

- **Bases integradas Licitación Pública n.° 001-2018-MDSR/CS – Primera Convocatoria.**

SECCIÓN GENERAL
CAPITULO III
DEL CONTRATO.
[...]

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA

"Profesional colegiado, habilitado y especializado, [...] [...], designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

[...]"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - ESPECIALISTA LEGAL OCI

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas en último día de cada periodo previsto en la sección específica de las bases [...].

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - JEFE DE COMISIÓN OCI

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 178 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista el cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - SUPERVISOR COMISIÓN OCI

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación de contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 179 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - JEFE DE OCI

SECCIÓN ESPECÍFICA
CAPITULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
[...]

a. VALORIZACIONES

"El periodo de valorización será mensual.

De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del artículo 194 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo".

CAPITULO III
REQUERIMIENTO

3.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA
Las especificaciones técnicas son las que están contenidas en el Expediente Técnico de Obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 044-A-2017-MDSR/A de 04 de abril del 2017. Estas especificaciones técnicas detallan la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otras; que sirven para cumplir con la correcta ejecución de la obra.

- **EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N.° 044-A-2017-MDSR/A, el 4 de abril de 2017.**

"(...)
Partidas
01.05.05 CAMA DE APOYO DE TUBERÍA E=0.10M
[...]
01.05.06 SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.60M
[...]
01.06.05 CAMA DE APOYO DE TUBERÍA E=0.10M
[...]
01.06.06 SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.60M [...]
01.15.04 CAMA DE APOYO DE TUBERÍA E=0.10M; A=0.60M
[...]
01.15.05 SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.60M
[...]
01.18.03 CAMA DE APOYO DE TUBERÍA E=0.10M
[...]
01.19.03 CAMA DE APOYO DE TUBERÍA E=0.10M
[...]
02.03.02.07 CAMA DE APOYO DE TUBERÍA E=0.10M
[...]
02.03.02.08 SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.80M
[...]
02.04.08.01 TRAZO Y REPLANTEO
(...)
02.04.08.02 EXCAVACIÓN DE CONCRETO C:H 1:10 E=5cm
[...]
02.04.08.04 CONCRETO F´C=140 KG/CM2
[...]
02.04.08.05 POSTES DE TUBO DE FIERRO GALVANIZADO
[...]
02.04.08.07 CERCO CON MALLA OLIMPICA
[...]
02.04.08.08 PINTURA ESMALTE EN CERCO
[...]"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.° 004-2018-MDSR de 15 de agosto de 2018.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
*El plazo de ejecución del presente contrato es de **doscientos cuarenta (240) días calendarios**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.*

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL DORADO – ESPECIALISTA LEGAL OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL DORADO – JEFE DE COMISIÓN OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL DORADO – SUPERVISOR DE COMISIÓN OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL DORADO – JEFE DE OCI

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA
La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

La situación expuesta, ocasionó un perjuicio económico a la Entidad por un importe de S/311 875,54; al haberse emitido conformidades en las valorizaciones para el pago al Contratista, a pesar de existir partidas no ejecutadas y otras ejecutadas parcialmente; afectándose además la eficacia, eficiencia e integridad en el proceso de contratación pública.

Tales hechos fueron ocasionados por el cumplimiento inadecuado de las funciones del Gerente de Desarrollo Urbano – Rural e Infraestructura, señor **Victor Manuel Delgado Luna, , quien no realizó la revisión y evaluación** de las Valorizaciones mensuales n.° 01, 02, 03, 04 y Valorización de Mayores Metrados n.°1, las mismas que contenían partidas ejecutadas parcialmente y partidas no ejecutadas, emitiendo conformidades de servicio para su posterior pago.

Lo descrito en el párrafo anterior se evidencia en los informes de conformidad n.° 245-2018-VMDL/GIO-MDSR de 5 de octubre, informe de conformidad n.° 266A-2018-VMDL/GIO-MDSR de 7 de noviembre 2018, informe de conformidad n.° 268-2018-VMDL/GIO-MDSR de 10 de diciembre 2018, informe de conformidad n.° 273-2018-VMDL/GIO-MDSR de 27 de diciembre 2018 por pago de valorizaciones del 1 al 4 y carta n.° 075-2018/VMDL/GIyO-MDRS de 26 de diciembre de 2018, por mayores metrados, sin observar las partidas no ejecutadas o ejecutadas parcialmente, omitiendo controlar los trabajos de la contratista y velar por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

Así, como por el accionar del Gerente de Desarrollo Urbano – Rural e Infraestructura, señor **Higinio Alejandro Sánchez Zapata**, quien dentro de sus funciones **no realizó la revisión y evaluación para el pago** de la Valorizaciones mensuales n.° 5 y valorización n.° 6, las mismas que contenían partidas ejecutadas parcialmente y partidas no ejecutadas; así mismo como presidente de la recepción de la obra, suscribió el acta de observaciones de la recepción de obra el 30 de abril de 2019; no evidenciando la no ejecución de partidas o partidas ejecutadas parcialmente; accionar que permitió que el contratista tenga el derecho de presentar el Expediente de Liquidación del Contrato de Obra, conllevando a que no se efectué ningún descuento, deductivo o reducción, por las partidas ejecutadas parcialmente y por las partidas no ejecutadas, habiéndose pagado al Contratista el 100% de las partidas contempladas en el Expediente Técnico contractual.

Lo descrito en el párrafo anterior se evidencia en los informes de conformidad de la valorización n.° 5 informe n.° 026-2019-MDSR/GIO/AVB de 28 de marzo de 2019 y valorización n.° 6, mediante informe n.° 028-2019-MDSR/GIO/AVB de 28 de marzo de 2019, omitiendo controlar los trabajos de la contratista y velar por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Cabe precisar que los funcionarios, Víctor Manuel Delgado Luna y Higinio Alejandro Sánchez Zapata, fueron debidamente notificados mediante las cedulas de comunicación n.° 001-2022-OCI-MPD y n.° 002-2022-OCI-MPD de 25 de octubre de 2022, **(Apéndice n.° 25)**, respectivamente, quienes no presentaron sus comentario o aclaraciones al cierre de evaluaciones.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ESPECIALISTA LEGAL OCI EL DORADO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFE DE COMISIÓN OCI EL DORADO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SUPERVISOR COMISIÓN OCI EL DORADO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFE DE OCI EL DORADO

Evaluación de los Comentarios de las personas comprendidas en los hechos

La comisión de control efectuó la evaluación de los comentarios o aclaraciones, **(Apéndice n.° 25)**, donde se concluye que los mismos no desvirtúan las situaciones comunicadas en el pliego de hechos.

Las personas comprendidas se identifican a continuación:

Víctor Manuel Delgado Luna, identificado con DNI n.° 44661086, Gerente de Desarrollo Urbano – Rural e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, durante el periodo comprendido de 3 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, designado mediante Contrato Administrativo de servicios n.° 011-2018-CAS-MDSR/A de 3 de enero de 2018, Contrato Administrativo de servicios n.° 011-2018-CAS-MDSR/A de 3 de enero de 2018, Contrato Administrativo de servicios n.° 028-2018-CAS-MDSR/A de 2 de julio de 2018 y Contrato Administrativo de servicios n.° 041-2018-CAS-MDSR/A de 1 de octubre de 2018, **(Apéndice n.° 26)** respectivamente, se le comunicó el Pliego de Hechos, en su casilla electrónica n.° 44661086, con cédula de notificación electrónica n.° 00000001-2022-CG/0775-02-002 que adjuntó la cédula de notificación n.° 001-2022-OCI-SCE-MPD de 25 de octubre de 2022. **(Apéndice n.° 25),** cuyos comentarios o aclaraciones no fueron presentados, subsistiendo los hechos comunicados.

Como resultado de la evaluación, se identificó que actuó contrario a sus funciones, por cuanto en su calidad de Gerente de Desarrollo Urbano – Rural e Infraestructura de la Entidad; no realizó la revisión y evaluación de las conformidades de servicio emitido por su persona para el pago de las Valorizaciones mensuales n.° 01, 02, 03, 04 y Valorización de Mayores Metrados n.°1, las mismas que contenían partidas ejecutadas parcialmente y partidas no ejecutadas.

Lo descrito en el párrafo anterior se evidencia en los informes de conformidad n.° 245-2018-VMDL/GIO-MDSR de 5 de octubre, informe de conformidad n.° 266A-2018-VMDL/GIO-MDSR de 7 de noviembre 2018, informe de conformidad n.° 268-2018-VMDL/GIO-MDSR de 10 de diciembre 2018, informe de conformidad n.° 273-2018-VMDL/GIO-MDSR de 27 de diciembre 2018 por pago de valorizaciones del 1 al 4 **(Apéndice n.° 20)** y carta n.° 075-2018/VMDL/GIyO-MDRS de 26 de diciembre de 2018, por mayores metrados, sin observar las partidas no ejecutadas o ejecutadas parcialmente, omitiendo controlar los trabajos de la contratista y velar por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

Su accionar transgredió lo establecido en los artículos 1° y 2° literales de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley n.° 30225, publicada el 11 de julio de 2014, referidos a la finalidad de la normativa y a los principios de eficacia, eficiencia e integridad; referidos a la finalidad de la normativa y a los principios de eficacia, eficiencia e integridad; artículo 194° Valorizaciones y metrados del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019; bases integradas de la Licitación Pública n.° 001-2018-MDSR/CS – Primera Convocatoria de 1 de julio del 2018; expediente técnico de la obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 190-2018-MDSR/A, el 27 de diciembre de 2016 y la Cláusula Quinta: "Del Plazo de Ejecución de la Prestación", Cláusula Sexta: "Partes Integrantes del Contrato", "Cláusula Undécima: "Conformidad de la Obra", del Contrato para la Ejecución de la Obra, Contrato n.° 004-2018-MDSR de 15 de agosto de 2018.

Asimismo, incumplió sus funciones previstas en el capítulo VIII – Órganos de Línea – Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, Articulo n.° 74, numeral 5, numeral 23 y numeral 34 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, **(Apéndice N° 26),** aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 004-2019-MDSR/A de 10 de Abril de 2019, que establece: *"Supervisar y controlar la ejecución de las obras públicas adjudicadas", " Programar, dirigir, coordinar y ejecutar acciones de supervisión de los proyectos de inversión pública comprendidos en el programa anual que se ejecutan por la modalidad de administración directa e indirecta con arreglo a la*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – ESPECIALISTA LEGAL OCI – EL DORADO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFE DE COMISIÓN OCI – EL DORADO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – SUPERVISOR COMISIÓN OCI – EL DORADO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFE DE OCI – EL DORADO

normatividad vigente" y " Supervisar y Evaluar la ejecución de obras derivadas de procesos de selección (Contrata) y por administración presupuestaria diaria".

Del mismo modo, vulneró lo establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley de Código de Ética en la Función Pública, que establece: *"(...) Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su Función Pública* (...) y lo dispuesto en el literal a) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleado Público aprobado mediante Ley n.° 28175, que señala: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*; así como, los literales a) y b) del artículo 21° del Decreto Legislativo n.° 276° Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que establece: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que imponen el servicio público" y "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos"*, respectivamente.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo y a las acciones legales a cargo de las instancias competentes respectivamente.

Higinio Alejandro Sánchez Zapata, identificado con DNI n.° 18203639, **Gerente de Desarrollo Urbano – Rural e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa,** durante el periodo comprendido de 15 de marzo de 2019 al 31 de mayo de 2019, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0053-2019-MDSR/A de 15 de marzo de 2019 y carta de renuncia al 31 de mayo de 2019 **(Apéndice n.° 24)** respectivamente, se le comunicó el Pliego de Hechos, en su casilla electrónica n.° 43695621, con cédula de notificación electrónica n.° 00000002-2022-CG/0775-02-002, que adjuntó la cédula de n.° 002-2022-OCI-SCE-MPD de 25 de octubre de 2022. **(Apéndice n.° 25),** cuyos comentarios o aclaraciones no fueron presentados, subsistiendo los hechos comunicados.

Como resultado de la evaluación, se identificó que actuó contrario a sus funciones, al no realizar la revisión efectiva y evaluación de los informes alcanzados para el pago de la Valorizaciones mensuales n.° 5 y valorización n.° 6, las mismas que contenían partidas ejecutadas parcialmente y partidas no ejecutadas; asimismo, como presidente de la recepción de la obra, suscribió el acta de observaciones de la recepción de obra el 30 de abril de 2019; no evidenciando la no ejecución de partidas o partidas ejecutadas parcialmente; accionar que permitió que el contratista tenga el derecho de presentar el Expediente de Liquidación del Contrato de Obra, conllevando a que no se efectué ningún descuento, deductivo o reducción, por las partidas ejecutadas parcialmente y por las partidas no ejecutadas, habiéndose pagado al Contratista el 100% de las partidas contempladas en el Expediente Técnico contractual.

Lo descrito en el párrafo anterior se evidencia en los informes de conformidad de la valorización n.° 5 informe n.° 026-2019-MDSR/GIO/AVB de 28 de marzo de 2019 y valorización n.° 6, mediante informe n.° 028-2019-MDSR/GIO/AVB de 28 de marzo de 2019, **(Apéndice n.° 21)** omitiendo controlar los trabajos de la contratista y velar por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

Su accionar transgredió lo establecido en los artículos 1° y 2° literales de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley n.° 30225, publicada el 11 de julio de 2014, referidos a la finalidad de la normativa y a los principios de eficacia, eficiencia e integridad; referidos a la finalidad de la normativa y a los principios de eficacia, eficiencia e integridad; artículo 194° Valorizaciones y metrados del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019; bases integradas de la Licitación Pública n.° 001-2018-MDSR/CS – Primera Convocatoria de 1 de julio del 2018; expediente técnico de la obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 190-2018-MDSR/A, el 27 de diciembre de 2016 y la Cláusula Quinta: "Del Plazo de Ejecución de la Prestación", Cláusula Sexta: "Partes Integrantes del Contrato", "Cláusula Undécima: "Conformidad

de la Obra", del Contrato para la Ejecución de la Obra, Contrato n.° 004-2018-MDSR de 15 de agosto de 2018.

Asimismo, incumplió sus funciones previstas en el capítulo VIII – Órganos de Línea – Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, Articulo n.° 74, numeral 5, numeral 23 y numeral 34 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, **(Apéndice N° 26),** aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 004-2019-MDSR/A de 10 de Abril de 2019, que establece: *"Supervisar y controlar la ejecución de las obras públicas adjudicadas", " Programar, dirigir, coordinar y ejecutar acciones de supervisión de los proyectos de inversión pública comprendidos en el programa anual que se ejecutan por la modalidad de administración directa e indirecta con arreglo a la normatividad vigente" y " Supervisar y Evaluar la ejecución de obras derivadas de procesos de selección (Contrata) y por administración presupuestaria diaria".*

Del mismo modo, vulneró lo establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley de Código de Ética en la Función Pública, que establece: *"(...) Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su Función Pública* (...) y lo dispuesto en el literal a) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleado Público aprobado mediante Ley n.° 28175, que señala: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público";* así como, los literales a) y b) del artículo 21° del Decreto Legislativo n.° 276° Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que establece: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que imponen el servicio público" y "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos"*, respectivamente.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo y a las acciones legales a cargo de las instancias competentes respectivamente.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Funcionarios de la entidad otorgaron conformidades para el pago al contratista del íntegro del monto contractual, a pesar que existieron partidas que no se ejecutaron en su totalidad, ocasionando un perjuicio económico a la entidad de S/311 875,54; además de afectar la eficacia, eficiencia e integridad en el proceso de contratación pública", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad "Funcionarios de la entidad otorgaron conformidades para el pago al contratista del íntegro del monto contractual, a pesar que existieron partidas que no se ejecutaron en su totalidad, ocasionando un perjuicio económico a la entidad de S/311 875,54; además de afectar la eficacia, eficiencia e integridad en el proceso de contratación pública"" están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, se formulan las conclusiones siguientes:

1) Funcionario de la entidad emitió conformidades para el pago del 100% de las partidas: **01.05.06 SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.60 metros**, la valorización de obra n.° 2 (mediante comprobante de pago n.° 1665, n.° 1666 y n.° 1667 el 8 de noviembre de 2018 según registro SIAF n° 0000001274), ascendente al importe de S/12 444,33; la partida **01.06.06 SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.60 metros**, fue pagada en la valorización n.°2 (mediante comprobante de pago n.° 1665, n.° 1666 y n.° 1667 el 8 de noviembre de 2018 según registro SIAF n° 0000001274), ascendente al importe de S/15 481,85 y la partida **01.15.05 SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.60 metros**, fue pagada en la valorización de obra n.° 2 y valorización n.°03 (la valorización n.° 2 mediante comprobante de pago n.° 1665, n.° 1666 y n.° 1667 el 08 de noviembre de 2018 según registro SIAF n° 0000001274 y la valorización n.° 3 mediante comprobante de pago n.° 1816 del 11 de diciembre de 2018 según registro SIAF n.° 0000001274), ascendente al importe de S/46 439,48; para toda las partidas mencionadas ascendente al importe total de **S/85 520,51 incluido gastos generales y utilidad.**

Funcionario de la entidad emitió conformidades para el pago del 100% de las partidas: **01.05.05 CAMA DE APOYO para TUBERÍA h=0.10metros**, para la valorización de obra n.° 2 (mediante comprobante de pago n.° 1665, n.° 1666 y n.° 1667 el 8 de noviembre de 2018 según registro SIAF n.° 0000001274), ascendente al importe de S/18 943,72; la partida **01.06.05 CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10metros**, la valorización n.°2 (mediante comprobante de pago n.° 1665, n.° 1666 y n.° 1667 el 8 de noviembre de 2018 según registro SIAF n.° 0000001274), ascendente al importe de S/23 616,00; la partida **01.15.04 CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10metros, a=0.60metros**, lo cual fue pagada en la valorización n.°2 y n.°3 (la valorización n.°2 mediante comprobante de pago n.° 1665, n.° 1666 y n.° 1667 el 8 de noviembre de 2018 según registro SIAF n.° 0000001274 y la valorización n.° 3 mediante comprobante de pago n.°1816, n.°1817, n.°1818 y n.°1819 el 11 de diciembre de 2018 según registro SIAF n.° 0000001274), ascendente al importe de S/13 410,07; la partida **01.18.03 CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10metros**, lo cual fue pagada en la valorización n.°3 y valorización 4 (la valorización n.° 3 mediante comprobante de pago n.°1816, n.°1817, n.°1818 y n.°1819 el 11 de diciembre de 2018 según registro SIAF n.° 0000001274; la valorización n.° 4, mediante comprobante de pagó n.°2029 y n.°2030 el 27 de diciembre de 2018 según registro SIAF n.° 0000001274), ascendente al importe de S/25 313,40; la partida **01.19.03 CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10metros**, fue pagada en la valorización n.° 3 (mediante comprobante de pago n.°1816, n.°1817, n.°1818 y n.°1819 el 11 de diciembre de 2018 según registro SIAF n.° 0000001274), ascendente al importe de S/885,60; la partida 02.03.02.07 CAMA DE APOYO para TUBERÍA e=0.10metros, fue pagada en la valorización n.° 3 (mediante comprobante de pago n.°1816, n.°1817, n.°1818 y n.°1819 el 11 de diciembre de 2018 según registro SIAF n.°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - ESPECIALISTA LEGAL OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - SUPERVISOR COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE OCI - EL DORADO

0000001274), ascendente al importe de S/65 347,93; para toda las partidas mencionadas ascendente al importe total de **S/169 644,23 incluido gastos generales y utilidad**.

Funcionario de la entidad emitió conformidades para el pago del 100% de las partidas: **02.03.02.08 SOBRECAMA PROTECTORA E=0.30M C/MAT DE PRÉSTAMO, A=0.80**; en la valorización de obra n.°1, n.°3 y n.°4 (en la valorización n.°1 mediante comprobante de pago n.°1429, n.°1430, n.°1431, n.°1432 y n.°1433 el 9 de octubre de 2018 según registro SIAF n.° 0000001274; en la valorización n.°3 mediante comprobante de pago n.°1816, n.°1817, n.°1818 y n.°1819 el 11 de diciembre de 2018 según registro SIAF n.° 0000001274 y en la valorización n.°4 mediante comprobante de pago n.°2029 y 2030 el 27 de diciembre de 2018 según registro SIAF n.° 0000001274), ascendente al importe total de **S/52 116,31 incluido gastos generales y utilidad.**

Funcionario de la entidad emitió conformidades para el pago del 100% de las partidas: **02.04.08.01 TRAZO Y REPLANTEO**; **02.04.08.02 EXCAVACION DE ZANJA EN CONGLOMERADO**; **02.04.08.03 SOLADO DE CONCRETO C:H 1:10 E=10cm**; **02.04.08.04 CONCRETO F´C=140 KG/CM2; 02.04.08.05 POSTES DE TUBO DE FIERRO GALVANIZADO**; **02.04.08.06 CERCO CON MALLA OLIMPICA; 02.04.08.08 de PINTURA ESMALTE EN SECO**, correspondiente al Ítem 2.2; verificación realizada Insitu por el Personal del OCI, donde el Contratista no ejecuto el metrado; y que al no haber mención del evento la Entidad pagó a favor del contratista ENTER PRIZE S.A.C en la Valorización Mensual N° 05, como si la partida fuese ejecutada al 100%; el cual obtenemos de la partida 02.04.08 CERCO PERIMETRICO DE PTAR (CANTIDAD=165,50metros) se menciona que Insitu se demuestra la ejecución de 146,40 metros de TRAZO Y REPLANTEO; 6.24 m3 de EXCAVACION DE ZANJA EN CONGLOMERADO; 0.48 m2 de SOLADO DE CONCRETO C:H 1:10 E=10cm; 5.76 m3 CONCRETO F´C=140 KG/CM2; 60 Und. de POSTES DE TUBO DE FIERRO GALVANIZADO; 146.40 metros de CERCO CON MALLA OLIMPICA; 322.08 m2 de PINTURA ESMALTE EN SECO, el cual fue pagado en la Valorización n.° 5 y n.° 6, mediante comprobante de pago n.° 00498 el 13 de mayo de 2019 según registro SIAF n.° 0000000425), no advirtieron de los metrados ejecutados parcialmente, ascendente al importe total de **S/4 594,49 incluido gastos generales y utilidad.**

Hechos que transgredieron los artículos 1° y 2° literales de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley n.° 30225, publicada el 11 de julio de 2014, referidos a la finalidad de la normativa y a los principios de eficacia, eficiencia e integridad; referidos a la finalidad de la normativa y a los principios de eficacia, eficiencia e integridad; artículo 194° Valorizaciones y metrados del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019; bases integradas de la Licitación Pública n.° 001-2018-MDSR/CS – Primera Convocatoria de 1 de julio del 2018; expediente técnico de la obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 190-2018-MDSR/A, el 27 de diciembre de 2016 y la Cláusula Quinta: "Del Plazo de Ejecución de la Prestación", Cláusula Sexta: "Partes Integrantes del Contrato", "Cláusula Undécima: "Conformidad de la Obra", del Contrato para la Ejecución de la Obra, Contrato n.° 004-2018-MDSR de 15 de agosto de 2018.

La situación expuesta, ocasionó un perjuicio económico a la Entidad por un importe de S/311 875,54; al haberse aprobado y pagado al Contratista la totalidad del monto contractual, a pesar de existir partidas no ejecutadas y otras ejecutadas parcialmente, afectándose además la legalidad y transparencia, eficacia, eficiencia e integridad en el proceso de contratación pública.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - ESPECIALISTA LEGAL OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - SUPERVISOR COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE OCI - EL DORADO

Tales hechos fueron ocasionados por el cumplimiento inadecuado de las funciones del Gerente de Desarrollo Urbano – Rural e Infraestructura, señor Victor Manuel Delgado Luna, quien no realizó la revisión y evaluación de las valorizaciones mensuales n.° 01, 02, 03, 04 y Valorización de Mayores Metrados n.°1, presentadas por el contratista y emitió conformidades de servicio para el pago de las mismas, sin evidenciar que contenían partidas no ejecutadas y partidas ejecutadas parcialmente

Lo descrito en el párrafo anterior se evidencia en los informes de conformidad n.° 245-2018-VMDL/GIO-MDSR de 5 de octubre, informe de conformidad n.° 266A-2018-VMDL/GIO-MDSR de 7 de noviembre 2018, informe de conformidad n.° 268-2018-VMDL/GIO-MDSR de 10 de diciembre 2018, informe de conformidad n.° 273-2018-VMDL/GIO-MDSR de 27 de diciembre 2018 por pago de valorizaciones del 1 al 4 y carta n.° 075-2018/VMDL/GIyO-MDRS de 26 de diciembre de 2018, por mayores metrados, sin observar las partidas no ejecutadas o ejecutadas parcialmente, omitiendo controlar los trabajos de la contratista y velar por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

Así, como por el accionar del Gerente de Desarrollo Urbano – Rural e Infraestructura, señor **Higinio Alejandro Sánchez Zapata**, quien dentro de sus funciones no realizó la revisión y evaluación para el pago de la Valorizaciones mensuales n.° 5 y valorización n.° 6, presentadas por el contratista y emitió conformidades de servicio para el pago de las mismas, sin evidenciar que contenían partidas no ejecutadas y partidas ejecutadas parcialmente; así mismo como presidente de la recepción de la obra, suscribió el acta de observaciones de la recepción de obra el 30 de abril de 2019; no evidenciando la no ejecución de partidas o partidas ejecutadas parcialmente; accionar que permitió que el contratista tenga el derecho de presentar el Expediente de Liquidación del Contrato de Obra, conllevando a que no se efectué ningún descuento, deductivo o reducción, por las partidas ejecutadas parcialmente y por las partidas no ejecutadas, habiéndose pagado al Contratista el 100% de las partidas contempladas en el Expediente Técnico contractual.

Lo descrito en el párrafo anterior se evidencia en los informes de conformidad de la valorización n.° 5 informe n.° 026-2019-MDSR/GIO/AVB de 28 de marzo de 2019 y valorización n.° 6, mediante informe n.° 028-2019-MDSR/GIO/AVB de 28 de marzo de 2019, omitiendo controlar los trabajos de la contratista y velar por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - ESPECIALISTA LEGAL OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - SUPERVISOR COMISIÓN OCI - EL DORADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE OCI - EL DORADO

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Realice las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa comprendidos en los hecho irregular "Funcionarios de la entidad otorgaron conformidades para el pago al contratista del íntegro del monto contractual, a pesar que existieron partidas que no se ejecutaron en su totalidad, ocasionando un perjuicio económico a la entidad de S/311 875,54; además de afectar la eficacia, eficiencia e integridad en el proceso de contratación pública", del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusión n.° 1)**

Al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción:

2. Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente informe de Control Específico. **(Conclusión n.° 1)**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - ESPECIALISTA LEGAL OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - JEFE DE COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - SUPERVISOR COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - JEFE DE OCI

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la Irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.° 4: Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 190-2016-MDSR/A, que aprueba el Expediente Técnico de la Obra: " Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa - El Dorado - San Martin"

Apéndice n.° 5: Fotocopia autenticada del Contrato de ejecución de obra n.° 004-2018-MDSR "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa - El Dorado - San Martin"

Apéndice n.°6: Fotocopia autenticada del Contrato de Consultoría de Obra n.° 007-2018-MDSR de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa - El Dorado - San Martin"

Apéndice n.° 7: Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 247-2019/MDSR/A que aprueba el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa - El Dorado - San Martin"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - ESPECIALISTA LEGAL OCI - EL DORADO

Apéndice n.° 8: Acta de Visita a Obra n.° 001-2022-OCI-MPD, de 23 de mayo del 2022, a la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa - El Dorado - San Martin"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE COMISIÓN OCI - EL DORADO

Apéndice n.° 9: Acta de Visita a Obra n.° 002-2022-OCI-MPD, de 6 de junio de 2022 a la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa - El Dorado - San Martin"

Apéndice n.° 10: Fotocopia autenticada de Carta n.° 023-2019-C.S.S.M de 14 de junio del 2019 presenta Expediente de Liquidación de Consultoría de supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa - El Dorado - San Martin"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - SUPERVISOR COMISIÓN OCI - EL DORADO

Apéndice n.° 11: Fotocopia autenticada de la carta n.° 061-2019-CSM/RC de 24 de julio de 2019, presenta Liquidación Final de Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa - El Dorado - San Martin"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE OCI - EL DORADO

Apéndice n.° 12: Fotocopia autenticada del Informe n.° 284-2019-MDSR/GIO/JOAS, de 18 de octubre del 2019 – Conformidad de Liquidación de Servicio de Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa - El Dorado - San Martin"

Apéndice n.° 13: Fotocopia autenticada Informe n.° 283-2019-MDSR/GIO/JOAS – Conformidad de Liquidación de Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa - El Dorado - San Martin"

Apéndice n.° 14: Fotocopia autenticada de la Carta n.° 029-2019-MDSR/A, notifica al contratista las observaciones realizadas al Expediente de Liquidación Técnica Financiera de Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa - El Dorado - San Martin"

Apéndice n.° 15: Fotocopia autenticada de los asientos n.° 292 del Residente de Obra y asiento n.° 293 del Supervisor de Obra, de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa - El Dorado - San Martin"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - ESPECIALISTA LEGAL OCI - EL DORADO

Apéndice n.° 16: Fotocopia autenticada del Acta de Observaciones en la Recepción de la Obra que fue suscrita el 30 de abril del 2019, por el señor Higinio Alejandro Sánchez Zapata de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa - El Dorado - San Martin"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE COMISIÓN OCI - EL DORADO

Apéndice n.° 17: Fotocopia autenticada de la carta n.° 016-2019-MDSR/A de 5 de junio de 2019, donde notifica resolución de Restructuración del comité de recepción de obra. "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa - El Dorado - San Martin"

Apéndice n.°18: Fotocopia autenticada del Acta de Recepción de Obra el 6 de junio del 2019 de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa - El Dorado - San Martin"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - SUPERVISOR COMISIÓN OCI - EL DORADO

Apéndice n.° 19: Fotocopia autenticada de Informe n.° 47-2019-MDSR/GIO/CLPG de 15 de julio de 2019 – Informe de opinión de mayores metrados "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa - El Dorado - San Martin"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE OCI - EL DORADO

Apéndice n.° 20: Fotocopia autenticada de los informes de conformidad n.° 245-2018/VMDL/GIO-MDSR de 5 de octubre, informe de conformidad n.° 266A-2018/VMDL/GIO-MDSR de 7 de noviembre 2018, informe de conformidad n.° 268-2018/VMDL/GIO-MDSR de 10 de diciembre 2018, informe de conformidad n.° 273-2018/VMDL/GIO-MDSR de 27 de diciembre 2018 por pago de valorizaciones del 1 al 4, emitido por el señor Víctor Manuel Delgado Luna

Apéndice n.° 21: Fotocopia autenticada de los informes n.° 026-2019/MDSR/GIO/AVB de 28 de marzo de 2019 y valorización n.° 6, mediante informe n.° 028-2019/MDSR/GIO/AVB de 28 de marzo de 2019, emitido por el Ingeniero Higinio Alejandro Sánchez Zapata, dando conformidad para pago de las valorizaciones n.° 5 y n.° 6.

Apéndice n.° 22: Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.° 1288,
Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.° 1289,
Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.° 1292,
Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.° 1293,
Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.° 1294,
Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.° 1295,
Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.° 1429,
Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.° 1430,
Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.° 1431,
Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.° 1432,
Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.° 1433,
Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.° 1665,
Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.° 1666,
Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.° 1667,
Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.° 1816,
Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.° 1817,
Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.° 1818,
Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.° 1819,
Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.° 2029,
Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.° 2030,
Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.° 2037,
Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.° 498 y
Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.° 495.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - ESPECIALISTA LEGAL OCI - EL DORADO

Apéndice n.° 23: Fotocopia autenticada del documento de designación del señor Víctor Manuel Delgado Luna, mediante Contrato Administrativo de servicios n.° 011-2018-CAS-MDSR/A de 3 de enero de 2018, Contrato Administrativo de servicios n.° 028-2018-CAS-MDSR/A de 2 de julio de 2018 y Contrato Administrativo de servicios n.° 041-2018-CAS-MDSR/A de 1 de octubre de 2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE COMISIÓN OCI - EL DORADO

Apéndice n.° 24: Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 0053-2019-MDSR/A de 15 de marzo de 2019 que designa al señor Higinio Sánchez Zapata como Gerente de Desarrollo Urbano – Rural e Infraestructura y carta de renuncia al 31 de mayo de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - SUPERVISOR COMISIÓN OCI - EL DORADO

Apéndice n.° 25: Contiene los siguientes documentos:

- Cédulas de notificación n.° 001-2022-OCI-SCE-MPD y n.° 002-2022-OCI-SCE-MPD (con firma digital) de 25 de octubre de 2022
- Cedulas de notificación electrónica n.° 00000001-2022-CG/0775-02-002 y n.° 00000002-2022-CG/0775-02-002 de 25 de octubre de 2022
- Cargo de Notificación de la cédula 001-2022-OCI-SCE-MPD y cédula 002-2022-OCI-SCE-MPD de 25 de octubre de 2022
- Evaluación de los comentarios o aclaraciones elaborada por la comisión de control por cada uno de los involucrados.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - JEFE DE OCI - EL DORADO

Apéndice n.° 26: Fotocopia Autenticada del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 004-2019-MDSR/A de 19 de abril de 2019

El Dorado, 16 de noviembre de 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - SUPERVISOR COMISIÓN OCI

Justo Martin Rospigliosi Cruz
Supervisor de la Comisión de Control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - JEFE DE COMISIÓN OCI

Miguel Ángel Ramírez Muñoz
Jefe de la Comisión de Control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - ESPECIALISTA LEGAL OCI

Cristina Siomara Arévalo Panduro
Abogada de la Comisión de Control

El jefe del Órgano de Control Institucional que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

El Dorado, 16 de noviembre de 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - JEFE DE OCI

Justo Martin Rospigliosi Cruz
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de El Dorado

Apéndice n.° 1 : Relación de personas comprendidas en la irregularidad.



APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.º 003-2022-2-0775-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del hecho con evidencia de irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento nacional de identidad n.°	Cargo desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N.° de Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad Identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa Funcional	
												Sujeta a potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD OTORGARON CONFORMIDADES PARA EL PAGO AL CONTRATISTA DEL INTEGRO DEL MONTO CONTRACTUAL, A PESAR QUE EXISTIERON PARTIDAS QUE NO SE EJECUTARON EN SU TOTALIDAD, OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD DE S/311 875,54; ADEMÁS DE AFECTAR LA EFICACIA, EFICIENCIA E INTEGRIDAD EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.	Victor Manuel Delgado Luna	44661086	Gerente de Desarrollo Urbano – Rural e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa	3/1/2018	31/12/2018	Decreto Legislativo. 276	44661086	Caserío Chirapa, Rumisapa/ Lamas/ San Martin		X		X
2		Higinio Alejandro Sánchez Zapata	18203639	Gerente de Desarrollo Urbano – Rural e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa	15/3/2019	31/5/2019	Decreto Legislativo. 276	18203639	Calle Pacífico n.° 461 Sector Jerusalem/ La Esperanza/ Trujillo/ La Libertad		X		X

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - ESPECIALISTA LEGAL OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - JEFE DE COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - SUPERVISOR COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - EL DORADO - JEFE DE OCI

000098

San José de Sisa, 24 de noviembre de 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
RECIBIDO
FECHA: 24-11-22 FOLIO: 01
HORA: 10:46 am REG. N° 2927
FIRMA:

OFICIO N.° 0367-2022-OCI-MPD
Señor:
Norbil Lenin Fernández Terrones
Alcalde
Municipalidad Distrital de Santa Rosa
Jr. Víctor Andrés Belaunde S/N
Santa Rosa /El Dorado/San Martin

ASUNTO : **Remisión de Informe de Control Específico n.° 003-2022-2-0775-SCE**

REFERENCIA: a) Oficio n.° 0305-2022-OCI-MPD de 4 de octubre de 2022.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado de la Localidad de Santa Martha, Distrito de Santa Rosa - El Dorado - San Martin"; en la Municipalidad Distrital de San Martin – Distrito de San Martin a su cargo

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 003-2022-2-0775-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por ROSPIGLIOSI CRUZ Justo Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-11-2022 10:01:57 -05:00

LA CONTRALORÍA

CPC. JUSTO MARTÍN ROSPIGLIOSI CRUZ
Jefe del Órgano de Control Institucional

Cc.
Archivo OCI.